

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA DE  
COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**



**PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
EN EL GRADO ACADÉMICO DE**

**LICENCIADO**

**Guatemala, Febrero de 2009**

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

<i>Decano</i>	<i>Lic. José Rolando Secaída Morales</i>
<i>Secretario</i>	<i>Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales</i>
<i>Vocal Primero</i>	<i>Lic. Albaro Joel Girón Barahona</i>
<i>Vocal Segundo</i>	<i>Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero</i>
<i>Vocal Tercero</i>	<i>Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso</i>
<i>Vocal Cuarto</i>	<i>S.B. Roselyn Janette Salgado Ico</i>
<i>Vocal Quinto</i>	<i>P.C. José Abraham González Lemus</i>

**EXONERADO DEL EXAMEN DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

*De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del REGLAMENTO PARA LA EVALUACIÓN FINAL DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS Y EXAMEN PRIVADO DE TESIS y al inciso 6.4 del punto sexto, del Acta 29-2007, de la sesión celebrada por Junta Directiva el 16 de octubre de 2007.*

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

<i>Presidente</i>	<i>Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona</i>
<i>Examinador</i>	<i>Lic. Jorge Luis Reyna Pineda</i>
<i>Examinador</i>	<i>Lic. Jorge Luis Monzón Rodríguez</i>

LIC. OSWALDO RAUL AROCHE RIZO  
ASESORIA CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
7ª. CALLE 17-17, ZONA 6  
CEL.54144165

Guatemala, 31 de marzo de 2008

Licenciado:

José Rolando Secaida Morales

Decano de La Facultad de Ciencias Económicas

Señor Decano:

*Manifiesto a usted, que de conformidad con la designación que la Decanatura a su cargo me hiciera, mediante el DIC.AUD. 233-2007 de fecha 6 de noviembre de 2007, he asesorado al señor CÉSAR ORLANDO FIGUEROA RODAS, en la elaboración de su Trabajo de Tesis denominado "EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES".*

*Tengo el agrado de informarle que a mi juicio, el referido trabajo merece ser aceptado para su discusión académica en el Examen Privado de Tesis, previo a otorgarse el título de Contador Público y Auditor en el grado académico de Licenciado. Me permito resaltar la importancia del trabajo realizado, por cuanto manifiesta el análisis que el señor César Figueroa efectuara en las empresas de compraventa de vehículos automotores para prevenir el financiamiento del terrorismo, constituyendo un material de apoyo útil para los estudiantes y profesionales de la Contaduría Pública y Auditoría y para el público en general.*

*Sin otro particular me suscribo de usted, atentamente,*

  
Lic. Oswaldo Raúl Arcoche Rizo  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No.5135

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS  
DE GUATEMALA



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

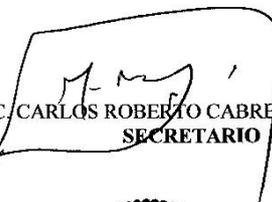
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS.  
GUATEMALA, DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.**

Con base al Punto SEXTO, inciso 6.20, subinciso 6.20.1 del Acta 28-2008 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 25 de noviembre del año 2008, se conoció el Acta AUDITORIA 174-2008 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 22 de septiembre de 2008 y el trabajo de Tesis denominado **“EL CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCION DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA DE COMRAVENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES”**, que para su graduación profesional presentó el (la) estudiante, **CESAR ORLANDO FIGUEROA RODAS** autorizándose su impresión.

Atentamente,

**“ID Y ENSEÑAD A TODOS”**



  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO

  
LIC. JOSÉ ROLANDO SECAÍDA MORALES  
DECANO



Ingrid  
  
SECRETARIO

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

*Señor Creador del Universo, por darme la oportunidad de alcanzar esta meta de mi vida.*

### **A LA VIRGEN MARÍA**

*Madre Mía, gracias Virgen del Pilar por haberme iluminado durante este camino.*

### **A MIS PADRES**

*César Augusto Figueroa Juárez y Magda Lily Rodas de Figueroa, por el apoyo incondicional que me han brindado a lo largo de mi carrera y de mi vida. Que Dios los bendiga.*

### **A MIS HERMANOS**

*Gustavo Adolfo y Eduardo Luis, gracias por el apoyo que me manifestaron, que Dios los guíe por el mejor camino.*

### **A MIS ABUELOS**

*Gracias por los sabios consejos que me han dado a lo largo de mi vida.*

### **A MI FAMILIA**

*Gracias por brindarme su cariño y apoyo sincero.*

### **A MIS AMIGOS**

*Especialmente a Carlos Córdova y Pedro López, con quienes compartimos aulas, conocimientos y experiencias.*

### **A MIS CATEDRÁTICOS**

*Gracias a todos por su colaboración en mi formación académica.*

### **A MI ASESOR DE TESIS**

*Lic. Oswaldo Raúl Aroche Rizo, por su valioso apoyo en la elaboración de esta tesis.*

### **A MI SUPERVISOR DE TESIS**

*Lic. Manuel Alberto Selva Rodas por su apoyo en el análisis y supervisión de la tesis.*

### **A MI CASA DE ESTUDIOS**

*La Facultad de Ciencias Económicas y la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

## ÍNDICE

	<b>PÁGINA</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<i>i</i>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b>	
1.1 ANTECEDENTES	01
1.2 EMPRESAS MERCANTILES	02
1.2.1 Concepto	02
1.2.2 Importancia	02
1.2.3 Objetivos	03
1.2.4 Naturaleza Jurídica	03
1.2.5 Obligaciones	04
1.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS	05
1.3.1 Clasificación Legal	05
1.3.2 En cuanto a la función económica que realizan	05
1.3.3 Por su titularidad o propiedad	05
1.4 EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	06
1.5 FORMAS DE ORGANIZACIÓN	06
1.6 IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	06
1.6.1 Títulos de Crédito Representativos	07
1.6.2 Requisitos para la Importación de Vehículos	08
1.6.3 Procedimiento de Valoración de Vehículos	09
1.6.4 Relación Comercial entre Distribuidores y Proveedores	10
1.7 ACTOS DE COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	11
1.7.1 Sistema de Comercialización de Vehículos Nuevos	11
1.7.2 Requisitos para la adquisición de Vehículos al Crédito	12
1.8 CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL	13
1.8.1 Concepto	13
1.8.2 Efectos del Contrato	14
1.8.3 Modalidades de la Compraventa	15
1.9 LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS EMPRESAS MERCANTILES	18
1.9.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta	19
1.9.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado	19
1.9.3 Código Tributario	19
1.9.4 Código Civil	20
1.9.5 Código de Comercio	20
1.9.6 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria	20
1.9.7 Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz	21
1.9.8 Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros	21
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b>	
2.1 TERRORISMO INTERNACIONAL	22
2.1.1 Origen del Terrorismo	22
2.1.2 Conceptos de Terrorismo	22

2.1.3	<i>Características del Terrorismo</i>	23
2.1.4	<i>Motivos del Terrorismo</i>	24
2.1.5	<i>Tipos de Terrorismo</i>	25
2.1.6	<i>Consecuencias del Terrorismo</i>	25
2.1.7	<i>Grupos Terroristas</i>	26
2.2	<b>ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE COMBATEN EL TERRORISMO</b>	26
2.2.1	<i>Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI-</i>	26
2.2.2	<i>Grupo de Acción Financiera del Caribe -GAFIC-</i>	27
2.2.3	<i>Organización de las Naciones Unidas -ONU-</i>	27
2.2.4	<i>Grupo Egmont</i>	27
2.2.5	<i>Comisión Interamericana de Control del Abuso de las Drogas de la Organización de los Estados Americanos -CICAD/OEA-</i>	28
2.2.6	<i>Comité Interinstitucional contra el Terrorismo -CICTE-</i>	28
2.2.7	<i>Fondo Monetario Internacional -FMI- y Banco Mundial -BM-</i>	29
2.3	<b>MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL</b>	29
2.3.1	<i>Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de la ONU de 1999</i>	30
2.3.2	<i>Resoluciones 1373 (2001) y 1390 (2002) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas</i>	30
2.3.3	<i>Las 40 Recomendaciones del GAFI</i>	31
2.3.4	<i>Las 9 Recomendaciones Especiales sobre Financiamiento del Terrorismo del GAFI</i>	31
2.4	<b>FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN GUATEMALA</b>	32
2.4.1	<i>Antecedentes</i>	32
2.4.2	<i>Conceptos</i>	33
2.4.3	<i>Características</i>	34
2.4.4	<i>Fuentes de los Fondos del Terrorismo</i>	34
2.4.5	<i>Efectos del Financiamiento del Terrorismo</i>	35
2.4.6	<i>Lavado de Dinero relacionado con el Financiamiento del Terrorismo</i>	35
2.5	<b>MARCO NORMATIVO GUATEMALTECO</b>	36
2.5.1	<i>Código Penal. Decreto 17-73</i>	36
2.5.2	<i>Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto 67-2001</i>	37
2.5.3	<i>Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Acuerdo Gubernativo 118-2002</i>	37
2.5.4	<i>Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto 58-2005</i>	37
2.5.5	<i>Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo 86-2006</i>	38
2.6	<b>ENTIDADES NACIONALES CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO</b>	38
2.6.1	<i>Ministerio Público</i>	38
2.6.2	<i>Ministerio de Relaciones Exteriores</i>	38
2.6.3	<i>Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-</i>	39
2.6.4	<i>Intendencia de Verificación Especial -IVE-</i>	39
2.6.5	<i>Fiscalía contra el Lavado de Dinero u Otros Activos</i>	39
2.6.6	<i>Agencia Fiscal contra el Terrorismo</i>	40
2.6.7	<i>Servicio de Análisis e Información Antinarcoóticos -SAIA- de la Policía Nacional Civil</i>	40
2.7	<b>FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES</b>	41
2.7.1	<i>Responsabilidad Penal de la Empresa</i>	42
2.7.2	<i>Régimen Especial de Personas Obligadas</i>	43
2.7.3	<i>Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento de Terrorismo</i>	44
2.7.4	<i>Sanciones</i>	45
2.7.5	<i>Manuales de Cumplimiento</i>	46

2.7.6	Registro e Identificación de Clientes	48
2.7.7	Obligación de informar a la Intendencia de Verificación Especial	48
2.8	<b>RIESGOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA LAS EMPRESAS</b>	49
2.8.1	Riesgo Reputación	50
2.8.2	Riesgo Operacional	50
2.8.3	Riesgo Legal	51
2.8.4	Riesgo País	51
2.8.5	Riesgo Económico	52
2.9	<b>HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN EN EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS</b>	52
2.9.1	La Auditoría Interna	52
2.9.2	Política Conozca a su Cliente	53
2.9.3	Política Conozca s su Empleado	53
2.9.4	Política de Capacitación del Personal	54
2.9.3	Manual de Procedimientos para la Prevención del Financiamiento del Terrorismo	54

### **CAPÍTULO III**

#### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

3.1	<b>CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR</b>	55
3.1.1	Definiciones	55
3.1.2	Antecedentes de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría	55
3.1.3	Campos de Actuación en materia de prevención del Financiamiento del Terrorismo	56
3.1.4	Funciones del Contador Público y Auditor	58
3.2	<b>CONTROL INTERNO</b>	59
3.2.1	Ambiente de Control	59
3.2.2	Evaluación de Riesgos	59
3.2.3	Actividades de Control	60
3.2.4	Información y Comunicación	60
3.2.5	Supervisión	60
3.3	<b>AUDITORÍA INTERNA</b>	61
3.3.1	Papel de la Auditoría Interna en la prevención del financiamiento del terrorismo	61
3.3.2	Papel del Oficial de Cumplimiento	62
3.3.3	Aspectos Generales a considerar en una Auditoría	64
3.3.4	Aspectos Específicos a considerar en una Auditoría	64
3.4	<b>NORMAS DE ÉTICA Y DE AUDITORÍA APLICABLES A LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y FRAUDES</b>	65
3.4.1	Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría	65
3.4.2	NIA 240. Fraude y Error	66
3.5	<b>AUDITORÍA FORENSE</b>	66
3.5.1	Definición	66
3.5.2	Importancia	67
3.5.3	Campos de Acción	68
3.6	<b>REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS</b>	69
3.7	<b>CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL</b>	70
3.8	<b>EL SECRETO PROFESIONAL Y EL RIESGO DEL PROFESIONAL FRENTE AL DELITO FINANCIERO</b>	71
3.8.1	Secreto Profesional	71
3.8.2	Riesgo del Contador Público y Auditor	72

## CAPÍTULO IV

### CASO PRÁCTICO:

#### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

4.1	DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA	74
4.1.1	Servicios que ofrece la empresa	74
4.1.2	Régimen de la empresa	75
4.2	PLANEACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR	76
4.3	ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO	78
	Planeación de Auditoría Interna	80
	Programa de Prevención del Financiamiento del terrorismo	83
	Evaluación del Cumplimiento de la Normativa para la Prevención del Financiamiento del Terrorismo	87
	Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados	88
	Cuestionario de Control Interno. Gerencia General	90
	Programa de Conocimiento del Empleado	91
	Evaluación de la Política de Selección del Personal	95
	Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados	96
	Cuestionario de Control Interno. Recursos Humanos	98
	Revisión de Expedientes de Empleados	100
	Programa de Capacitación del Personal	102
	Evaluación de la Capacitación del Personal	106
	Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados	107
	Cuestionario de Control Interno. Gerencia General	109
	Programa de Conocimiento del Cliente	110
	Evaluación de la Política Conozca a su Cliente	115
	Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados	116
	Cuestionario de Control Interno. Atención al Cliente	118
	Programa de Detección de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo	120
	Evaluación de la Detección de Transacciones Sospechosas	122
	Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados	124
	Cuestionario de Control Interno. Gerencia General	126
	Programa para el Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo	127
	Evaluación del Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo	131
	Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados	132
	Cuestionario de Control Interno. Gerencia General	134
	Cédula de Marcas	135
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	136
	<b>CONCLUSIONES</b>	<b>143</b>
	<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>145</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>147</b>

## **ÍNDICE DE CUADROS**

		<b>PÁGINA</b>
<b>CUADRO 1</b>	<i>Valores para determinar la Base Imponible -CIF-. Vía Marítima</i>	09
<b>CUADRO 2</b>	<i>Valores para determinar la Base Imponible -CIF-. Vía Terrestre</i>	09

## **INTRODUCCIÓN**

*En Guatemala, como consecuencia de los atentados del 11 de septiembre del año 2001 ocurridos en los Estados Unidos de América, el 05 de octubre del año 2005 entra en vigencia el Decreto 58-2005 “Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo”, tomando como base lo establecido en el Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Supresión de la Financiación del Terrorismo, así como las Resoluciones 1373 y 1390 del Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas -ONU-, y las Nueve Recomendaciones Especiales del Grupo de Acción Financiera -GAFI-. Luego el 12 de marzo de 2006 entró en vigencia el Acuerdo Gubernativo 86-2006 “Reglamento de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo”, mismo que fue formulado por la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, con el objeto de desarrollar los preceptos que debían observar las personas obligadas y las autoridades competentes.*

*Dentro de la legislación para prevenir el financiamiento del terrorismo, se crea un régimen especial de personas obligadas, en el cual se encuentran las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos automotores, mismas que están obligadas a proporcionar a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos los reportes o información que ésta les requiera. Estas empresas se encuentran en una lista de negocios no financieros de alto riesgo por la naturaleza de sus actividades, por lo cual están sujetas a la prevención del financiamiento del terrorismo y están obligadas a llevar un registro de clientes y empleados, y a reportar las transacciones sospechosas de las cuales tengan conocimiento.*

*La finalidad de esta tesis consiste en aportar un conocimiento sobre las políticas, normas, procedimientos y controles internos que el Contador Público y Auditor desde el punto de de vista de la auditoría interna, debe aplicar para prevenir y*

*detectar los riesgos que se derivan del financiamiento del terrorismo en las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos automotores en Guatemala. Además, establecer los procedimientos para los reportes de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo que deban remitirse a la Intendencia de Verificación Especial.*

*Este trabajo de tesis denominado “EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES”, es el resultado del estudio e implementación de normas, políticas, procedimientos y controles internos para la prevención y detección de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo en este tipo de actividades. Se considera que constituye un aporte importante para los Contadores Públicos y Auditores, ya que permite conocer la problemática que enfrentan las empresas en la prevención de los delitos de financiamiento del terrorismo y lavado de dinero u otros activos.*

*La presente tesis está estructurada en cuatro capítulos, los cuales se describen a continuación: en el primer capítulo se exponen todos los aspectos relacionados con la unidad de análisis, tales como antecedentes de las empresas en Guatemala; conceptos, clasificación y otros datos relevantes. Las empresas de compraventa de vehículos automotores, como componente principal de este capítulo muestran varios temas importantes entre los cuales se mencionan, las formas de organización, actos de comercio, importación y distribución de vehículos automotores, contratos de compraventa y los decretos y reglamentos vigentes aplicables a estas empresas.*

*Se exponen en el segundo capítulo aspectos tales como antecedentes y conceptos sobre terrorismo internacional, organismos internacionales que combaten el terrorismo, así como normas y convenios internacionales. El*

*financiamiento del terrorismo en Guatemala, es otro componente de gran interés, ya que se dan a conocer las leyes, reglamentos y organismos nacionales que luchan contra el financiamiento del terrorismo. Asimismo, se mencionan aspectos importantes que deben cumplir las empresas de compraventa de vehículos sobre este aspecto.*

*En el tercer capítulo se presenta la información correspondiente al Contador Público y Auditor como sujeto principal en la prevención del financiamiento del terrorismo. Se mencionan aspectos como antecedentes, campos y funciones del auditor; control interno; auditoría interna; y normas de ética y de auditoría. Así también se exponen asuntos en los cuales el auditor se encuentra involucrado, como la auditoría forense, el reporte de transacciones sospechosas, el secreto profesional, el riesgo del profesional y el conocimiento de la legislación internacional.*

*Como resultado del trabajo de investigación se presenta el cuarto capítulo, que consiste en la implementación de los programas de auditoría que contienen las principales políticas, normas y procedimientos que la empresa debe implementar para dar cumplimiento a la legislación en contra del financiamiento del terrorismo y del lavado de dinero u otros activos. Estos programas van dirigidos exclusivamente a los siguientes propósitos: prevención del financiamiento del terrorismo; detección y reporte de transacciones sospechosas; conocimiento y capacitación del personal; y conocimiento del cliente.*

*Para desarrollar el presente trabajo de tesis se planteó la siguiente hipótesis: “La falta de conocimiento, actualización y aplicación por parte de los Contadores Públicos y Auditores de la normativa legal vigente y de las normas y procedimientos de auditoría concernientes a la prevención y represión del financiamiento del terrorismo en Guatemala impide proponer medidas que tiendan a solucionar o a prevenir los problemas derivados del terrorismo*

*internacional y conlleva a que las empresas corran riesgos incalculables, tanto financieros como penales”.*

*Derivado de la investigación realizada se comprueba la hipótesis, en virtud de que tanto los Contadores Públicos y Auditores como los empleados de esta empresa, no poseen el conocimiento necesario acerca de los programas, manuales, procedimientos y otras herramientas para dar cumplimiento a la legislación para prevenir el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero u otros activos, por lo cual la empresa debe ejercer mejores controles para minimizar el riesgo de que los productos y servicios que ofrece puedan ser utilizados para financiar el terrorismo.*

*Para el estudio correspondiente, fue necesaria la utilización del método científico en el sentido de indagar información bibliográfica a través de textos bibliográficos, leyes, reglamentos e información electrónica; así también para comprobar las variables expuestas en la hipótesis al confrontarla con la realidad descubierta. El método deductivo permitió organizar los datos partiendo del terrorismo internacional hasta llegar al financiamiento a través de las empresas de compraventa de vehículos para la determinación de la problemática, hipótesis y objetivos de la investigación. El método analítico sirvió para recopilar la información bibliográfica relacionada con el financiamiento del terrorismo y las empresas de compraventa de vehículos automotores promulgada por leyes y expertos en los temas, tanto a nivel nacional como internacional.*

*Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones correspondientes al tema investigado, así como la bibliografía consultada.*

## **CAPÍTULO I**

### **EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

#### **1.1 ANTECEDENTES**

*La importación de vehículos a Guatemala inicia en la década de los años 1920. En esa época existían pocos importadores y distribuidores de vehículos automotores; éstos eran los encargados de satisfacer los requerimientos de sus clientes, los cuales eran de las clases más poderosas del país. Con el transcurrir de los años, se fueron multiplicando los fabricantes de vehículos y fue creciendo la necesidad de bajar los costos de producción para competir en el mercado, esto abrió las puertas a otros empresarios para que entraran al negocio de la venta de vehículos y tratar de ofrecer variedad de marcas y competir en precios.*

*El mercado de vehículos automotores ha crecido de tal manera que se ha creado la necesidad de contar con un ente representativo del sector automotriz, por lo que se ha constituido la Asociación de Importadores y Distribuidores de Vehículos Automotores, en la cual se encuentran agrupados la mayoría de importadores de vehículos automotores nuevos. Actualmente los concesionarios de Guatemala distribuyen las marcas más reconocidas a nivel mundial, principalmente las de origen japonés, coreano y estadounidense, satisfaciendo la demanda de todos los segmentos de la sociedad y los más variados gustos de los mercados automovilísticos. Estas empresas distribuidoras ofrecen a sus clientes la venta de vehículos, repuestos genuinos y talleres de servicio de la más alta calidad y prestigio mundial, buscando satisfacer las expectativas y necesidades de la población guatemalteca; asimismo ofrecen atractivas opciones y planes de financiamiento y arrendamiento leasing para la adquisición de vehículos en diferentes entidades financieras del país.*

## **1.2 EMPRESAS MERCANTILES**

*En Guatemala, las empresas mercantiles son reguladas por el Código de Comercio, éstas invierten recursos económicos en la adquisición de bienes o productos para satisfacer las necesidades de los consumidores. Estos productos son colocados en el mercado a un precio diferente al adquirido, obteniendo por esta actividad beneficios satisfactorios.*

### **1.2.1 Concepto**

*Una empresa comercial “es una agrupación de personas que organizadas mediante un contrato en una de las formas establecidas por la ley, dotada de personalidad jurídica y de patrimonio propio, tiene por finalidad ejercer una actividad económica y dividir las ganancias”. (19:48)*

*El Código de Comercio, establece que “se entiende como empresa mercantil el conjunto de trabajo, de elementos materiales y de valores incorpóreos coordinados para ofrecer al público, con propósitos de lucro y de materia sistemática, bienes o servicios.” (6:655)*

### **1.2.2 Importancia**

*Las sociedades mercantiles en la economía nacional favorecen la producción a gran escala, encauzando la colaboración de muchas personas y permitiendo la utilización de medios económicos más sólidos. Las actividades mercantiles conllevan un alto riesgo, por lo que tales actividades se llevan a cabo en su mayoría a través de sociedades anónimas, ya que actualmente a través de estas sociedades y de las sociedades de responsabilidad limitada se protege el patrimonio personal de los socios al limitar su responsabilidad al monto de sus aportaciones.*

*La importancia de las empresas de compraventa de vehículos automotores radica principalmente, en que son éstas las que se encargan de la satisfacción*

*de las necesidades y expectativas de la población en cuanto a vehículos, repuestos y talleres de servicio y mantenimiento se refiere.*

### **1.2.3 Objetivos**

*Cualquiera que sea la actividad de la empresa, ésta espera alcanzar varios objetivos, entre los que se mencionan:*

- *Objetivos de Servicio*

*Proporcionar los bienes y servicios para satisfacer las necesidades de la población.*

- *Objetivos Sociales*

*Crear nuevos puestos de trabajo, incrementar la renta media por habitante de una región, industrialización, cumplir con las tasas tributarias con el gobierno y crear actividades que permitan equilibrar la balanza de pagos a través de un ahorro de divisas por importaciones.*

- *Objetivos Económicos*

*La búsqueda de un máximo rendimiento o relación entre beneficio y capital invertido, con el objeto de pagar un dividendo a los inversionistas proporcional al riesgo asumido, la cancelación de intereses y la reinversión de utilidades que garanticen el crecimiento de la instalación.*

### **1.2.4 Naturaleza Jurídica**

*Las empresas mercantiles son reputadas como bienes muebles o cosas mercantiles, pueden transmitirse en propiedad y gravarse en forma definitiva a través de la compraventa, pueden ser intervenidas o embargadas, así también pueden ser transmitidas en forma temporal por medio de usufructo y de arrendamiento. Respecto a la personalidad jurídica "la sociedad mercantil constituida de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio e inscrita en*

*el Registro Mercantil, tendrá personalidad jurídica distinta a las de los socios individualmente considerados.” (6:14)*

*Para enmarcar los aspectos legales de una empresa, ésta toma la calidad de persona jurídica y está constituida por la reunión de capitales y actividades que dan cumplimiento a los requisitos establecidos para su formación y funcionamiento. De acuerdo con este carácter, puede adquirir derechos y contraer obligaciones, posee nombre propio, domicilio, patrimonio social, independiente de los bienes, derechos, etc.*

### **1.2.5 Obligaciones**

*Entre las principales obligaciones de las empresas mercantiles se encuentran las siguientes:*

- *“Contribuir a los gastos públicos”, (1:135) de acuerdo a su capacidad de pago; deber que, mediante el pago correcto de los tributos, debe cumplirse en el plazo señalado en la Ley, para que, a su vez, el Estado pueda cumplir con sus obligaciones fundamentales.*
- *La inscripción en el Registro Mercantil. (6:334)*
- *Inscribirse en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- del Ministerio de Finanzas Públicas. (11:3)*
- *Contratar con cualquiera que solicite los productos o servicios que prestan, observando igualdad de trato entre diversas categorías de consumidores. (6:361)*
- *Obtener el Acta Notarial de Constancia de nombramiento de Representante Legal de la Empresa.*
- *Llevar contabilidad de forma organizada de acuerdo con el sistema de partida doble y usando Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. (6:368)*
- *Conservar en forma ordenada y organizada, durante no menos de cinco años, los documentos de la empresa. (6:382)*

- *Facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria. (11:113)*

### **1.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS**

*Las empresas pueden ser clasificadas, atendiendo a su estructura jurídica, a su función económica y a la titularidad privada o pública de su capital.*

#### **1.3.1 Clasificación Legal**

*De conformidad con el Código de Comercio, “son sociedades organizadas bajo forma mercantil, exclusivamente las siguientes:*

- a. La Sociedad Colectiva*
- b. La Sociedad en Comandita Simple*
- c. La Sociedad de Responsabilidad Limitada*
- d. La Sociedad Anónima*
- e. La Sociedad en Comandita por Acciones”. (6:10)*

#### **1.3.2 En cuanto a la función económica que realizan**

*Según la actividad económica de las empresas, se mencionan las siguientes:*

- *Primarias o Extractivas*
- *Secundarias o de Transformación*
- *Terciarias o Prestadoras de Servicios*

#### **1.3.3 Por su titularidad o propiedad**

*Atendiendo a la titularidad de su capital, pueden clasificarse así:*

- *Empresas Privadas*
- *Empresas Públicas*
- *Empresas Mixtas*

#### **1.4 EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

*Una empresa de compraventa de vehículos automotores es la persona jurídica que cuenta con los elementos materiales y económicos y está sujeta a las normas legales establecidas por el derecho mercantil del país; su giro habitual es la importación de vehículos automotores nuevos con el propósito de prestar el servicio de comercialización dentro del mercado guatemalteco.*

*A la empresa de compraventa de vehículos automotores se le puede definir como aquella en la que su principal actividad es la compraventa de vehículos automotores, actividad realizada obviamente con fines de lucro. Este tipo de empresas no producen las mercaderías que posteriormente venden, por lo que se constituyen en intermediarios entre el productor y el consumidor de los productos. Estas empresas, ya sea que actúen como importadoras, distribuidoras, concesionarias o representantes de las diferentes marcas internacionales de automóviles; son las encargadas de satisfacer las necesidades de sus clientes y del mercado automovilístico guatemalteco.*

#### **1.5 FORMAS DE ORGANIZACIÓN**

*La forma de constitución de las empresas está basada en el volumen de sus operaciones, la actividad a realizar y al aporte de sus socios. La mayoría de empresas de compraventa de vehículos están constituidas como sociedades anónimas y se identifican con una denominación social; tienen el capital dividido y representado por acciones y la responsabilidad de cada accionista está limitada al pago de las acciones que hubiere suscrito. Las siguientes unidades que se crean son sucursales de la primera y se rigen por las estipulaciones de su escritura constitutiva y por lo que establece el Código de Comercio.*

#### **1.6 IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

*La importación de vehículos automotores se refiere a la introducción de las mercancías procedentes del extranjero al territorio nacional para permanecer en*

*él indefinidamente y en libre disposición, cancelando previamente los tributos aduaneros del caso y cumpliendo con el procedimiento legal previsto para el efecto. Un importador es la persona jurídica cuyo giro habitual es la importación de vehículos automotores con el propósito de comercializarlos dentro del mercado guatemalteco.*

### **1.6.1 Títulos de Crédito Representativos**

*Estos son los documentos de transporte que contienen el contrato celebrado entre el remitente y el porteador para transportar mercancías por vía marítima, terrestre o aérea o una combinación de éstos; incorporan el derecho a la entrega de las mercaderías en el lugar de destino. Estos títulos de crédito utilizados para tráfico internacional se rigen por las leyes aduaneras. Entre los documentos de transporte se encuentran los siguientes:*

- *Carta de Porte*

*Es el documento que contiene un contrato de transporte terrestre o marítimo, en el que se consigna la descripción de las mercancías transportadas, las condiciones en que se realiza el transporte y se designa al consignatario de ellas.*

- *Conocimiento de Embarque*

*Es el título representativo de mercaderías transportadas vía marítima que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el transportista para transportarlas al territorio nacional y designa al consignatario de ellas.*

- *Guía Aérea*

*Es un documento equivalente al Conocimiento de Embarque, utilizado en el transporte aéreo de mercancías, mediante el cual la empresa de aeronavegación reconoce el hecho del embarque de mercancías y expresa las condiciones del transporte convenido.*

### **1.6.2 Requisitos para la Importación de Vehículos**

*Guatemala ha puesto en vigencia el acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio GATT de 1994 para vehículos y ropa usada a partir del 22 de Noviembre de 2004.*

*Entre los requisitos de importación de vehículos automotores figuran los siguientes:*

- *Título de propiedad*
- *Documento de embarque o carta de porte*
- *Pedimento o comprobante de retorno extendido por las autoridades mexicanas (para los vehículos que ingresan por vía terrestre por aduanas fronterizas con México)*
- *Factura comercial y documento con el cual se compruebe el valor de transacción (monto de la compra) los cuales servirán de base para la autodeclaración como por ejemplo:*
  - *Copia autenticada de transferencia monetaria, carta de crédito u otras formas de pago.*
  - *Constancia de descargos en los libros de contabilidad firmados por el contador general de la empresa.*
  - *Otros documentos o pruebas de cualquier naturaleza, que permita acreditar fehacientemente el valor de transacción en la operación de que se trate.*

*Según la Aduana de Vehículos de Guatemala, cuando el contribuyente no pueda demostrar el gasto de transporte y seguro pagado, se utilizará para determinar la base imponible -CIF- (costo, seguro y flete) los valores normalmente utilizables de la siguiente manera:*

**Cuadro 1****Valores para determinar la Base Imponible -CIF-. Vía Marítima**

<b>FLETE</b>	<b>SEGURO</b>
EUA\$800.00	EUA\$80.00

Fuente: Aduana de Vehículos. Superintendencia de Administración Tributaria

**Cuadro 2****Valores para determinar la Base Imponible -CIF-. Vía Terrestre**

<b>TIPO</b>	<b>FLETE</b>	<b>SEGURO</b>
Automóvil	EUA\$500.00	EUA\$50.00
Pick up	EUA\$500.00	EUA\$50.00
Motocicletas	EUA\$250.00	EUA\$25.00
Maquinaria	EUA\$800.00	EUA\$80.00
Los demás	EUA\$800.00	EUA\$80.00

Fuente: Aduana de Vehículos. Superintendencia de Administración Tributaria

**1.6.3 Procedimiento de Valoración de Vehículos**

Conforme lo establece la Superintendencia de Administración Tributaria, el procedimiento para la valoración de vehículos automotores es el que se menciona a continuación:

- a. "El interesado presenta al módulo selectivo y aleatorio de la aduana que corresponda, la declaración aduanera extendida por un agente de aduanas y la documentación de soporte.
- b. El sistema selectivo y aleatorio le asignará un Técnico el cual llevará a cabo la revisión física del vehículo, corroborando los datos consignados en la declaración aduanera.
- c. Cuando la Aduana tenga motivos para dudar de la veracidad o exactitud de los datos o documentos presentados como prueba del valor declarado, que le surge como resultado del análisis comparativo del valor declarado con la información disponible de precios de otros vehículos idénticos o similares, podrá pedir al importador que proporcione una explicación complementaría

*así como documentos u otras pruebas que acrediten que el valor declarado representa la cantidad total efectivamente pagada o por pagar.*

- d. Si la documentación presentada no cumple para desvanecer la duda razonable acerca de la veracidad o exactitud del valor declarado, se procederá a determinar el valor en aduana con base en precios actuales de mercado de vehículos idénticos o similares con la misma calidad comercial, origen y procedencia.” (27:1)*

*Los contribuyentes que cuenten con negocios registrados ante la SAT deberán estar inscritos en el registro de importadores para poder transmitir declaraciones aduaneras.*

#### **1.6.4 Relación Comercial entre Distribuidores y Proveedores**

*“Las relaciones entre distribuidores (distribuidores de planta, franquiciatarios y concesionarios) y proveedores (planta e importador de marca) se rigen bajo contratos para ventas y servicio que éstos últimos definen.*

*Los derechos y obligaciones definidos por el proveedor son principalmente:*

- a. Obligaciones de los distribuidores con respecto a los vehículos que comercializa y al servicio de postventa que brindan.*
- b. Obligaciones de los distribuidores con respecto a la ubicación comercial e instalaciones.*
- c. Determinación por parte del proveedor, de representación en el mercado.*
- d. Términos y condiciones para la venta de los vehículos.*
- e. Determinación del proveedor para la realización de inspecciones y pruebas a sus concesionarios.*
- f. Disponibilidad y cambios en los productos por parte del proveedor.*
- g. Causas de terminación del contrato.*

*Las principales características de los contratos de venta y servicio entre las plantas y los distribuidores son:*

- a. La planta o importador autorizado de la marca es el proveedor exclusivo de los distribuidores, lo que puede dar origen a encarecimiento y escasez de partes y refacciones e incluso dilaciones en los servicios de taller.*
- b. La planta determina las políticas de comercialización y fija los precios de los productos hacía el distribuidor y hacía el consumidor.*
- c. La planta impide al distribuidor realizar importaciones directas.*
- d. La planta se reserva el derecho de efectuar comercializaciones directas, de acuerdo a su único criterio (personas físicas, compañías, dependencias de gobierno, etc.)*
- e. La planta limita a cada distribuidor para dedicarse a la comercialización de sus productos en un territorio definido unilateralmente por la propia planta.*
- f. La planta puede otorgar beneficios financieros a sus distribuidores con base en su único criterio.*
- g. La planta se reserva el derecho de aceptar o rehusar los pedidos del distribuidor, así como de distribuir sus productos en la forma en que le resulte más conveniente.*
- h. La planta tiene el derecho de suspender, cambiar o modificar los modelos sin previo aviso.” (2:1)*

## **1.7 ACTOS DE COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

*Un acto de comercio sucede cuando existe la manifestación de voluntad humana de adquirir ya sea un vehículo nuevo que carezca de registro fiscal o un vehículo usado que tenga por lo menos su primer registro fiscal.*

### **1.7.1 Sistema de Comercialización de Vehículos Nuevos**

*Las plantas armadoras determinan unilateralmente los sistemas de comercialización de sus distribuidores. Las principales modalidades de*

*comercialización son ventas de contado, financiamiento (bancario o de planta) y autofinanciamiento.*

.

- *Ventas de contado*

*En ellas se aplican estímulos autorizadas por la planta donde el precio es menor al de otras formas de comercialización.*

- *Financiamiento de planta*

*Las financieras de planta determinan el precio del vehículo, el monto del enganche (35% en promedio), los plazos (de 12 a 36 meses) y las tasas de interés (entre 0% y 18%).*

- *Financiamiento bancario*

*En este caso son las entidades financieras las que fijan las condiciones del crédito (enganche, plazos, tasas).*

- *Autofinanciamiento*

*Consiste en la integración de grupos de consumidores que aportan periódicamente sumas de dinero destinadas a la adquisición de vehículos nuevos. Cada empresa determina sus criterios de adjudicación (número de aportaciones, subastas, sorteos, puntualidad de pago, etc.)*

### **1.7.2 Requisitos para la Adquisición de Vehículos al Crédito**

*El interesado en adquirir un vehículo, necesita llenar una solicitud de crédito y presentar fotocopia de los siguientes documentos:*

*Para una Persona Individual:*

- *Solicitud de crédito*
- *Fotocopia completa de cédula de vecindad*

- *Constancia de ingresos*
- *Fotocopia de los tres últimos estados de cuenta bancarios*
- *Comprobante domiciliario de agua, energía eléctrica o telefonía fija*
- *Formulario IVE persona individual (IVE-BA-01)*

*Para una Persona Jurídica:*

- *Solicitud de crédito*
- *Fotocopia completa de cédula de vecindad del representante legal*
- *Fotocopia de los tres últimos estados de cuenta bancarios*
- *Fotocopia de escritura de constitución de sociedad*
- *Fotocopia del nombramiento del representante legal*
- *Punto de acta autorizando la contratación del crédito solicitado*
- *Fotocopia de patentes de comercio y sociedad*
- *Estados financieros de los últimos tres períodos*
- *Formulario IVE persona jurídica (IVE-BA-02)*

*Las condiciones y tiempo de aprobación dependen de la entidad financiera. La empresa distribuidora se encarga de realizar la inscripción y compra de placa del nuevo vehículo en la Superintendencia de Administración Tributaria.*

## **1.8 CONTRATO DE COMPRAVENTA MERCANTIL**

*El contrato de compraventa mercantil según la función económica que realiza es un contrato de cambio, en el sentido que procura la circulación de bienes y servicios.*

### **1.8.1 Concepto**

*Según el Código Civil, “por el contrato de compraventa el vendedor transfiere la propiedad de una cosa y se compromete a entregarla, y el comprador se obliga a pagar el precio en dinero”. (20:1790)*

### **1.8.2 Efectos del Contrato**

*La celebración del contrato de compraventa mercantil trae consigo obligaciones tanto para el vendedor como para el comprador; a continuación se mencionan las principales:*

#### *Obligaciones del Vendedor*

- *“Entregar la cosa vendida y a garantizar al comprador la pacífica y útil posesión de la misma”. (20:1809)*
- *Entregar la cosa vendida en el estado en que se hallaba en el momento del contrato. (20:1815)*
- *Satisfacer los gastos de la entrega de la cosa vendida. (20:1824)*
- *Prestar la evicción, la que tendrá lugar “cuando se prive al adquirente, por sentencia firme en virtud de un derecho anterior a la enajenación, de todo o parte de la cosa adquirida.” (20:1548)*
- *“El enajenante está obligado al saneamiento por los vicios o defectos ocultos de la cosa enajenada que la hagan impropia o inútil para uso a que se la destina, o que disminuya este uso de tal modo que, de haberlos conocido el adquirente, no hubiera aceptado la cosa o el precio convenido.” (20:1559)*

#### *Obligaciones del Comprador*

- *Pagar el precio en el día, lugar y forma estipulados en el contrato. A falta de convenio, el precio debe ser pagado en el lugar y momento en que se hace la entrega de la cosa.” (20:1825)*
- *“Recibir la cosa en el lugar y tiempo convenidos, o en su defecto, en los legales, y si rehusare sin justa causa recibirla o si por su culpa se demorare la entrega, correrán a su cargo los riesgos de la cosa y los gastos de su conservación y el vendedor tendrá además el derecho de cobrarle los daños y perjuicios que le causare. Si la cosa fuere mueble, el vendedor puede pedir su depósito a costa del comprador.” (20:1830)*
- *Satisfacer los gastos de escrituración. (20:1824)*

### **1.8.3 Modalidades de la Compraventa**

*Las principales formas de compraventa aplicables a los vehículos automotores son las siguientes:*

- *Compraventa contra documentos*

*Esta modalidad es muy utilizada para el tráfico de vehículos automotores entre países lejanos; se trata de una figura del comercio marítimo. Los documentos o títulos de crédito otorgados en función representativa son el conocimiento de embarque y la carta de porte.*

*“En las ventas contra documentos, el vendedor cumplirá su obligación de entrega, remitiendo al comprador, los títulos representativos de las mercaderías y los demás documentos indicados en el contrato o exigidos por el mismo. Salvo pacto en contrario, el pago del precio deberá hacerse en el momento en que se entreguen los documentos, sin que el comprador pueda negarse a efectuar el mismo, alegando defectos relativos a la calidad o al estado de las cosas, a no ser que tenga prueba de ello.” (6:695)*

- *Compraventa Libre a Bordo o FOB*

*“En la venta: libre a bordo, FOB, la cosa objeto del contrato deberá entregarse a bordo del buque o vehículo que haya de transportarla, en el lugar y tiempo convenidos, momento a partir del cual se transfieren los riesgos al comprador. El precio de la venta comprenderá el valor de la cosa, más todos los gastos, impuestos y derechos que se causen hasta el momento de la entrega a bordo al porteador.” (6:697)*

- *Compraventa al costado del buque o FAS*

*Esta es una modalidad de la venta FOB, “con la salvedad de que el vendedor cumplirá su obligación de entrega, al ser colocadas las mercaderías al costado del buque o vehículo y desde ese momento se transferirán los riesgos.” (6:698)*

- *Compraventa costo, seguro y flete o CIF*

*En esta modalidad, la obligación del vendedor requiere además de la entrega de la mercadería, contratar el flete y el seguro, cuyos costos se agregarán al precio de la mercadería vendida.*

*“El vendedor, en la compraventa CIF, se entenderá obligado:*

*1º. A contratar y pagar el transporte en los términos convenidos y a obtener del porteador, mediante el pago del flete, el conocimiento de embarque o la carta de porte respectivos.*

*2º. A tomar y pagar un seguro por el valor total de la cosa objeto del contrato, a favor del comprador o de la persona por éste indicada, que cubra los riesgos convenidos o falta del convenio, los usuales, y a obtener del asegurador la póliza o certificado correspondiente.*

*3º. A entregar al comprador o a la persona que éste consigne, los documentos a que este artículo se refiere.” (6:700)*

- *Compraventa costo y flete o CF*

*En esta modalidad de compraventa se aplican las disposiciones de la compraventa CIF, excepto las relativas al contrato del seguro.*

- *Compraventa de cosa futura*

*Esta modalidad persigue la compraventa de un vehículo que no existe todavía, pero que será objetivamente posible. Según el Código Civil “pueden venderse las cosas futuras, antes de que existan en especie, y también una esperanza incierta. Igualmente pueden venderse las cosas o derechos litigiosos, o con limitaciones, gravámenes o cargas, siempre que el vendedor instruya previamente al comprador, de dichas circunstancias y así se haga constar en el contrato.” (20:1805)*

- *Compraventa al crédito*

*En esta modalidad se aplaza el pago del precio del vehículo. Puede ser a plazo fijo, si se pacta un solo plazo para el pago total del precio, o a plazos sucesivos con precio fraccionado, en cuyo caso se señalan los plazos y el monto de la fracción del precio que en cada uno deba pagarse.*

*“Cuando se haya estipulado que la obligación ha de ser pagada por tractos sucesivos, salvo pacto en contrario, la falta de un pago dará por vencida y hará exigible toda la obligación.”(6:693)*

- *Compraventa con pacto o reserva de dominio*

*Esta modalidad pertenece a la compraventa al crédito o a plazos, la cosa vendida no será propiedad del comprador hasta que éste termine de pagar el precio de la mercadería.*

*Según el Código Civil “el comprador obtiene por esta modalidad de venta la posesión y uso de la cosa, salvo convenio en contrario; pero mientras no haya adquirido la plena propiedad, le queda prohibido cualquier enajenación o gravamen de su derecho sin previa autorización escrita del vendedor. Cuando el precio se paga totalmente o se cumple la condición, la propiedad plena se transfiere al comprador sin necesidad de ulterior declaración. En este caso, el vendedor deberá dar aviso por escrito al Registro de la Propiedad, dentro de los ocho días de haberse cancelado totalmente el precio, para que se haga la anotación respectiva. La falta de cumplimiento de esta disposición será sancionada por el juez con multa de diez quetzales.”(20:1834)*

*“Si la venta fuere de bienes muebles, el vendedor tiene derecho en caso de resolución del contrato, de hacer suyos los abonos pagados, como indemnización por el uso y depreciación de la cosa. Sin embargo, el vendedor queda obligado a reintegrar al comprador cualquier excedente que obtuviere en*

*la reventa, después de hacerse pago del saldo del precio que motivó la resolución del contrato más los gastos realizados y comprobados para lograr la reventa. Si el precio de la reventa se paga al contado, el pago se hará inmediatamente al acreedor, y si se pacta en amortizaciones, en la misma forma se hará el pago.” (20:1837)*

- *Opción o promesa de compraventa*

*La promesa de compraventa es un contrato preparatorio de la compraventa definitiva a celebrarse en el futuro, puede ser unilateral o bilateral, como se define a continuación:*

*“La promesa unilateral es la estipulación que una persona hace a favor de otra, otorgándole la opción de adquirir una cosa o un derecho en las condiciones pactadas y por el tiempo convenido.” (20:1675)*

*“La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho a exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado.” (20:1676)*

*“El plazo en el contrato de promesa no podrá exceder de dos años si se tratare de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos, y de un año, si se tratare de otros bienes o prestaciones.” (20:1681)*

## **1.9 LEGISLACIÓN APLICABLE A LAS EMPRESAS MERCANTILES**

*Como toda entidad legalmente establecida, las empresas de compraventa de vehículos automotores están regidas por las leyes de Guatemala.*

*A continuación se mencionan las principales leyes mercantiles y tributarias:*

### **1.9.1 Ley del Impuesto Sobre la Renta**

*La Ley del Impuesto Sobre la Renta es una de las principales leyes fiscales en nuestro país. Esta ley, promulgada por medio del Decreto 26-92 y con vigencia a partir del 01 de julio de 1992 grava las rentas o ganancias obtenidas por cualquier persona individual o jurídica en el territorio nacional. En su carácter de generador de rentas de fuente guatemalteca, una empresa de compraventa de vehículos automotores actúa como contribuyente y también como agente retenedor de este impuesto a empleados, proveedores, clientes, etc.*

### **1.9.2 Ley del Impuesto al Valor Agregado**

*Esta ley fue promulgada según el Decreto 27-92. De conformidad con esta ley en su artículo 2 numeral 6 “es contribuyente del Impuesto al Valor Agregado cualquier persona individual o jurídica, incluyendo el Estado y sus entidades descentralizadas o autónomas, las copropiedades, sociedades irregulares, sociedades de hecho y demás entes aún cuando no tengan personalidad jurídica, que realicen en el territorio nacional, en forma habitual o periódica, actos gravados de conformidad con tal ley”. (9:2,6)*

### **1.9.3 Código Tributario**

*El Decreto 6-91, con vigencia desde enero de 1991; fue creado con el propósito de normar adecuadamente las relaciones entre el fisco y los contribuyentes individuales y jurídicos, asimismo establece los principios relativos a la imposición y recaudación de los tributos.*

*En cuanto a las empresas comerciales establece las obligaciones tributarias; las infracciones y sanciones; los procedimientos ante la Administración Tributaria; los recursos de revocatoria y de reposición como medios de impugnación y el recurso de lo contencioso administrativo.*

#### **1.9.4 Código Civil**

*El Decreto Ley 106, con vigencia desde septiembre de 1973; regula las relaciones sociales de los individuos guatemaltecos. Establece en lo relacionado a las empresas de compraventa de vehículos aspectos tales como las personas jurídicas, las sociedades, los contratos de compraventa y las respectivas obligaciones del comprador y del vendedor al momento de celebrarse el contrato.*

#### **1.9.5 Código de Comercio**

*En Guatemala, las actividades mercantiles están reguladas por el Código de Comercio, Decreto 2-70. Todos los bienes y servicios son producidos y generados por una entidad con el propósito de poder intercambiarlos con otras personas o entidades generalmente por efectivo, a esta actividad se le denomina comercio o actividades mercantiles; de ahí la aplicación del Código de Comercio a las empresas de compraventa de vehículos automotores.*

#### **1.9.6 Disposiciones Legales para el Fortalecimiento de la Administración Tributaria**

*El Decreto 20-2006 entró en vigencia el 28 de junio de 2006, tiene por objeto evitar las prácticas de evasión y elusión tributarias de los contribuyentes. Esta ley introduce reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Código Tributario y Ley Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros.*

*Según esta ley, en la enajenación, venta, permuta o donación entre vivos de vehículos automotores terrestres, del modelo del año en curso, del año siguiente al año en curso o del año anterior al año en curso, si el vendedor, permutante o donante es contribuyente registrado como importador, distribuidor, representante, franquiciatario o concesionario, o si es este un importador ocasional o temporal el impuesto se determinará aplicando la tarifa del 12% establecida en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92; y se*

*pagará en el momento de la venta, permuta o donación, para que el importador o distribuidor recupere el crédito fiscal por el impuesto que pagó en el acto de la nacionalización.*

### **1.9.7 Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz**

*El Decreto 19-04, establece un impuesto temporal y extraordinario de apoyo a los acuerdos de paz a cargo de las personas individuales o jurídicas que a través de sus empresas mercantiles, obtengan un margen bruto superior al cuatro por ciento (4%) de sus ingresos brutos.*

*“La base imponible de este impuesto, la constituye, la que sea mayor entre:  
La cuarta parte del activo neto; o  
La cuarta parte de los ingresos brutos.” (10:7)*

*El tipo impositivo correspondiente a los períodos impositivos del uno de julio de 2006 al treinta y uno de diciembre de 2007 es del uno por ciento (1%)*

### **1.9.8 Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros**

*El Decreto 26-95 entró en vigencia en mayo de 1995, “crea un impuesto específico que grave los ingresos por intereses de cualquier naturaleza, incluyendo los provenientes de títulos valores, públicos o privados, que se paguen o acrediten en cuenta a personas individuales o jurídicas, domiciliadas en Guatemala, no sujetas a supervisión de la Superintendencia de Bancos.” (12:1)*

*El tipo impositivo es del diez por ciento (10%), y se aplica a la totalidad de los ingresos por concepto de intereses.*

## **CAPÍTULO II**

### **EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

#### **2.1 TERRORISMO INTERNACIONAL**

*Es sabido que el Terrorismo Internacional es una de las formas de violencia más difíciles de contener. Es por esta razón que a medida que pasan los años los ataques terroristas han ido acrecentándose y resulta más difícil y costoso para los países controlar estos actos de terrorismo a pesar de que se han ido creando nuevas leyes que combaten el terrorismo. El Terrorismo Internacional se define como una metodología violenta, que tiene como fines imponer el terror en la sociedad para alcanzar sus objetivos.*

##### **2.1.1 Origen del Terrorismo**

*“El Terrorismo aparece como un hecho individual, expresivo de violencia, que desde los tiempos bíblicos, transita durante siglos la historia de la humanidad, a través de guerras, de conquistas, y de luchas, ofendiendo la dignidad del hombre y de los pueblos, con su injusta carga de las más variadas formas de opresión y crueldad. Sin embargo, es hace apenas dos siglos, que el Terrorismo alcanza su sistematización alarmante y progresiva. El Terrorismo luego de la Primera Guerra Mundial, adquirió su principal caracterización: el internacionalismo.” (3:6)*

##### **2.1.2 Conceptos de Terrorismo**

*El Terrorismo es una sucesión de actos de violencia con el único fin de infundir terror a todo un estado o a determinadas personas individuales. Según el FBI de Estados Unidos “Es uno de los problemas claves con los que históricamente los países de América Latina se han tenido que enfrentar. Las causas sociales y económicas de estos fenómenos son ampliamente conocidas. Los gobiernos de*

*América Latina a menudo han respondido al terrorismo con medidas altamente represivas, que no sólo incluyen a los presuntos terroristas, si no que violan los derechos fundamentales de la población en general. La otra respuesta típica, el terrorismo de estado, es la causa mayor de violaciones a los derechos humanos en el continente.” (5:2)*

*En Guatemala el terrorismo socava las bases en las que se fundamenta la sociedad y produce inestabilidad en la economía, la política, la cultura y en general, en el bienestar de los seres humanos; y el número y la gravedad de los actos de terrorismo internacional dependen del financiamiento que puedan obtener los terroristas. “Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos.” (7:391)*

### **2.1.3 Características del Terrorismo**

*Entre las principales características del terrorismo se encuentran las siguientes:*

- *Sus efectos se extienden a la totalidad de la población.*
- *Actúa como sorpresa infundiendo terror.*
- *Produce sufrimiento innecesario, golpeando las áreas más vulnerables.*
- *Es indirecto, ya que desvía la mirada de la población a un punto, que no es el blanco que se proponen.*
- *El auge de la toma de rehenes y escudos humanos.*
- *Participación creciente de militares, ex-militares y miembros de los servicios de inteligencia.*

#### **2.1.4 Motivos del Terrorismo**

*Diversos motivos son los que inspiran a los terroristas. Estos se pueden clasificar en tres: racional, psicológico y cultural. Un terrorista puede formarse por combinaciones de estas categorías.*

- *Motivación Racional*

*Un terrorista racional piensa con sus metas y opciones, haciendo un análisis de costes y beneficios, determina si hay maneras menos costosas y más eficaces de alcanzar el objetivo de terrorismo. Para evaluar el riesgo, evalúa las capacidades defensivas del blanco contra sus propias capacidades para atacar y mide las capacidades de su grupo para sostener el esfuerzo.*

- *Motivación Psicológica*

*Esta motivación deriva del descontento personal del terrorista con su vida y las realizaciones. Éste encuentra su razón de ser en la acción dedicada al terrorismo y atribuyen solamente motivos malvados a cualquier persona exterior a su propio grupo. Esto permite a los terroristas deshumanizar a sus víctimas y quitar cualquier sentido de la ambigüedad de sus mentes. La claridad que resulta del propósito suprime a las que anhelan violencia para relevar su cólera constante. Otro aspecto importante del terrorista motivado psicológicamente es la necesidad de pertenecer a un grupo.*

- *Motivación Cultural*

*Esta motivación se debe a que las culturas imponen el tratamiento de la vida a nivel general y a nivel individual. Un motivo cultural importante del terrorismo es la opinión de los grupos terroristas y la anticipación de una amenaza a la supervivencia étnica del grupo. El miedo de la exterminación cultural conduce a la violencia que, alguien que no lo experimenta, se parece irracional. Todos los seres humanos son sensibles a las amenazas a los valores por los cuales se identifican.*

### **2.1.5 Tipos de Terrorismo**

*A continuación se mencionan tres tipos de terrorismo, que se pueden manifestar a nivel mundial:*

- **Narco-Terrorismo**

*Consiste en la utilización del tráfico de drogas para promover los objetivos de ciertos gobiernos y organizaciones terroristas. El narco-terrorismo atenta contra los derechos humanos esenciales como el derecho a la vida y a la integridad física; a la tranquilidad y a la honra; a la participación política y a la libertad de expresión y comunicación.*

- **Terrorismo Nuclear**

*Es uno de los tipos de terrorismo más preocupantes. Evitar el tráfico ilegal de material radiactivo es muy importante porque a las sustancias con que se trafica se les puede dar uso militar o terrorista y porque también puede producir un desastre. A lo largo de los últimos años, en el mundo se ha incrementado el número de atentados terroristas con coches bomba.*

- **Terrorismo de Estado**

*Este se refiere al uso sistemático, por parte del gobierno de un Estado, de amenazas y represalias, considerado a menudo ilegal dentro incluso de su propia legislación, con el fin de imponer obediencia y una colaboración activa a la población. Por su naturaleza es difícil de identificar, y los conceptos varían en función del carácter de las épocas históricas, zonas geográficas y características culturales.*

### **2.1.6 Consecuencias del Terrorismo**

*A continuación se hace mención de las principales consecuencias derivadas del terrorismo:*

- *Produce un pánico generalizado en las poblaciones que lo padecen.*
- *Muerte, terror, inseguridad, incertidumbre, desolación, desamparo, consternación, desorganización, ríos de sangre, en la sociedad civil.*
- *Venganzas, represalias, revanchas, amenazas, intimidaciones y peligros.*
- *Confusión, anarquía, incongruencia, incoherencias y desgobierno.*

### **2.1.7 Grupos Terroristas**

*Estos son pequeños grupos organizados con el objetivo de abolir un determinado orden político o social, y reemplazarlo por otro a través de una práctica violenta. La sociedad espera que los Contadores Públicos y Auditores investiguen y den a la luz la forma y los medios que emplean los terroristas para lavar y financiar sus operaciones ilícitas, asimismo que brinden la seguridad necesaria a las empresas para que los grupos terroristas reconocidos no puedan financiarse y utilicen los sistemas financieros para estos fines.*

## **2.2 ORGANISMOS INTERNACIONALES QUE COMBATEN EL TERRORISMO**

*Entre los principales organismos que disponen el marco de trabajo básico para detectar, prevenir y suprimir el financiamiento del terrorismo, los actos terroristas y el lavado de dinero a nivel internacional se encuentran los siguientes.*

### **2.2.1 Grupo de Acción Financiera Internacional -GAFI-**

*Este organismo intergubernamental fue creado por el Grupo de los Siete Países más Industrializados (G-7) durante la cumbre que tuvo lugar en París en 1989. El principal objetivo del GAFI era el estudio y la búsqueda de medidas destinadas a combatir el blanqueo de capitales. Asimismo el Grupo de Acción Financiera Internacional amplió su misión a dedicar su energía y experiencia al esfuerzo mundial para combatir la financiación del terrorismo. Hoy el GAFI ha emitido nuevos estándares internacionales para combatir la financiación del terrorismo que exhorta a todos los países del mundo a adoptar y a implantar.*

*La implantación de estas Recomendaciones Especiales impedirá que los terroristas y quienes los apoyan accedan al sistema financiero internacional.*

### **2.2.2 Grupo de Acción Financiera del Caribe -GAFIC-**

*Guatemala fue aceptado como miembro del GAFIC en octubre de 2002, en la plenaria de Bahamas después de un año de trámite. Este grupo emprendió su trabajo desde 1990, su principal actividad es evaluar la implementación de las leyes contra el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el funcionamiento práctico de las infraestructuras dentro de las instituciones financieras y otras instituciones públicas. Este organismo busca asegurar la participación de los países y territorios en el estudio, formulación e implementación de recomendaciones para elevar la prevención, supresión y control del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.*

### **2.2.3 Organización de las Naciones Unidas -ONU-**

*Las Naciones Unidas han estado activas en la lucha contra el terrorismo internacional, reflejando la determinación de la comunidad internacional para eliminar esta amenaza. La Organización y sus agencias han desarrollado una amplia gama de acuerdos legales internacionales, que permiten a la comunidad internacional tomar acción para suprimir el terrorismo internacional y su financiamiento en todas sus formas, y colocar a los responsables ante la justicia.*

### **2.2.4 Grupo Egmont**

*Guatemala fue aceptado como miembro de este grupo en julio de 2003. Con fecha 9 de junio de 1995 se constituyó el Grupo Egmont que a la fecha aglutina a más de 100 Unidades de Inteligencia Financiera del mundo, ésta unidad para el caso de Guatemala está representada por la Intendencia de Verificación Especial -IVE-. Su objetivo es ayudar al funcionamiento y capacitación de estas entidades que se encargan principalmente de la prevención del lavado del dinero*

*y el financiamiento del terrorismo, mediante la recepción y posterior análisis de información financiera que les remiten los denominados sujetos obligados a reportar operaciones sospechosos de cada país.*

#### **2.2.5 Comisión Interamericana de Control del Abuso de las Drogas de la Organización de los Estados Americanos -CICAD/OEA-**

*En el marco de la Comisión Interamericana de Control del Abuso de las Drogas de la Organización de Estados Americanos -CICAD/OEA-, la cual cuenta con un Programa de Lucha contra el Lavado de Activos, se creó el Grupo de Expertos sobre el lavado de activos, con el fin de que los representantes de los países miembros contaran con un foro para el intercambio de experiencias en esta materia. Guatemala forma parte del grupo de expertos contra el lavado de activos del Comité Interamericano contra el abuso de las drogas CICAD de la OEA y ha venido participando activamente en cada reunión.*

#### **2.2.6 Comité Interinstitucional contra el Terrorismo -CICTE-**

*“Luego de los atentados terroristas del 11 de septiembre del 2001, el Ministerio de Relaciones Exteriores se instituyó como el ente responsable en Guatemala para dar respuesta y seguimiento a los requerimientos contemplados en las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y los tratados internacionales en la materia. Como consecuencia a lo anterior, se creó el Comité Interinstitucional contra el Terrorismo, bajo la coordinación de la Dirección de Política Multilateral, integrado por las entidades de Gobierno y Organismos de Estado cuya competencia guarda estrecha relación con las actividades que deben ser efectuadas en Guatemala para acompañar los esfuerzos globales en la lucha contra el terrorismo.*

*El Comité es el encargado de aportar insumos para que el Ministerio de Relaciones Exteriores trabaje en la preparación de los Informes nacionales que deben presentarse ante el Consejo de Seguridad y/o el Comité contra el*

*Terrorismo de la ONU. Ello ha hecho posible que las Naciones Unidas se informe sobre las medidas adoptadas a nivel nacional en materia de prevención y combate al terrorismo en aspectos tales como: congelación de fondos y activos, transferencia de armamento y restricciones de viaje, entre otros. Asimismo, en el marco de la Organización de los Estados Americanos, este Ministerio funciona como Punto Focal ante el Comité Interamericano contra el Terrorismo, cuya función principal se centra en la coordinación interinstitucional para aprovechar la cooperación que ofrece dicho mecanismo para la lucha antiterrorista.” (25:1)*

### **2.2.7 Fondo Monetario Internacional -FMI- y Banco Mundial -BM-**

*El Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional están trabajando estrechamente en la evaluación del sector financiero de los países miembros con el propósito de identificar puntos vulnerables, luchar contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, elaborar normas y códigos y mejorar la calidad, disponibilidad y cobertura de los datos sobre deuda externa.*

*Estos organismos promueven evitar, en su esencia, que los grupos terroristas puedan recolectar, proveer, transferir, o de cualquier otro modo utilizar fondos con miras a financiar sus actividades. De esta forma se plantean obstáculos en la actividad económica que los terroristas se verán forzados a superar; al intentarlo aumentarán las posibilidades de detectar sus escurridizos movimientos.*

### **2.3 MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL**

*Las fuentes principales en el plano internacional de las que emanan las obligaciones supranacionales referidas a la prevención y lucha contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero son entre otras, las que se mencionan a continuación.*

### **2.3.1 Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de la ONU de 1999**

*El Convenio de la ONU de 1999, la primera y la más relevante de todas las fuentes invocadas, fue aprobado el 9 de Diciembre de 1999. El Convenio enuncia tres obligaciones básicas de los Estados Partes. Primero, deben tipificar el delito de financiamiento del terrorismo en su legislación penal. Segundo, deben cooperar ampliamente con otros Estados Partes y prestarles asistencia jurídica en relación con los asuntos contemplados en el Convenio. Tercero, deben establecer ciertos requisitos sobre la función de las instituciones financieras para la detección y presentación de pruebas del financiamiento de actos terroristas.*

### **2.3.2 Resoluciones 1373 (2001) y 1390 (2002) del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas**

*La Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la ONU fue dictada el 28 de septiembre de 2001, días después de los ataques del 11 de septiembre. El contenido de esta disposición es similar al del Convenio. Como rasgo particular, cabe destacar la exhortación que se hace a los Estados miembros a que congelen sin demora los fondos de las personas que cometieran o ayudaren a cometer actos terroristas, y de prohibir que sus nacionales en su territorio, ya sean personas físicas o de existencia ideal, recauden fondos, bienes o recursos económicos para beneficio, directo o indirecto, de personas que cometieran o intenten facilitar la comisión de actos de terrorismo.*

*La Resolución 1390 fue dictada el 16 de enero de 2002, exhorta a todos los países a adoptar medidas con respecto a Osama Bin Laden, los miembros de la organización de Al-Qaida y los talibanes y otras personas, grupos, empresas y entidades con ellos asociados. Trata sobre la unificación efectiva de las medidas de congelamiento de los fondos y otros activos financieros o recursos económicos de esas personas, grupos, empresas y entidades, incluidos los*

*fondos derivados de bienes que directa o indirectamente pertenezcan a ellos o a personas que actúen en su nombre o siguiendo sus indicaciones o que estén bajo su control y cerciorarse de que sus nacionales u otras personas que se hallen en su territorio no pongan esos u otros fondos, activos financieros o recursos financieros directa o indirectamente, a disposición de esas personas.*

### **2.3.3 Las 40 Recomendaciones del GAFI**

*Estas recomendaciones sobre el lavado de dinero redactadas inicialmente en 1990 fueron objeto de varias revisiones, finalmente fueron aprobadas el 20 de junio de 2003. Las cuarenta recomendaciones revisadas se aplican al lavado de dinero y al financiamiento del terrorismo y al combinarse con nueve recomendaciones especiales sobre el financiamiento del terrorismo disponen el marco de trabajo básico para detectar, prevenir y suprimir el financiamiento del terrorismo y de los actos terroristas. Estas recomendaciones cubren todas las medidas que los sistemas nacionales deben poseer dentro de sus sistemas penales y normativos; las medidas preventivas que deben ser tomadas por las instituciones financieras y otras profesiones y actividades; y la cooperación internacional.*

### **2.3.4 Las 9 Recomendaciones Especiales sobre Financiamiento del Terrorismo del GAFI**

*En octubre de 2002, el GAFI amplió su mandato incorporando el tema del financiamiento del terrorismo mediante la conformación de sus 8 Recomendaciones Especiales, a las que luego, en octubre de 2004 se les sumó la Recomendación Especial XI sobre Transporte de dinero en efectivo “Cash Courriers”. Estas Recomendaciones comprometen a sus miembros a:*

- 1. Tomar inmediatos recaudos para ratificar e implantar los pertinentes instrumentos emitidos por la Organización de Naciones Unidas.*

2. *Sancionar penalmente la financiación del terrorismo, los actos terroristas y las organizaciones terroristas y el lavado de dinero asociado a éstos.*
3. *Congelar y confiscar los activos de los terroristas.*
4. *Informar las transacciones que se sospeche estén relacionadas con el terrorismo.*
5. *Proporcionar el más amplio rango posible de asistencia a las autoridades regulatorias y de cumplimiento de la ley de otros países para investigaciones sobre financiación del terrorismo.*
6. *Imponer requisitos contra el lavado de dinero sobre sistemas alternativos de remesas de dinero.*
7. *Hacer más severas las normas sobre identificación del autor en las transferencias electrónicas de dinero.*
8. *Asegurarse que las entidades, en particular las organizaciones sin fines de lucro, no puedan ser utilizadas indebidamente para financiar el terrorismo.*
9. *Adoptar medidas para detectar el transporte físico transfronterizo de dinero en efectivo e instrumentos negociables al portador, incluyendo un sistema de declaración u otra obligación de revelación.*

## **2.4 FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN GUATEMALA**

*En Guatemala “el financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional.” (13:1)*

### **2.4.1 Antecedentes**

*Guatemala fue colocado en la Lista de Países o Territorios No Cooperadores del GAFI en junio de 2001 en materia de prevención del financiamiento del terrorismo. No obstante, durante el transcurso de los próximos años, las autoridades de Guatemala han ido desarrollando activamente las medidas para resolver las deficiencias identificadas a través de la iniciativa del GAFI, y han introducido distintas legislaciones y reformas institucionales. En consecuencia, Guatemala fue eliminado de la lista en junio de 2004.*

*A través del Decreto Legislativo 71-2001 del 29 de noviembre de 2001, el Congreso de la República de Guatemala, aprobó el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo de la ONU. El proyecto de Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo abarcaba los siguientes aspectos:*

- *Observar las disposiciones contenidas en las Resoluciones 1373 y 1390 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.*
- *Observar las disposiciones contenidas en el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.*
- *Observar las recomendaciones especiales sobre el financiamiento del terrorismo del GAFI y las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos de la CICAD.*

*La Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, decreto 58-2005 entra en vigencia el 5 de octubre de 2005 y su reglamento, acuerdo gubernativo 86-2006 entra en vigencia el 12 de marzo de 2006.*

#### **2.4.2 Conceptos**

*El financiamiento del terrorismo se define cuando una persona física o jurídica por el medio que fuere, directa o indirectamente, lícita, ilícita y deliberadamente, provea o recolecte fondos con la intención de que se utilicen para cometer actos de terrorismo.*

*De conformidad con la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo “comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de*

*que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo. Asimismo, comete este delito quien realice alguno de los actos definidos como financiamiento del terrorismo en cualquiera de los convenios internacionales aprobados y ratificados por Guatemala.” (13:4)*

### **2.4.3 Características**

*Entre las principales características del delito de financiamiento del terrorismo se encuentran las siguientes:*

- *Provee y recolecta fondos para que sean utilizados para obtener artículos materiales y otros productos logísticos necesarios para cometer los actos terroristas.*
- *La comisión del delito trae consigo efectos de tipo penal.*
- *Para su consumación no se exige que los fondos efectivamente se destinen a cometer un acto terrorista y, mucho menos, que el acto terrorista que se pretenda financiar se produzca finalmente.*
- *Ataca al orden social y económico, desestabiliza la economía, la paz, la seguridad y la democracia de las naciones.*
- *El objeto material del delito es el dinero, bienes o fondos que tengan como finalidad ser utilizados en acciones terroristas.*

### **2.4.4 Fuentes de los Fondos del Terrorismo**

*Para el financiamiento del terrorismo, los fondos no tienen por qué provenir de actos ilícitos, ni tienen por qué haber sido objeto de blanqueo. Pueden haber sido adquiridos y depositados legalmente en entidades de intermediación financiera y cambiaria. No es su origen delictivo lo que los mancha, sino el uso que se les da o se procura dar, o sea financiar actos de terrorismo o dar respaldo a terroristas o a organizaciones terroristas. Así también, entre los actos o medios que dan origen o principio a los actos terroristas se encuentran los siguientes:*

- *La lucha por las reivindicaciones sociales.*
- *La violación de los derechos humanos.*
- *La descomposición ideológica de los gobernantes.*
- *Las luchas terroristas.*
- *Por racismo o por querer imponer cierto patrón religioso.*
- *El tráfico de armas y drogas.*

#### **2.4.5 Efectos del Financiamiento del Terrorismo**

*Entre los graves efectos o consecuencias del financiamiento del terrorismo se encuentran las siguientes:*

- *Provee nuevos recursos a las actividades delictivas.*
- *Distorsiona los mercados financieros.*
- *Destruye la actividad económica real.*
- *Evita la detección de actividades criminales.*
- *Daña el funcionamiento de la economía mediante la distorsión del gasto público.*
- *Degrada los niveles de salud, la moral y la economía.*
- *Aumenta la violencia organizada.*
- *Deteriora la reputación del país y de sus instituciones.*
- *Genera inflación.*
- *Impone sanciones penales y financieras, por acción o comisión del delito.*
- *Causa mala reputación para las empresas, pérdida de rentabilidad del negocio, etc.*
- *Incrementa los índices de riesgo financiero del país.*

#### **2.4.6 Lavado de Dinero relacionado con el Financiamiento del Terrorismo**

*El lavado de dinero puede provenir del terrorismo y el financiamiento del terrorismo es establecido como delito subyacente del lavado de activos. Los dos fenómenos coinciden en gran medida al idear su marco preventivo en torno al*

*principio general de conoce a tu cliente, el mundo financiero global observa a ambos como las dos caras de una misma moneda.*

*El proceso de financiación de grupos terroristas puede ocurrir con bienes lícitos o ilícitos, mientras que para el lavado de dinero el origen de los fondos es siempre ilícito. Además, la distinción más importante consiste en que el financiamiento del terrorismo engloba un circuito de fases distinto y más amplio que el lavado de dinero. Los procesos que pueden transitar los activos que sean destinados a financiar acciones terroristas son básicamente tres:*

- *Dinero ilícito que en ningún momento es lavado, ya que su aplicación se digita en todo momento fuera del mercado económico regular.*
- *Dinero lícito convertido en ilícito, a fin de poder ser utilizado en la clandestinidad.*
- *El proceso de lavado de activos provenientes del delito, mediante el cual las células terroristas reciclan en el mercado lícito el dinero proveniente de actos promiscuos.*

## **2.5 MARCO NORMATIVO GUATEMALTECO**

*En Guatemala, la legislación que tiende a prevenir y a reprimir el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero u otros activos se conforma de la siguiente manera:*

### **2.5.1 Código Penal. Decreto 17-73**

*Este código aplica a toda persona que cometa el delito en el territorio de la República de Guatemala o en lugares o vehículos sometidos a su jurisdicción. Particularmente en materia del terrorismo establece las penas y sanciones correspondientes a los delitos contra el orden público. Establece los grados de participación en la comisión de actos constitutivos de delito indicando que son autores quienes cooperan a la realización del delito, ya sea en su preparación o*

*en su ejecución, con un acto sin el cual no se hubiere podido cometer. Dicho cuerpo legal define como cómplices a quienes suministren medios adecuados para realizar el delito.*

### **2.5.2 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto 67-2001**

*Esta ley adquirió vigencia el 17 de diciembre de 2001; tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos, estableciendo normas que deben cumplir y observar las personas obligadas y autoridades competentes de verificar su cumplimiento. Establece que se dé cumplimiento a los tratados internacionales suscritos y ratificados por Guatemala y que se proteja la economía nacional y la estabilidad y solidez del sistema financiero.*

### **2.5.3 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Acuerdo Gubernativo 118-2002**

*Este Acuerdo Gubernativo elaborado por la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial adquirió vigencia a partir del 27 de abril de 2002, tiene por objeto ampliar y desarrollar los preceptos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Establece que las personas obligadas deben comunicar a la Superintendencia de Bancos, a través de la IVE, las transacciones que detecten como sospechosas y elaboren un informe trimestral de las mismas.*

### **2.5.4 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto 58-2005**

*Esta ley entró en vigencia el 5 de octubre de 2005, vino a complementar la lucha contra los delitos internacionales que requieren una mayor atención. Fue elaborada observando las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera -GAFI- y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo, de manera que se proteja la estabilidad y el orden constitucional guatemalteco.*

### **2.5.5 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo 86-2006**

*Este reglamento fue publicado el 3 de marzo de 2006 y adquirió vigencia el 12 de marzo del mismo año, fue formulado por la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos y tiene por objeto desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.*

## **2.6 ENTIDADES NACIONALES CONTRA EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

*Entre las principales entidades nacionales en la lucha contra el financiamiento del terrorismo, se encuentran los siguientes:*

### **2.6.1 Ministerio Público**

*Este desarrolla la investigación en materia de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, en esta función cuenta con el apoyo de la Policía Nacional Civil y la Intendencia de Verificación Especial. Así también cuenta con un departamento específico denominado Dirección de Investigaciones Criminalísticas -DICRI-, el cual tiene a su cargo el análisis y estudio de las pruebas y otros medios de convicción que coadyuven al esclarecimiento de los hechos delictivos que investiguen los órganos del Ministerio Público.*

### **2.6.2 Ministerio de Relaciones Exteriores**

*Es el ente responsable para dar respuesta y seguimiento a los requerimientos contemplados en las Resoluciones emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y los tratados internacionales en materia de financiamiento del terrorismo. Este Ministerio funciona como punto focal ante el Comité Interamericano contra el Terrorismo, cuya función principal se centra en la*

*coordinación interinstitucional para aprovechar la cooperación que ofrece dicho mecanismo para la lucha antiterrorista.*

### **2.6.3 Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-**

*Es una institución estatal descentralizada, creada en 1998 para recaudar y administrar los tributos del país, con el propósito de proveer al Estado de los recursos necesarios para cumplir con sus fines constitucionales. Cuenta con autonomía funcional, personalidad jurídica y recursos propios. Según el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en su artículo 37, la declaración jurada que deba realizar la persona que transporte dinero en efectivo o en documentos representativos de efectivo, iguales o mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América, del o hacia el exterior, se hará en el formulario que la SAT pondrá a disposición del público en los puestos migratorios. La SAT elaborará un reporte mensual de estas declaraciones, en el que incluirá la fecha de ingreso o egreso, el nombre del declarante y el monto declarado. Dicho reporte deberá remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, dentro del mes siguiente al que corresponda.*

### **2.6.4 Intendencia de Verificación Especial -IVE-**

*Esta intendencia empezó a operar en enero de 2002, es la unidad de inteligencia financiera de Guatemala encargada de verificar el cumplimiento de programas, normas y procedimientos en lo referente a la detección y prevención del financiamiento del terrorismo. Sirve de filtro hacia el Ministerio Público de aquellos casos donde existan indicios de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo, producto de actividades ilícitas.*

### **2.6.5 Fiscalía contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**

*Esta fiscalía fue creada mediante el Acuerdo 2-2002 del Consejo del Ministerio Público, mantiene una estrecha colaboración entre el Ministerio Público y la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial,*

*en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo contribuye a la imagen del país ante la comunidad internacional. “La Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, prestará colaboración y asistencia al Ministerio Público en materia de financiamiento del terrorismo, función que quedará estrictamente delimitada a la unidad o fiscalía específicamente designada para el efecto dentro de la estructura orgánica de dicha institución, con base en la solicitud estricta del agente fiscal a cargo de la unidad o fiscalía, la que servirá de enlace entre la Intendencia y el Ministerio Público.” (13:20)*

#### **2.6.6 Agencia Fiscal contra el Terrorismo**

*Es una agencia especializada del Ministerio Público, esta agencia fiscal especializada es la encargada de hacer efectivo el ejercicio de la acción penal e investigar determinado delito en el ámbito territorial asignado. Por otra parte también se encuentra la Unidad Especializada contra Organizaciones Criminales dedicadas a la Narcoactividad y/o Lavado de Dinero u Otros Activos y delitos contra el Orden Tributario -UNILAT-, esta Unidad Especializada es la encargada de la investigación y persecución penal de los delitos, cuando éstos estén relacionados en la actividad criminal de una organización delictiva del crimen organizado.*

#### **2.6.7 Servicio de Análisis e Información Antinarcóticos -SAIA- de la Policía Nacional Civil**

*Fue creado para atender los requerimientos actuales en materia de prevención de los delitos de narcotráfico, lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo. Se dedica exclusivamente a la recopilación, análisis e intercambio de información en los diferentes delitos. De conformidad con el Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil, Acuerdo Gubernativo 402-2002, tiene entre otras funciones las siguientes:*

- a. *“Colaborar con las autoridades competentes en la investigación, recopilación y recepción de información relacionada con los delitos de narcotráfico y lavado de dinero y otros activos;*
- b. *Analizar la información obtenida para establecer la existencia de transacciones sospechosas u operaciones relacionadas con el narcotráfico y lavado de dinero u otros activos.” (23:15)*

## **2.7 FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

*Las sociedades mercantiles y las empresas unipersonales dedicadas en el territorio nacional a la compraventa de vehículos automotores nuevos y/o usados, están obligadas según la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, a reportar de manera directa cualquier transacción sospechosa vinculada con el lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo que ocurra en el curso habitual del negocio a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos.*

*Las siguientes señales de alerta pueden representar operaciones sospechosas, susceptibles de estar particularmente vinculadas con el Lavado de Dinero y el Financiamiento del terrorismo en el curso habitual de las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos automotores en Guatemala. Estas operaciones mercantiles son las que demandan especial atención y supervisión por parte de la empresa obligada:*

- *Compra de vehículos lujosos o de alta gama en efectivo, sin establecer la procedencia o licitud de los fondos.*
- *La compra de estos vehículos financiados a muy corto tiempo.*
- *Compra de vehículos al crédito, donde el cliente cancela un enganche inicial y al transcurrir de unos días o meses, el comprador se retracta del negocio y devuelve el vehículo sin importarle perder una parte del dinero inicial.*

- *Compraventa de vehículos a nombre de una tercera persona que no ha tenido nada que ver con la transacción.*
- *La compraventa de vehículos cuyo pago al cabo del tiempo se le dificulta al cliente, y con ayuda del concesionario, se consigue a una persona que compre el vehículo, asumiendo esa obligación, aunque le represente pérdidas.*
- *Ventas al por mayor de vehículos por parte de concesionarios autorizados, a pequeñas compraventas sin que se tengan indicios del origen lícito de los mismos.*
- *Solicitudes de importación de vehículos, para pago en efectivo o crédito a muy corto tiempo, por parte de personas de las cuales no se tiene ninguna referencia comercial o financiera.*
- *Compraventa de vehículos de lujo sin constitución de pólizas de seguro de ningún tipo.*
- *La compraventa de vehículos de lujo por parte de personas cuyo perfil financiero no corresponda al monto de la transacción, por ejemplo: estudiantes, personas menores de edad y comerciantes independientes que no justifican sus ingresos.*

### **2.7.1 Responsabilidad Penal de la Empresa**

*La empresa de compraventa de vehículos automotores debe hacerse responsable penalmente de los hechos punibles relacionados con la delincuencia organizada cometidos por cuenta de ella, por sus órganos directivos o sus representantes, siempre que se encuentre dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios.*

*De conformidad con la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo “serán imputables a las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, los delitos*

*previstos en la Ley, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares. En este caso, además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa equivalente al monto de los bienes o dinero objeto del delito, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva. También se sancionará a la persona jurídica con el comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión, el pago de costas y gastos procesales, y la publicación de la sentencia, en, por lo menos, dos de los medios de comunicación social escritos de mayor circulación en el país.” (13:7)*

### **2.7.2 Régimen Especial de Personas Obligadas**

*En la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo se crea un régimen especial de personas obligadas, que no estaban incluidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; específicamente las empresas de compraventa de vehículos automotores, por la naturaleza de sus actividades están obligadas a proporcionar a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, las informaciones y reportes, cuando ésta se los requiera, para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la empresa debe permitir a dicha Superintendencia, el libre acceso a todas sus fuentes y sistemas de información para la verificación o ampliación de las informaciones proporcionadas por ella mismas, o cuando esto sea necesario para el análisis de casos relacionados con el financiamiento de terrorismo.*

*“Este régimen especial será aplicable a las personas individuales o jurídicas que realicen las siguientes actividades:*

- a. Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles;*
- b. Actividades de compraventa de vehículos automotores;*

- c. *Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos;*
- d. *Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades;*
- e. *Notarios, Contadores Públicos y Auditores; y Contadores; y*
- f. *Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el financiamiento del terrorismo, para lo cual, el Presidente de la República podrá hacer extensivo el régimen especial establecido por el presente artículo a cualquier otro tipo de actividades.” (13:18)*

*Cabe resaltar los incisos “b” y “e” en los cuales hace mención de las actividades de compraventa de vehículos automotores y de los Contadores Públicos y Auditores, respectivamente. Con este régimen especial la Intendencia de Verificación Especial logra agilizar el trabajo investigativo de los delitos, pudiendo ejercer un control sobre las actividades de las empresas de compraventa de vehículos automotores, los despachos de auditores externos, así como a los auditores internos, entre otras actividades importantes señaladas en el régimen especial.*

### **2.7.3 Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento de Terrorismo**

*En una empresa de compraventa de vehículos automotores, las transacciones sospechosas son aquellas que presentan inconsistencia con las actividades comerciales legítimas, actividades personales de un cliente o con el giro normal del negocio. Se considera sospechosa en el sentido que la empresa no pueda expresar una explicación razonable sobre la misma.*

*La empresa determina si una transacción es sospechosa mediante el conocimiento suficiente del negocio del cliente, por lo que se hace necesaria la aplicación de la política conozca a su cliente. Asimismo, debe analizar todas las operaciones realizadas con sus clientes, que por su número, cantidad o*

*características no se enmarca dentro de los sistemas y prácticas de la empresa y que no puedan ser razonablemente justificadas.*

*Las empresas de compraventa de vehículos automotores “deberán reportar con prontitud y debida diligencia a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, toda transacción que no tenga al parecer una finalidad obviamente lícita, o cuando se sospeche o se tenga indicios razonables para sospechar que existen fondos vinculados con o que pueden ser utilizados para financiar el terrorismo. Para el efecto, las personas obligadas deberán aplicar los procedimientos establecidos al respecto en el reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, y en su defecto, en la normativa contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, inclusive en lo relativo al registro de transacciones inusuales que no sean comunicadas a la autoridad competente.” (13:16)*

*Cuando el contenido de un Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo, sea incompleto, ambiguo, confuso o contradictorio, la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, puede solicitar al concesionario las ampliaciones correspondientes a dicho reporte y los documentos que sean necesarios.*

#### **2.7.4 Sanciones**

*Las empresas de compraventa de vehículos son responsables por el incumplimiento de las obligaciones que la normativa para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo les impone y pueden ser sancionadas por las autoridades competentes ya sea por incumplimiento de la ley o por los delitos de terrorismo y de financiamiento del terrorismo, como se menciona a continuación:*

*Por el incumplimiento de las obligaciones que la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo les impone, su reglamento, u otras disposiciones*

*dictadas en la materia, las empresas de compraventa de vehículos automotores “serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (EUA\$50,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho, además de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en el plazo fijado por la autoridad competente, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que hubiere incurrido.” (13:19)*

*El responsable del delito de terrorismo “será sancionado con prisión inmutable de diez (10) a treinta (30) años, más multa de veinticinco mil dólares (EUA\$25,000.00) a ochocientos mil dólares (EUA\$800,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional. Si se emplearen materias explosivas de gran poder destructor para la comisión de este delito, el o los responsables serán sancionados con el doble de las penas.” (7:391)*

*Al responsable del delito de financiamiento del terrorismo se le sancionará con “prisión inmutable de seis (6) a veinticinco (25) años, más una multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (EUA\$625,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional.” (13:4)*

### **2.7.5 Manuales de Cumplimiento**

*Una empresa dedicada a la compraventa de vehículos automotores debe contar con programas, normas, políticas y medidas de control para prevenir el financiamiento del terrorismo así como otros delitos financieros e informar a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos en el plazo de un (1) mes calendario después de su implementación.*

*Las ampliaciones o modificaciones que se efectúen a los citados manuales, “deberán ser aprobadas por la Junta Directiva, el Consejo de Administración, el órgano de dirección superior de la persona obligada de que se trate o el propietario en el caso de empresas individuales, quienes deben remitir copia de dichos manuales así como de la aprobación respectiva, a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en el plazo de cinco (5) días.” (22:5)*

*Un manual de cumplimiento para un concesionario de vehículos deberá observar entre otras, las disposiciones siguientes:*

- *Políticas generales de la empresa*
- *Conocimiento e identificación del cliente*
- *Identificación, selección, capacitación y responsabilidades del personal*
- *Detección de transacciones inusuales*
- *Definición del carácter sospechoso de una transacción inusual*
- *Preparación del reporte de transacciones sospechosas*
- *Documentación, registros y reportes a elaborarse*
- *Establecimiento de canales de comunicación entre la oficina central y sus agencias*
- *Verificación y evaluación del cumplimiento de programas, normas y procedimientos*
- *Sanciones*

*Con la existencia de un manual de cumplimiento, la empresa puede ejercer controles efectivos para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero, así también logra establecer medidas y procedimientos específicos para conocer fehacientemente a los clientes con los que entabla relaciones comerciales, lo cual permite salvaguardarse de no estar involucrada directa o indirectamente con el actuar de organizaciones terroristas y criminales.*

### **2.7.6 Registro e Identificación de Clientes**

*En una empresa de compraventa de vehículos, es el personal encargado de atender en forma directa al cliente, el responsable de la aplicación de la política conozca a su cliente y de recopilar información referente a la identificación completa del cliente, la actividad económica y la procedencia de los fondos.*

*La empresa, de conformidad con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento; debe formular, poner en marcha y mantener programas, con medidas específicas para conocer e identificar a sus clientes. Asimismo, la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo establece que debe hacer extensivas esas medidas de control, prevención y otros deberes establecidos a la prevención del financiamiento del terrorismo.*

*Estas empresas, deben conocer completamente el entorno en que realizan sus actividades los clientes, principalmente la fuente de ingresos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, este conocimiento debe abarcar a todas y cada una de las personas naturales o jurídicas que mantengan determinada relación comercial con la empresa. Este registro debe hacerlo el encargado de la transacción comercial, llenando la información de los clientes en los formularios correspondientes de la Intendencia de Verificación Especial IVE-BA-01 e IVE-BA-02, según corresponda.*

### **2.7.7 Obligación de informar a la Intendencia de Verificación Especial**

*La empresa de compraventa de vehículos automotores debe remitir a la Intendencia de Verificación Especial la información que ésta le solicite en la forma y plazo establecidos, de conformidad con la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Así también debe reportar con prontitud y debida diligencia toda transacción que no tenga al parecer una finalidad obviamente lícita, o cuando se*

*sospeche o se tenga indicios razonables para sospechar que existen fondos vinculados con o que pueden ser utilizados para financiar el terrorismo.*

*Esta empresa debe aplicar los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y en la normativa contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, para reportar las operaciones ilícitas o vinculadas con delitos financieros a las autoridades competentes. El Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces será responsable de informar a la Intendencia de Verificación Especial en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de culminada la investigación, las transacciones sospechosas de financiamiento de terrorismo.*

## **2.8 RIESGOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO PARA LAS EMPRESAS**

*El Financiamiento del Terrorismo y el Lavado de Activos, se han constituido en un riesgo y amenaza en las empresas de compraventa de vehículos automotores, ya que dan lugar a que ocurran acontecimientos que pudieran afectar el logro de sus objetivos.*

*Puede ocurrir que la empresa lleve a cabo transacciones que estén controladas por terroristas, o que las transacciones estén vinculadas o que vayan a ser utilizadas para la realización de actividades terroristas, por lo que la empresa estaría involucrada y al mismo tiempo cometiendo delitos penados por la ley que afectarían su reputación y sus transacciones comerciales.*

*Existen diferentes tipos de riesgo que pueden derivarse del financiamiento del terrorismo y afectar a las empresas de compraventa de vehículos automotores, entre éstos se encuentran los siguientes:*

### **2.8.1 Riesgo Reputación**

*Es una de las principales amenazas para la empresa, ya que por la naturaleza del negocio de la compraventa de vehículos automotores, requiere el mantenimiento de la confianza de los clientes, proveedores, distribuidores y el lugar en el mercado automotriz. Este riesgo es definido como potencial, su efecto principal es que ocurra publicidad adversa con respecto a las prácticas del negocio, ya sean precisas o no, lo que causaría una pérdida de confianza en la seguridad de la empresa.*

*Las empresas de compraventa de vehículos son vulnerables a este tipo de riesgo, debido a que son negocios no financieros que fácilmente pueden llegar a ser una víctima de actividades ilegales realizadas por sus clientes. Necesitan protegerse por medio de una vigilancia continua establecida a través de un programa efectivo para conocer al cliente.*

### **2.8.2 Riesgo Operacional**

*Provoca a la empresa pérdidas directas o indirectas, que resultan de procesos, personas y sistemas internos inadecuados, o de eventos externos. Conciernen a la política conozca a su cliente, y se refiere a la debilidad en la implementación de programas de prevención de financiamiento del terrorismo, procedimientos de control inefectivos y fallas en practicar la debida diligencia. Afecta a la empresa cuando el público percibe que ésta no puede manejar su riesgo operacional efectivamente, interrumpiendo o afectando las operaciones del negocio.*

*Si la empresa directa o indirectamente comete delitos financieros, incurre en este tipo de riesgo, lo que quiere decir que la misma no ha implementado adecuadamente los controles para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo y podría estar involucrado involuntariamente en actividades de financiamiento del terrorismo; por lo que se hace necesario un constante*

*adiestramiento a los empleados de la empresa con el objetivo de minimizar este tipo de riesgo.*

### **2.8.3 Riesgo Legal**

*Es provocado por la mala aplicación de las leyes correspondientes al financiamiento del terrorismo, por lo que la empresa recae en multas, responsabilidades criminales y penalidades específicas impuestas por la ley.*

*En las empresas de compraventa de vehículos automotores, este riesgo resulta del incumplimiento de la normativa contra el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero, mala aplicación de la política conozca a su cliente y mala práctica de la debida diligencia. Para la adecuada gestión de este tipo de riesgo, es necesaria la participación de accionistas, directores, funcionarios y empleados de la empresa, así como la participación de auditores internos y externos a medida que se promueva una cultura general respecto de las leyes del país y convenios internacionales.*

### **2.8.4 Riesgo País**

*Este riesgo afecta en el sentido de que los países o específicamente las empresas de compraventa de vehículos automotores no adopten las medidas correspondientes para prevenir el financiamiento del terrorismo, puede generar graves efectos para la estabilidad pública, social y económica del país.*

*Perjudica a la empresa en el sentido que ésta no se apegue a la legislación nacional y tratados internacionales relacionados con la prevención del financiamiento del terrorismo, así también se expone a consecuencias negativas y a sanciones económicas, financieras y penales.*

### **2.8.5 Riesgo Económico**

*Afecta a la empresa, ya que se encuentra asociado con la pérdida de ventaja competitiva con otros concesionarios debido a la falta de implementación de procedimientos para prevenir el financiamiento del terrorismo.*

*Este riesgo produce una mala imagen de la empresa, los clientes se ven obligados a cancelar todas las transacciones comerciales con la empresa debido a la desconfianza y pérdida de credibilidad que ha adquirido la empresa. También perjudica a la empresa que incurra en el delito de financiamiento del terrorismo, en el sentido de desembolsar grandes cantidades de dinero para abogados, asesores internos y externos, y otros gastos de multas y sanciones relacionadas con el delito.*

## **2.9 HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN EN EMPRESAS DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS**

*Para la prevención del financiamiento del terrorismo así como de otros delitos económicos y financieros en las empresas de compraventa de vehículos automotores, pueden utilizarse un conjunto de herramientas analíticas que facilitan su detección y contribuyen a disminuir los riesgos que se derivan de la comisión de tales delitos. Entre estas herramientas se encuentran las siguientes:*

### **2.9.1 La Auditoría Interna**

*Su papel principal es servir de herramienta de la alta dirección de la empresa para la toma de decisiones. El auditor interno debe promover acciones de administración y prevención de riesgos, dado su conocimiento del contexto empresarial y los procesos, lo que le permite la búsqueda de alternativas participativas para el mejoramiento de la empresa.*

*En una empresa de compraventa de vehículos automotores, se deben ejecutar auditorías específicas sobre prevención de financiamiento del terrorismo, con un programa detallado observando tanto las políticas internas como la legislación vigente y los requerimientos de la Intendencia de Verificación Especial. Asimismo, se debe establecer un estricto control sobre las transacciones que se llevan a cabo con los clientes y el debido registro e identificación de éstos.*

### **2.9.2 Política Conozca a su Cliente**

*Es una de las principales herramientas que debe poseer una empresa dedicada a la compraventa de vehículos automotores para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo dentro de sus operaciones y en los productos o servicios que ofrece. Esta consiste en una política estricta que le permite a la empresa identificar al cliente, principalmente la actividad económica a la que se dedica y el origen de sus fondos económicos.*

*Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento de la empresa, velar porque esta política se cumpla y que los demás empleados que tengan relación directa con el cliente, puedan obtener toda la información requerida de los clientes con los cuales se entablen relaciones comerciales.*

### **2.9.3 Política Conozca a su Empleado**

*Se refiere al conjunto de procedimientos y políticas tendientes a obtener el mejor conocimiento de los aspirantes a algún puesto. La empresa debe adoptar y ejecutar programas que aseguren el conocimiento apropiado de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de su personal así como la más elevada integridad profesional del mismo.*

*La forma de selección, contratación y monitoreo de las actividades de los empleados, son esenciales para la prevención del financiamiento del terrorismo en una empresa de compraventa de vehículos automotores, por lo que la*

*empresa debe contar con un registro adecuado y actualizado de los empleados que laboran dentro de la misma, asimismo debe ejercer un estricto control sobre las actividades realizados por éstos.*

#### **2.9.4 Política de Capacitación del Personal**

*Esta política de control interno es muy importante dentro de la empresa, ya que de la capacitación con que cuente el personal dependerá que éste pueda prevenir el financiamiento del terrorismo. La empresa debe contar con un programa de capacitación permanente del personal en cuanto a las obligaciones y responsabilidades relacionadas con la prevención del financiamiento del terrorismo.*

#### **2.9.5 Manual de Procedimientos para la Prevención de Financiamiento de Terrorismo**

*El personal de la empresa debe comprender que la utilización correcta de un Manual de Procedimientos, se transforma en una excelente herramienta de crecimiento del negocio, ya que el mejor conocimiento de la clientela favorece la posibilidad de ofrecerle nuevos servicios y mejores condiciones operativas. Es importante que la empresa proporcione a todos los empleados que puedan estar relacionados con las transacciones que realizan los clientes con la empresa una copia de este manual, para que éstos tengan una mejor comprensión de cómo prevenir y detectar las transacciones sospechosas.*

## **CAPÍTULO III**

### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

#### **3.1 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR**

*El Contador Público y Auditor, debe ser un profesional altamente calificado, debidamente preparado y estar actualizado en todos los aspectos relacionados con la profesión, esto hace que dicho profesional pueda sostener constantemente su perfil como tal. Actualmente es necesario que el profesional de la auditoría pueda enrolarse en campos como la prevención del financiamiento del terrorismo, el lavado de dinero y otros delitos financieros y económicos que afectan al país.*

##### **3.1.1 Definiciones**

*Un Contador Público y Auditor es el profesional con el respectivo título que lo acredite como tal y debidamente colegiado, que ejerce su trabajo en forma individual o asociado con otros colegas en una firma de auditoría.*

*Un Contador Público y Auditor debe poseer la preparación y capacitación técnica necesaria y realizar su trabajo basado en hechos objetivos para expresar su opinión sobre lo examinado, ya que es la persona con la responsabilidad final por la auditoría.*

##### **3.1.2 Antecedentes de la profesión de la Contaduría Pública y Auditoría**

*La Auditoría como actividad de control de las operaciones económicas-financieras de cualquier institución, surgió cuando la propiedad de unos recursos financieros y la responsabilidad de asignar esos mismos recursos a usos productivos ya no estaban en manos de una misma y única persona, como normalmente en cualquier institución de regular tamaño y complejidad. A*

*medida que se desarrolló el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la fiabilidad de los registros mantenidos en el comercio.*

*En Guatemala, la auditoría se inicia con la llegada de los colonizadores españoles y de los tesoreros de la corona española que llevaban control y rendían informes de los impuestos y tributos que pagarían las nuevas colonias a los ayuntamientos y a la Real Corona Española.*

*Ante el gran crecimiento económico que tuvo Guatemala durante los años 1900 se va creando la necesidad de preparar profesionales universitarios especializados en la revisión de la contabilidad de las empresas no sólo extranjeras sino también de las nacionales, ya que hasta 1937 solo existían despachos de auditores extranjeros; es así como por el Decreto 1972 del 25 de mayo de 1937, se crea la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala e inicia actividades el 6 de agosto de ese año, pero que en ese entonces, solo emitían títulos de auditor en forma ligada a otras profesiones de las ciencias económicas, tal como: Doctorado en Economía y Contaduría. La carrera de Contador Público y Auditor, se crea en Guatemala en el año de 1960 y quienes completan la carrera obtienen el título con grado académico de Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría.*

### **3.1.3 Campos de Actuación en materia de prevención del Financiamiento del Terrorismo**

*Debido a las exigencias de las distintas empresas en que se desenvuelve el Contador Público y Auditor, éste debe ser un profesional preparado para trabajar en diversas áreas en las que debe estar capacitado para investigar y evaluar distintos objetos o realidades, con mentalidad crítica y analítica, sobre una base objetiva, independiente y ética, que le permite exponer resultados. Debido a su formación académica, el Contador Público y Auditor cuenta con los*

*conocimientos necesarios y puede prestar y desempeñar los siguientes servicios en cuanto a prevenir el financiamiento del terrorismo se refiere:*

- *Consultoría y Asesoría*

*Este es un campo muy interesante y a la vez complejo, porque requiere pensar como tal. En este contexto el Contador Público y Auditor requiere una adecuada preparación, amplios conocimientos y práctica en la administración de una organización, para opinar con objetividad sobre los asuntos evaluados y proyectar las recomendaciones que agreguen valor así como que produzcan un impacto en los resultados esperados.*

- *Administración de Riesgos*

*Es la única forma para promover que los sectores de riesgo dispongan de los procedimientos de control y coadyuven como aliado estratégico en el Comité de Control en las decisiones de la alta dirección. El Contador Público y Auditor está en la mejor posición para promover acciones de administración de riesgos, dado su conocimiento del contexto empresarial y los procesos, lo que le permite la búsqueda de alternativas participativas para el mejoramiento.*

- *Agente de Cambio*

*Interactuando en función a sus conocimientos y experiencia, como enlace entre las áreas auditadas y el Gobierno Corporativo para modificar el proceso del sistema de control interno y de los manuales de prevención del financiamiento del terrorismo, que permita el mejoramiento del logro de los objetivos de la empresa.*

- *Oficial de Cumplimiento*

*El Contador Público y Auditor como Oficial de Cumplimiento, es un funcionario distinto al Auditor Interno que tiene la función de analizar, investigar y determinar si existen elementos suficientes para sospechar que una transacción pudiera*

*tratarse de una transacción posiblemente relacionada con el financiamiento del terrorismo y con el lavado de dinero u otros activos y reportarlo a la Intendencia de Verificación Especial.*

### **3.1.4 Funciones del Contador Público y Auditor**

*La formación académica y la constante actualización del Contador Público y Auditor lo capacita para realizar determinadas funciones relacionadas con la prevención del financiamiento del terrorismo, éste realiza entre otras las siguientes funciones:*

- *Colaborar en el diagnóstico, diseño, desarrollo, implementación y evaluación de sistemas integrados de información y control para la gestión global interna y externa de la empresa.*
- *Desarrollar auditorías externas, lo que significa planificar y ejecutar auditorías financieras, tributarias, de gestión, y emitir opinión independiente sobre la materia auditada.*
- *Llevar a cabo auditorías internas, como una actividad de evaluación permanente e independiente dentro de la empresa, destinada a validar operaciones contables, financieras y la gestión misma.*
- *Participar en la dirección de unidades estratégicas de gestión, tales como contabilidad financiera, planificación y control financiero, contraloría, tributación, y otras áreas de la administración.*
- *Asesorar a las personas y a las organizaciones en materias propias de su especialidad, tales como la prevención del financiamiento del terrorismo y del lavado de activos.*
- *Estudiar la normatividad, misión, objetivos, políticas, estrategias, planes y programas de trabajo tendientes a prevenir el financiamiento del terrorismo.*
- *Desarrollar el programa de trabajo de una auditoría.*
- *Proponer los sistemas administrativos y/o las modificaciones que permitan elevar la efectividad de la organización.*

## **3.2 CONTROL INTERNO**

*Bajo las siglas COSO (Comitee of Sponsoring Organizations), el control interno según el Modelo COSO, como instrumento de gestión, procura orientar las acciones minimizando los riesgos y previniendo o detectando los desvíos en tres principales categorías: efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información y cumplimiento de políticas, leyes y normas.*

*Se define como un proceso cuya implementación y mantenimiento es responsabilidad de la máxima autoridad la empresa, en el que participan todos los miembros de la misma, basado en el plan de organización, los reglamentos y manuales de procedimientos y en los cinco componentes del modelo, con el propósito que se fortalezca la responsabilidad, se sustente la rendición de cuentas, y se cumplan adecuadamente los objetivos institucionales, proporcionando una seguridad razonable para el logro de los objetivos generales. Los componentes interrelacionados, derivados del estilo de la dirección, e integrados al proceso de gestión, se encuentran identificados como: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación, y supervisión.*

### **3.2.1 Ambiente de Control**

*Se refiere al conjunto de circunstancias y conductas que enmarcan el accionar de la empresa desde la perspectiva del Control Interno. Es, fundamentalmente, consecuencia de la actitud asumida por la alta dirección, la gerencia, y por el resto de los empleados, con relación a la importancia del Control Interno y su incidencia sobre las actividades y resultados.*

### **3.2.2 Evaluación de Riesgos**

*La evaluación de riesgos refleja el dinamismo propio de los sistemas de control interno, da realce a la conveniencia de reconsiderar el manejo de la información y la comunicación. Una etapa fundamental del proceso de evaluación del riesgo*

*es la identificación de los cambios en las condiciones del medio ambiente en que la empresa desarrolla sus actividades. Un sistema de control interno puede dejar de ser efectivo al cambiar las condiciones en las cuales opera.*

### **3.2.3 Actividades de Control**

*Son aquellas que realizan la Gerencia y demás personal de la empresa para cumplir diariamente con las actividades asignadas. Estas actividades están relacionadas con las políticas, sistemas y procedimientos principalmente. Están constituidas por los procedimientos específicos establecidos como un reaseguro para el cumplimiento de los objetivos, orientados primordialmente hacia la prevención y neutralización de los riesgos.*

### **3.2.4 Información y Comunicación**

*Así como es necesario que todos los agentes conozcan el papel que les corresponde desempeñar en la organización, es imprescindible que cuenten con la información periódica y oportuna que deben manejar para orientar sus acciones en concordancia con los demás, hacia el mejor logro de los objetivos. La información relevante debe ser captada, procesada y transmitida de tal modo que llegue oportunamente a todos los sectores permitiendo asumir las responsabilidades individuales.*

*La información operacional, financiera y de cumplimiento conforma un sistema para posibilitar la dirección, ejecución y control de las operaciones. Está conformada por aquellos datos provenientes de actividades y condiciones externas, necesarios para la toma de decisiones.*

### **3.2.5 Supervisión**

*Corresponde a la dirección la existencia de una estructura de control interno idónea y eficiente, así como su revisión y actualización periódica para mantenerla en un nivel adecuado. Procede la evaluación de las actividades de*

*control de los sistemas a través del tiempo, pues la empresa tiene áreas donde los mismos están en desarrollo, necesitan ser reforzados o se impone directamente su reemplazo debido a que perdieron su eficacia o resultaron inaplicables. Las causas pueden encontrarse en los cambios internos y externos a la gestión que, al variar las circunstancias, generan nuevos riesgos a afrontar.*

### **3.3 AUDITORÍA INTERNA**

*La auditoría interna vigila, en representación de la autoridad superior de la empresa, el adecuado funcionamiento del sistema, informando oportunamente a ésta sobre su situación. Los mecanismos y procedimientos del sistema de control interno protegen aspectos específicos de la operatoria, para brindar una seguridad razonable del éxito en el esfuerzo por alcanzar los objetivos organizacionales.*

*Esta es una herramienta gerencial, sus evaluaciones deben ser objetivas para que la gerencia pueda tomar decisiones para mejorar los procesos institucionales. En el mundo globalizado es de gran importancia para la prevención de hechos delictivos tales como financiamiento del terrorismo, fraudes, lavado de dinero, movimiento de capitales ilícitos, entre otros.*

#### **3.3.1 Papel de la Auditoría Interna en la prevención del financiamiento del terrorismo**

*La auditoría interna es utilizada por la empresa como herramienta para detectar y prevenir el financiamiento del terrorismo, su objetivo principal es vigilar el mantenimiento de una actitud de cumplimiento satisfactoria por parte de su institución y sus agencias. Esto incluye la elaboración de programas específicos de auditoría para vigilar el cumplimiento de normas, políticas y procedimientos, de manera que cubran todos los aspectos requeridos por la normativa nacional e internacional en la prevención del delito de financiamiento del terrorismo.*

*El Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, menciona que las personas obligadas según la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo “que cuenten con auditoría interna deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados a la prevención y detección del financiamiento del terrorismo.”*

*La función principal de la auditoría interna es servir de canal entre los procesos de la empresa y la alta gerencia para la toma de decisiones. Esto lo logra el auditor interno a través de la implementación de manuales de cumplimiento y acciones para prevenir los riesgos que puedan derivarse del financiamiento del terrorismo.*

### **3.3.2 Papel del Oficial de Cumplimiento**

*El Oficial de Cumplimiento en su gestión diaria debe revisar, analizar, investigar y determinar si existen elementos suficientes para sospechar que alguna transacción se encuentre relacionada con el financiamiento del terrorismo, asimismo debe ser el encargado de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y controles necesarios dentro de la empresa.*

*Un Oficial de Cumplimiento debe tener una relación de dependencia con la persona obligada, dedicarse tiempo completo a su servicio y que sus funciones sean incompatibles con el ejercicio de cualquier otro cargo dentro de la entidad. De conformidad con el Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, “el oficial de cumplimiento debe gozar de la suficiente autoridad, jerarquía y acceso a toda la información de la entidad para el buen ejercicio del cargo; dependerá directamente de la Junta Directiva, Consejo de Administración u órgano de dirección superior o del propietario, en el*

*caso de empresas individuales, el cual debe brindarle el apoyo necesario, así como el equipo humano y técnico correspondiente.” (22:6)*

*De conformidad con el Artículo 22 del Reglamento de la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, entre las funciones y obligaciones que debe desempeñar el oficial de cumplimiento se establecen las siguientes:*

- *Proponer a la empresa los programas, normas, procedimientos y controles internos que se deben adoptar, desarrollar y ejecutar, para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de financiamiento del terrorismo y lavado de dinero u otros activos.*
- *Hacer del conocimiento del personal de la empresa obligada todas las disposiciones legales y reglamentarias, así como los procedimientos internos existentes en materia de prevención y detección de los delitos.*
- *Coordinar con otras instancias de la entidad, la implementación de los programas, normas, procedimientos y controles internos que la ley establece y velar porque los mismos se cumplan.*
- *Preparar y documentar la información que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia, con relación a los datos y documentación a que se refiere la ley; particularmente los reportes de las transacciones sospechosas que se detecten en la entidad.*
- *Mantener una constante actualización técnica y legal sobre el tema de prevención y detección de los delitos, así como establecer canales de comunicación y cooperación con los oficiales de cumplimiento, o con quien ejerza dicha función, en otras personas obligadas, en lo relativo a capacitación y patrones de financiamiento del terrorismo y lavado de dinero u otros activos.*
- *Organizar la capacitación del personal en los aspectos relacionados con la prevención y detección de los delitos, debiendo remitir a la Superintendencia*

*de Bancos, a través de la Intendencia, un reporte semestral de dicha capacitación.*

- *Documentar los esfuerzos realizados por la institución, en materia de prevención de lavado de dinero u otros activos y de financiamiento del terrorismo.*
- *Presentar informes trimestrales al órgano de administración de la persona obligada sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en su institución, relacionados con el programa de cumplimiento.*

### **3.3.3 Aspectos Generales a considerar en una Auditoría**

*Dentro de los aspectos generales que se deben tomar en cuenta para el desarrollo de la auditoría se encuentran los siguientes:*

- *Deben definirse las normas de prevención y detección de financiamiento del terrorismo.*
- *Proporcionar instrucciones sobre la administración de los programas y la aplicación de medidas de prevención.*
- *Se deben establecer registros de las operaciones efectuadas.*
- *Revisar el cumplimiento de las instrucciones de los programas de prevención.*
- *Comprobar los registros de operaciones.*

### **3.3.4 Aspectos Específicos a considerar en una Auditoría**

*Existen diferentes procedimientos y aspectos a considerar durante el desarrollo de una auditoría anual, dentro de éstos se mencionan los siguientes:*

- *Ejercer control sobre las transacciones en efectivo.*
- *Revisar los depósitos y retiros en efectivo mayores de EUA\$10,000.00 Dólares de los Estados Unidos o su equivalente en moneda nacional.*
- *Analizar las transacciones efectuadas con los clientes.*

- *Investigar la procedencia de los fondos y de la actividad principal de los clientes.*
- *Evaluar si se cumple con el proceso completo de conocimiento del cliente al realizar contratos de compraventa o prestar algún servicio.*
- *Llevar a cabo pruebas de transacciones para asegurar que la empresa está siguiendo las regulaciones prescritas.*
- *Efectuar auditorías sorpresivas a los empleados para evaluar el conocimiento de las regulaciones y procedimientos.*
- *Revisar los procedimientos escritos y programas de adiestramiento en cuanto a su alcance y precisión.*
- *Analizar los expedientes de clientes para constatar que existe la información requerida.*
- *Reportar todas las anomalías existentes a la Intendencia de Verificación Especial, a fin de hacer las correcciones pertinentes de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos por la empresa y por la legislación nacional.*

### **3.4 NORMAS DE ÉTICA Y DE AUDITORÍA APLICABLES A LA PREVENCIÓN DE DELITOS Y FRAUDES**

*Entre las principales normas de ética y de auditoría que pueden aplicarse a la prevención del financiamiento del terrorismo, se pueden mencionar las siguientes:*

#### **3.4.1 Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría**

*Estas normas emitidas por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, establecen los lineamientos de ética que deben observar todos los Contadores Públicos y Auditores graduados en el país. Principalmente establece la actuación en función del interés nacional; y las responsabilidades hacia la sociedad, hacia quien contrata los servicios y hacia la profesión.*

*Particularmente en lo que a prevención del financiamiento se refiere, se puede afirmar que el Contador Público y Auditor debe ejercer en función del interés nacional y contribuir al desarrollo del país, esto puede lograrlo a través del reporte de las transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo y el cumplimiento de las leyes.*

### **3.4.2 NIA 240. Fraude y Error**

*Esta Norma Internacional de Auditoría emitida por el Consejo de la Federación Internacional de Contadores -IFAC-, establece que el fraude es un acto intencional dentro de la administración, empleados, o terceras partes, el cual da como resultado una representación errónea en los estados financieros.*

*Asimismo establece que “la responsabilidad por la prevención y detección de fraude y error descansa en la administración por medio de la implementación y continuada operación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuados.” (14:240)*

## **3.5 AUDITORÍA FORENSE**

*Actualmente, el Contador Público y Auditor enfrenta nuevas tareas y retos, ya que el fraude, la corrupción y el terrorismo están haciendo que el profesional sea más especialista y más experto en su labor. Por esta razón, la auditoría forense se presenta como una opción para que el trabajo del auditor sea más eficaz y para prevenir y detectar los delitos.*

### **3.5.1 Definición**

*“Se define inicialmente a la auditoría forense como una auditoría especializada en descubrir, divulgar y atestar sobre fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas; es así como se abre un amplio espacio en el campo de la investigación, que irá más allá de la simple investigación administrativa de fraudes y delitos.” (4:1)*

*“En términos de contabilidad, la Auditoría Forense es una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por una corte de jurisprudencia contra los perpetradores de un crimen económico, por lo tanto, existe la necesidad de preparar personas con visión integral, que faciliten evidencias especialmente delitos como: la corrupción administrativa, el fraude contable, el delito en los seguros, el lavado de dinero y el terrorismo, entre otros.” (26:1)*

*“La auditoría forense no solo está limitada a los hechos de corrupción administrativa, también el profesional forense es llamado a participar en actividades relacionadas con investigaciones sobre: crímenes fiscales, crimen corporativo y fraude, lavado de dinero y terrorismo, discrepancias entre socios o accionistas, entre otros. Sobre este tema, la actitud de los Contadores Públicos y Auditores ha generado un gran giro, especialmente al comprender cómo su labor facilita el apoyo a las investigaciones judiciales que mediante evidencias contables aclaran diferentes disputas legales.” (26:1)*

### **3.5.2 Importancia**

*Su importancia se ha incrementado como consecuencia del aumento de los delitos económicos tanto a nivel privado como público. Es una herramienta que ayuda a detectar y combatir los delitos cometidos. Ha llegado a tener tanto valor para establecer la verdad en multitud de juicios, por lo que es indispensable que el experto tenga un amplio conocimiento científico; para poder abordar el mayor número de problemas legales que se presentan y por lo tanto requiere que sea un experto en la materia que desarrolla.*

*Otro elemento indispensable para que todo informe tenga el respaldo necesario, es que el experto tenga conocimiento, juicio, moral y sobre todo que manifieste un amplio sentido de honradez. Es así cuando el Contador Público y Auditor por el grado de sus conocimientos y capacidad personal, es llamado a prestar*

*sus servicios ante una empresa o un cliente, es necesario que se encuentre actualizado en sus conocimientos, ya que el objetivo final de su actuación profesional será el de dar un informe bien fundamentado.*

### **3.5.3 Campos de Acción**

*Los campos de acción del auditor forense son especializados y con objetivos muy precisos, para el caso específico de prevención del financiamiento del terrorismo y de los Contadores Públicos y Auditores se encuentran los siguientes:*

- *Apoyo Procesal*

*En este caso el Contador Público y Auditor actúa como asesor, consultor, recaudador de pruebas o como testigo experto. Asimismo éste es acreditado como experto en asuntos relacionados con la contabilidad.*

- *Contaduría Investigativa*

*El Contador Público y Auditor actúa realizando investigaciones y cálculos que permitan determinar la existencia de los delitos y su cuantía para definir si debe reportarlo a la Superintendencia de Bancos.*

- *Investigaciones de Crimen Corporativo*

*Están relacionadas con el fraude contable y corporativo ante la presentación de información financiera inexacta por manipulación intencional, falsificación, financiamiento del terrorismo, lavado de dinero u otros activos, etc.*

- *Disputas Comerciales*

*El auditor puede desempeñarse como investigador, para recaudar evidencia destinada a probar hechos tales como reclamos por rompimiento de contratos con los clientes, disputas por compraventa, reclamos por rompimiento de garantías, etc.*

- *Peritaje*

*La actuación como perito dado su especial conocimiento y experiencia en términos contables, cubre no sólo los procesos ante la justicia ordinaria, sino los que se adelantan ante las autoridades tributarias.*

### **3.6 REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

*Un concesionario de vehículos automotores, según la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo debe aplicar el formulario (Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo RTS/FT) diseñado por la Intendencia de Verificación Especial. Los Notarios, Contadores Públicos y Auditores y Contadores según el régimen especial de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo no están obligadas a reportar transacciones sospechosas, sin embargo en el Reglamento se establece que los Contadores y los Contadores Públicos y Auditores “podrán reportar transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo o bien presentarán denuncia penal ante autoridad correspondiente cuando tengan conocimiento de la posible comisión de alguno de los delitos tipificados en la Ley.” (22:7)*

*Las empresas de compraventa de vehículos automotores, “deben remitir su información general a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, cuando ésta se los requiera en forma escrita y en el plazo que ésta señale, utilizando para ello los formularios especiales que se diseñen para el efecto. Cuando haya modificaciones en los datos reportados, dichas personas obligadas deberán hacerlo del conocimiento de la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en el plazo de veinte (20) días después de efectuado el cambio correspondiente.” (22:10)*

### **3.7 CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL**

*El profesional de la Contaduría Pública y Auditoría, hoy en día está más sometido a grandes cambios sobre la política y la economía internacional que nunca antes. Es por ello que no puede perderse la oportunidad que el ejercicio moderno de la Contaduría Pública y Auditoría se extienda a otros servicios como lo son la asesoría administrativa y fiscal, que cobran singular importancia ante el aumento de intercambio comercial que resulta de la firma de Tratados y Convenios Internacionales, por los retos que ello implica y para aprovechar las oportunidades que se presentan, se requerirá mayor y mejor asesoría en campos de la administración, el control, la dirección, la ingeniería y la reingeniería de procesos, la planeación y proyección económica, la prevención de delitos financieros y tantos otros campos en que el asesor puede ser un factor para mejorar la calidad, productividad y eficiencia que coloque a la empresa en posición de competir con las de otros países.*

*Se hace necesario, que el Contador Público y Auditor tenga conocimiento de las leyes tributarias y las leyes relacionadas con la prevención del financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero de otros países así como los efectos que las operaciones puedan tener en uno y en otro. Las leyes y reglamentos son distintos en los países, lo único que tiene en común es que cambian constantemente. Si no se conocen o no se tiene la forma de asesorarse de quien las conozca, se correrán riesgos incalculables en la empresa.*

*El Contador Público y Auditor debe proyectar su ejercicio profesional con las exigencias de un servicio integral internacional, debe conocer el entorno de la profesión a nivel mundial, basado en exigencias internacionales, enfocando sus estrategias en la competitividad que ofrece los procesos de globalización de los mercados, buscando actualizaciones permanentes que le permitan continuar activo en la profesión. Asimismo debe poseer conocimiento de leyes, normas, regulaciones y tratados de la economía, la política y el derecho internacional,*

*para poder contribuir con los controles y regulaciones que se aplican a nivel mundial como parte de la lucha contra el terrorismo, su financiamiento y el lavado de dinero u otros activos.*

### **3.8 EL SECRETO PROFESIONAL Y EL RIESGO DEL PROFESIONAL FRENTE AL DELITO FINANCIERO**

*La mayoría de las normas emitidas impiden a los profesionales la divulgación de la información recibida; sin embargo, existen también normas jurídicas que obligan a comunicar información a ciertas autoridades. Esto en algunas ocasiones ha dado lugar a confusión. Por las mismas circunstancias el Contador Público y Auditor se encuentra siempre en riesgo, ya que de no actuar con la debida diligencia y de acuerdo con las leyes y estándares internacionales estaría sin descubrir posibles transacciones vinculadas con el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero.*

#### **3.8.1 Secreto Profesional**

*El Contador Público y Auditor debe realizar su trabajo utilizando toda su capacidad, inteligencia y criterio para determinar el alcance, estrategia y técnicas que habrá de aplicar en una auditoría, así como evaluar los resultados y presentar los informes correspondientes.*

*De conformidad con las Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría, el Contador Público y Auditor debe guardar el secreto profesional, y revelar los hechos, datos o circunstancias solamente cuando lo autoricen los interesados. Asimismo debe revelar los informes que le sean requeridos de acuerdo con la ley o por autoridad competente; tal es el caso de la Intendencia de Verificación Especial, que puede verificar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos en lo referente a la prevención y detección del financiamiento del terrorismo.*

*El Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo establece que los Contadores Públicos y Auditores pueden reportar transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo, asimismo pueden presentar denuncia penal ante las autoridades correspondientes cuando éstos tengan conocimiento de la comisión de los delitos de financiamiento del terrorismo y de lavado de dinero u otros activos.*

### **3.8.2 Riesgo del Contador Público y Auditor**

*Hoy en día los Contadores Públicos y Auditores se encuentran en una lista de profesionales de alto riesgo, de conformidad con las nuevas regulaciones de organismos internacionales que miden el riesgo país y la transparencia en administración del gobierno corporativo. El Contador Público y Auditor realiza su trabajo normalmente sin pensar que en su empresa pueden existir transacciones relacionadas con el financiamiento del terrorismo y con el lavado de dinero, por lo que debe apegarse a las regulaciones nacionales e internacionales de la materia.*

*Como sujetos obligados según la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, los Contadores Públicos y Auditores están obligados a reportar transacciones sospechosas de financiamiento de terrorismo, ya que por su propia preparación están en la capacidad de determinar movimientos financieros y controles vulnerados. Esto convierte automáticamente a los Contadores Públicos y Auditores en profesionales de alto riesgo ante un delito transnacional, por estar al frente de las empresas que podrían eventualmente estar involucradas en los delitos del financiamiento del terrorismo y del lavado de dinero u otros activos.*

*En el Régimen Especial creado por la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, por la naturaleza de sus actividades, los Contadores Públicos y Auditores están obligados a proporcionar a la*

*Superintendencia de Bancos, las informaciones y reportes cuando ésta los requiera, para el cumplimiento de sus funciones.*

*Asimismo, esta Ley establece que los Contadores Públicos y Auditores “serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que ésta les impone, su reglamento, u otras disposiciones dictadas en la materia; y serán sancionados por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (EUA\$50,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho, además de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en el plazo fijado por la autoridad competente, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que hubieran incurrido.” (13:19)*

## **CAPÍTULO IV**

### **CASO PRÁCTICO**

#### **EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR EN LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES**

##### **4.1 DIAGNÓSTICO DE LA EMPRESA**

*La empresa Luxury Motors S.A. se constituyó en Guatemala como tal el 15 de noviembre de 1965. Inició sus operaciones en la 6ª. Avenida 9-69 zona 9 de la Ciudad Capital, en la que hoy se encuentra la agencia central como sala de ventas y taller de servicio. Distribuye vehículos lujosos de origen japonés, coreano y estadounidense, satisfaciendo los más variados gustos en el mercado automovilístico guatemalteco.*

*A lo largo de estas cuatro décadas, ha sido uno de los principales concesionarios y distribuidores de vehículos en el país. Actualmente, posee una participación del 18% en la venta de vehículos, representando una de las más atractivas opciones de empresas automotrices para el mercado automovilístico.*

*Luxury Motors ha cimentado la prestación de sus servicios y la relación con sus clientes en valores tales como la integridad, enfoque en el cliente, la creatividad y la entrega de soluciones efectivas y eficientes, todo esto soportado por un equipo de gente altamente calificado, motivado y comprometido con las marcas que ofrece.*

##### **4.1.1 Servicios que ofrece la empresa**

*Para cumplir con sus funciones de comercialización de vehículos, repuestos, etc., la empresa Luxury Motors S.A. cuenta con una gama de productos y servicios, entre los cuales se pueden mencionar:*

- *Distribución y comercialización de vehículos*

*La empresa distribuye 12 marcas reconocidas a nivel mundial, entre éstas se encuentran BMW, Chrysler, Toyota, Lexus, Mitsubishi, KIA, Chevrolet, Honda, Mazda, Ford, Isuzu y Wolkswagen.*

- *Salas de ventas*

*Cuenta con 20 salas de venta en la Ciudad Capital de Guatemala y 4 en el interior de la República, ofreciendo la más alta calidad y los mejores precios en vehículos.*

- *Venta de repuestos y accesorios*

*Cuenta con 20 salas para la venta, con la más amplia disponibilidad de repuestos y accesorios genuinos de la más alta calidad.*

- *Talleres de mantenimiento y de reparación*

*Cuenta con 22 talleres de servicio y mantenimiento de vehículos y 4 talleres de enderezado y pintura, buscando satisfacer las expectativas y necesidades de la población.*

- *Financiamiento*

*Ofrece las más atractivas opciones y planes de financiamiento para la adquisición de vehículos en diferentes entidades financieras del país.*

#### **4.1.2 Régimen de la empresa**

*Con la vigencia de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto 58-2005 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 86-2006, la empresa por la naturaleza de sus operaciones está obligada a presentar a la Intendencia de Verificación Especial las informaciones y reportes que ésta le requiera, por lo que debe implementar programas para verificar el cumplimiento*

*de la normativa contra el financiamiento del terrorismo en los aspectos de conocimiento de los clientes y el personal de la empresa, así como diseñar todos los procedimientos para la identificación, detección y reporte de cualquier transacción sospechosa de financiamiento del terrorismo.*

#### **4.2 PLANEACIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR**

*La realización del presente caso práctico está enfocada a la evaluación del cumplimiento de la normativa contra el financiamiento del terrorismo y del lavado de dinero. Asimismo se orienta a la implementación de programas, políticas, normas y procedimientos de auditoría que sirvan como apoyo a las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos automotores en la prevención y detección de los delitos de financiamiento del terrorismo y de lavado de dinero u otros activos.*

*Se desarrollan procedimientos de prevención y control desde el punto de vista de la auditoría interna de la empresa, ya que la gerencia general debe implementar el régimen, las políticas, procedimientos, medidas de control para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo.*

*Las áreas que comprenden la evaluación del cumplimiento de la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo así como la implementación de políticas, normas y procedimientos para la prevención, detección, control y reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo, son las que se mencionan a continuación:*

- *Prevención y cumplimiento de la normativa para la prevención del financiamiento del terrorismo*
- *Política de conocimiento y selección del personal*
- *Capacitación del personal*
- *Política conozca a su cliente*

- *Detección de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo*
- *Reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo*

*Los departamentos que se encuentran involucrados con la aplicación de las políticas, normas y procedimientos internos para la prevención del financiamiento del terrorismo, son los siguientes:*

- *Gerencia General*
- *Recursos Humanos*
- *Atención al Cliente*

*Por ser estos departamentos los que tienen más relación con las actividades que se realizan con los clientes y con los empleados, es importante realizar una investigación de cumplimiento por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento con los empleados de estos departamentos.*

*Para una mayor comprensión del desarrollo de este trabajo, se presentan las formas propuestas para su mejor realización.*

		<b>PT</b>	<b>I</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**4.3 ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
<i>Planeación de Auditoría Interna</i>	<b>P</b>	<b>80</b>
<i>Programa de Prevención del Financiamiento del terrorismo</i>	<b>A</b>	<b>83</b>
<i>Evaluación del Cumplimiento de la Normativa para la Prevención del Financiamiento del Terrorismo</i>	<b>A1</b>	<b>87</b>
<i>Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados</i>	<b>A1-1</b>	<b>88</b>
<i>Cuestionario de Control Interno. Gerencia General</i>	<b>A1-2</b>	<b>90</b>
<i>Programa de Conocimiento del Empleado</i>	<b>B</b>	<b>91</b>
<i>Evaluación de la Política de Selección del Personal</i>	<b>B1</b>	<b>95</b>
<i>Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados</i>	<b>B1-1</b>	<b>96</b>
<i>Cuestionario de Control Interno. Recursos Humanos</i>	<b>B1-2</b>	<b>98</b>
<i>Revisión de Expedientes de Empleados</i>	<b>B1-3</b>	<b>100</b>
<i>Programa de Capacitación del Personal</i>	<b>C</b>	<b>102</b>
<i>Evaluación de la Capacitación del Personal</i>	<b>C1</b>	<b>106</b>
<i>Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados</i>	<b>C1-1</b>	<b>107</b>
<i>Cuestionario de Control Interno. Gerencia General</i>	<b>C1-2</b>	<b>109</b>

		<b>PT</b>	<b>I</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>PÁGINA</b>
<i>Programa de Conocimiento del Cliente</i>	<b>D</b>	<b>110</b>
<i>Evaluación de la Política Conozca a su Cliente</i>	<b>D1</b>	<b>115</b>
<i>Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados</i>	<b>D1-1</b>	<b>116</b>
<i>Cuestionario de Control Interno. Atención al Cliente</i>	<b>D1-2</b>	<b>118</b>
<i>Programa de Detección de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo</i>	<b>E</b>	<b>120</b>
<i>Evaluación de la Detección de Transacciones Sospechosas</i>	<b>E1</b>	<b>123</b>
<i>Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados</i>	<b>E1-1</b>	<b>124</b>
<i>Cuestionario de Control Interno. Gerencia General</i>	<b>E1-2</b>	<b>126</b>
<i>Programa para el Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo</i>	<b>F</b>	<b>127</b>
<i>Evaluación del Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo</i>	<b>F1</b>	<b>131</b>
<i>Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados</i>	<b>F1-1</b>	<b>132</b>
<i>Cuestionario de Control Interno. Gerencia General</i>	<b>F1-2</b>	<b>134</b>
<i>Cédula de Marcas</i>	<b>M</b>	<b>135</b>
<i>Informe de Auditoría Interna</i>	<b>IA</b>	<b>136</b>

		<b>PT</b>	<b>P</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Enero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Enero 2008

**PLANEACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<p><b>I. <u>GENERALIDADES DE LA EMPRESA</u></b></p> <p>Nombre de la empresa: <i>Luxury Motors S.A.</i></p> <p>Dirección: <i>6ª. Avenida 9-69 zona 9, Guatemala Ciudad</i></p> <p>Tipo de Revisión: <i>Evaluación y prevención del Financiamiento del Terrorismo</i></p> <p>Período a examinar: <i>Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007</i></p> <p>Antecedentes: <i>La empresa para dar cumplimiento a la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo, como persona obligada llevará a cabo la implementación de políticas, normas y procedimientos para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.</i></p> <p><b>II. <u>OBJETIVOS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Evaluar el cumplimiento de la legislación para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero u otros activos.</i></li> <li>2. <i>Establecer técnicas y procedimientos de auditoría necesarios para la prevención del financiamiento del terrorismo, de manera que se obtenga información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones.</i></li> <li>3. <i>Dar a conocer la importancia de la Gerencia General dentro de la empresa, en la prevención del financiamiento del terrorismo, así como proporcionar una guía de procedimientos que tiendan a prevenirlo.</i></li> <li>4. <i>Establecer los procedimientos a aplicar en la realización de una auditoría en la que se deba reportar transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial.</i></li> </ol> <p><b>III. <u>ALCANCE</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Revisar la confiabilidad e integridad de las transacciones comerciales y operativas de la empresa; y los medios utilizados para identificar y clasificar las informaciones sospechosas.</i></li> <li>2. <i>Analizar los sistemas de control interno establecidos para garantizar el cumplimiento de políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos que tienen impacto significativo en las operaciones que la empresa realiza y determinar si se cumplen en</i></li> </ol>
---

		<b>PT</b>	<b>P</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Enero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Enero 2008

**PLANEACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

el período anteriormente señalado.

**IV. DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS**

1. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto 58-2005
2. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo 86-2006
3. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto 67-2001
4. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Acuerdo Gubernativo 118-2002
5. Código Penal. Decreto 17-73
6. Otras aplicables

**V. TIEMPO ESTIMADO DE REVISION**

Se estima el tiempo de realización del trabajo de evaluación del 01 al 29 de Febrero de 2008

**VI. REPORTES A ELABORARSE**

Se elaborarán los programas de auditoría correspondientes a las áreas y departamentos significativos relacionados con la prevención del financiamiento del terrorismo, así como los procedimientos y resultados obtenidos, los cuestionarios de control interno y otros reportes de evaluación y cumplimiento. Entre los reportes de auditoría a elaborarse se encuentran los siguientes:

1. Evaluación del cumplimiento de la normativa para la prevención del financiamiento del terrorismo.
2. Conocimiento y Selección del Personal.
3. Capacitación del personal.
4. Conocimiento del Cliente y de la procedencia de fondos.
5. Detección de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.
6. Reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.

		<b>PT</b>	<b>P</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Enero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Enero 2008

**PLANEACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>VII.</b>	<p><b><u>REPORTES DE AUDITORÍA INTERNA A ENTREGARSE</u></b></p> <p>Se entregará un informe de auditoría interna de la evaluación realizada en la empresa, este informe contendrá las principales deficiencias encontradas en áreas y departamentos significativos relacionados con la prevención del financiamiento del terrorismo y del lavado de dinero u otros activos. Adicionalmente, este informe mostrará las causas y efectos según las deficiencias encontradas así como las respectivas conclusiones y recomendaciones que tiendan a mejorarlas y a dar cumplimiento a la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo.</p>
-------------	---

		<b>PT</b>	<b>A</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

<b>I.</b>	<b><u>JUSTIFICACIÓN</u></b>		
	<p>Los procedimientos de auditoría aplicables a la prevención del financiamiento del terrorismo son parte del control interno de la empresa, por lo que las empresas de compraventa de vehículos automotores, según el artículo 18 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del terrorismo, están obligadas a proporcionar a la Intendencia de Verificación Especial los reportes e información que ésta les requiera; asimismo, deben remitir a dicha intendencia el Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo. La Gerencia debe implementar el régimen, las políticas, procedimientos, medidas de control para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo dentro de la empresa.</p>		
<b>II.</b>	<b><u>OBJETIVOS</u></b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar a conocer y mantener actualizado al personal sobre la normativa legal y técnica, las obligaciones y responsabilidades que se derivan de ésta, así como la regulación interna aprobada por la administración de la empresa para la prevención y detección del financiamiento del terrorismo.</li> <li>2. Determinar si las políticas y procedimientos son ejecutados adecuadamente y si las operaciones realizadas se encuentran debidamente registradas.</li> <li>3. Dar a conocer que las personas individuales o jurídicas, así como otros responsables que cometan el delito de financiamiento del terrorismo, estarán sujetos a las responsabilidades y penas que impone la normativa del financiamiento del terrorismo.</li> <li>4. Reforzar los conocimientos adquiridos sobre prevención y control del financiamiento del terrorismo, para manejar las herramientas prácticas y la ejecución de nuevas estrategias para reducir las</li> </ol>		

		<b>PT</b>	<b>A</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

	<p>acciones de los terroristas.</p> <p>5. Manejar la prevención de riesgos, con el fin de ejecutar en forma idónea los procedimientos necesarios para prevenir el financiamiento del terrorismo.</p> <p>6. Que la empresa adopte mecanismos de control preventivo que le permitan conocer las actividades de sus clientes de manera que pueda establecer políticas y procedimientos para la realización de sus operaciones y así detectar transacciones inusuales de financiamiento del terrorismo.</p>		
<b>III.</b>	<p><b><u>ALCANCE</u></b></p> <p>El presente programa está dirigido específicamente para el la Gerencia General de la empresa.</p>		
<b>IV.</b>	<p><b><u>DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS</u></b></p> <p>1. Régimen Especial. Artículo 18 inciso b) de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</p> <p>2. Régimen de Personas Obligadas, Artículo 4. Manuales de Cumplimiento, Artículo 5. Régimen Especial de Personas Obligadas, Artículo 10; y Auditoría interna y externa, Artículo 11 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</p>		
<b>V.</b>	<p><b><u>PROCEDIMIENTOS</u></b></p> <p>1. Verificar que la empresa haya cumplido con registrarse como persona obligada ante la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, debiendo para el efecto identificar el formulario IVE-R-01 Información General de Personas Obligadas o el que haya sido proporcionado por la</p>	} C.F.	A1-1

		<b>PT</b>	<b>A</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

<p><i>Intendencia.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Asegurarse de que en la empresa exista un expediente con el formulario de información general de personas obligadas, debidamente llenado con la información solicitada y que dicha información sea correcta; asimismo, este expediente debe contener los anexos solicitados en dicho formulario.</li> <li>3. Revisar los programas de cumplimiento que contengan las normas, procedimientos y controles internos necesarios para poder prevenir y detectar transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.</li> <li>4. Establecer si existe un programa formal de educación y entrenamiento para todos los empleados de la empresa que sea impartido por el funcionario de alto nivel gerencial asignado.</li> <li>5. Revisar las instrucciones dadas al personal de la empresa sobre las leyes, reglamentos y otras modificaciones relacionadas a la prevención y detección del financiamiento del terrorismo, a efecto que se cumpla con las obligaciones y responsabilidades que las mismas imponen.</li> <li>6. Verificar la entrega de la Ley y Reglamento para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo a todos los empleados y agencias de la empresa.</li> <li>7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa, con la Ley y el Reglamento para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</li> <li>8. Verificar el cumplimiento de programas, normas y procedimientos internos establecidos por la Gerencia para combatir el financiamiento del terrorismo.</li> <li>9. Revisar que exista un manual de políticas, normas y procedimientos y que éste se encuentre implementarlo en todas</li> </ol>	<p>C.F.</p>	<p>A1-2</p> <p>C1</p> <p>B1-2</p> <p>A1-2</p> <p>A1-2</p>
--	-------------	---

		<b>PT</b>	<b>A</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

<p>las agencias.</p> <p>10. Verificar la aprobación, adopción y eficacia del manual de prevención y detección del financiamiento del terrorismo.</p> <p>11. Establecer un código de conducta profesional de observancia institucional, que contenga un apartado en materia de las responsabilidades de los empleados de la empresa; para prevenir, detectar y reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita.</p> <p>12. Verificar que se cumpla con los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos para la entrega de la información requerida por la Intendencia de Verificación Especial.</p> <p>13. Establecer con precisión los riesgos del financiamiento del terrorismo a que hace frente la empresa.</p> <p>14. Evaluar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos en todas las áreas de la empresa, desde el Consejo de Administración hasta el personal de atención a los clientes.</p> <p>15. Elaborar los cuestionarios necesarios para verificar el conocimiento sobre el tema y su aplicación por el personal de las distintas áreas de la empresa.</p> <p>16. Llevar a cabo procedimientos internos y auditorías de cumplimiento para la prevención del financiamiento del terrorismo.</p> <p>17. Elaborar un programa de políticas y procedimientos para crear un reporte interno de las actividades sospechosas por el Oficial de Cumplimiento.</p> <p>18. Establecer cuál es la forma y medios utilizados por la empresa para el envío de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial.</p>	<p align="center">C.F</p> <p align="center">C.F</p>	<p>A1-2</p> <p>C1-2</p> <p>A1-2</p> <p>A1-2 B1-2 D1-2 C1-2</p> <p>F1-2</p>
---	---	--

		<b>PT</b>	<b>A1</b>
<i>Preparado Por:</i>	<i>César F.</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Febrero 2008</i>
<i>Revisado Por:</i>	<i>O.R.A.</i>	<i>Fecha:</i>	<i>Febrero 2008</i>

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

<i>Empresa:</i>	<b>Luxury Motors S. A.</b>	<i>Fecha de Estados Financieros:</i>	31-Diciembre-2007
<i>Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007</i>			

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA  
PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

		<b>PT</b>	<b>A1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

**OBJETIVO**

1. Dar cumplimiento a la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo, principalmente el artículo 18 inciso b) de la Ley para prevenir y reprimir el Financiamiento del Terrorismo, que incluye en un régimen especial a la empresa de compraventa de vehículos como obligada a presentar la información que le requiera la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial.

**PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS**

1. Fue requerido al Gerente General, la presentación de algún documento en el cual indicara que la empresa se encuentra registrada ante la Superintendencia de Bancos como persona obligada según el régimen especial de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.
2. Se solicitaron manuales de cumplimiento y de procedimientos de control para la detección y reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.
3. Por medio del cuestionario de control interno y de entrevista directa con el Gerente General se pudo establecer cual es la situación y régimen de la empresa en cuanto a la prevención del financiamiento del terrorismo.

A1-2

**RESULTADOS OBTENIDOS**

1. El Gerente General explicó que la Intendencia de Verificación Especial no ha requerido ninguna información o reporte por parte de la empresa, asimismo tampoco ha sido registrada la empresa como empresa obligada ante tal Intendencia.
2. En la empresa, los departamentos relacionados con las actividades con los

		<b>PT</b>	<b>A1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

<p><i>clientes no cuentan con un manual de cumplimiento para la prevención del financiamiento del terrorismo, ni tampoco manuales de controles internos y procedimientos relacionados con la prevención de delitos financieros.</i></p> <p>3. <i>El Gerente General sabe que existen riesgos tanto para la empresa si no se detectan delitos que son penados por la justicia, pero como no le es exigido no le ha puesto importancia ni ha creado políticas para poder hacer frente a lo que se pueda presentar dentro de la empresa.</i></p> <p>4. <i>También se comprobó que no existe ningún tipo de comité de cumplimiento que se dedique a la prevención de delitos, tampoco existe una persona que desempeñe el papel como Oficial de Cumplimiento.</i></p> <p>5. <i>La empresa no cuenta con las normas jurídicas relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero, por lo que se otorgó una copia en documentos y otra en medios magnéticos, para que la empresa empiece a obtener un conocimiento sobre la normativa y poder dar cumplimiento posteriormente.</i></p> <p>6. <i>Se dio a conocer al Gerente General que existen riesgos de tipo legal, financiero, económico, de reputación, de operación, a nivel país que pueden afectar a la empresa y a sus representantes.</i></p>	
--	--

		<b>PT</b>	<b>A1-2</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Cuestionario de Control Interno**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**OBJETIVO**

Establecer si la empresa cumple con la normativa para la prevención, detección y reporte de transacciones sospechosas relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero u otros activos.

No.	Descripción
-----	-------------

- ¿Le ha sido requerido algún tipo de información por parte de la Intendencia de Verificación Especial?  

Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	}	A1-1
-----------------------------	--	---	------
- ¿Se encuentra la empresa registrada como persona obligada del régimen especial ante la Intendencia de Verificación Especial -IVE- de la Superintendencia de Bancos?  

Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	}	A1-1
-----------------------------	--	---	------
- ¿Posee la Gerencia General de la empresa, programas de cumplimiento que contengan las normas, procedimientos y controles internos para prevenir y detectar transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo?  

Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	}	A1-1
-----------------------------	--	---	------
- ¿Conoce los riesgos que pueden derivarse de los delitos de financiamiento del terrorismo y de lavado de dinero u otros activos y que pueden afectar el funcionamiento de la empresa?  

Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	}	A1-1
--	-----------------------------	---	------
- ¿Existe algún comité de cumplimiento dedicado a coordinar las actividades de prevención de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo?  

Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	}	A1-1
-----------------------------	--	---	------

		<b>PT</b>	<b>B</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	------------	---------

<b>I.</b>	<b><u>JUSTIFICACIÓN</u></b>		
	<i>Como parte de los procedimientos de control interno, debe obtenerse un conocimiento adecuado de los aspirantes a algún puesto dentro de la empresa; por lo que la empresa, según la normativa del Financiamiento del Terrorismo y del Lavado de Dinero u Otros Activos tiene la obligación de contar con un Registro de cada uno de sus empleados así como adoptar y ejecutar programas idóneos que aseguren un conocimiento apropiado de éstos.</i>		
<b>II.</b>	<b><u>OBJETIVOS</u></b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Obtener un conocimiento sobre la capacidad de los empleados que forman parte del equipo de trabajo de la empresa.</i></li> <li>2. <i>Revisar que exista un registro adecuado de cada uno de los empleados para cumplir con lo establecido en la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo.</i></li> <li>3. <i>Asegurar un alto nivel de integridad del personal y obtener un conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.</i></li> </ol>		
<b>III.</b>	<b><u>ALCANCE</u></b>		
	<i>El presente programa está dirigido en lo que corresponda a los funcionarios y empleados del Área de Recursos Humanos, así como Gerencia General y Jefes del Área.</i>		
<b>IV.</b>	<b><u>DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS</u></b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas. Artículo 7 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</i></li> <li>2. <i>Programas. Artículo 19 inciso a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</i></li> </ol>		

		<b>PT</b>	<b>B</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Hecho por:	Ref. PT
----------------------	------------	---------

V.	3. Registro de Empleados. Artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.		
	<p><b><u>PROCEDIMIENTOS</u></b></p> <p>1. Para la selección del personal debe realizarse una investigación previa del aspirante, esta fase deberá cubrir las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis de toda la información proporcionada por el aspirante a la plaza</li> <li>• Investigación de campo</li> <li>• Verificación del documento de identificación (corroborar que todos los datos consignados en la información proporcionada -curriculum- corresponda realmente al aspirante)</li> <li>• Revisión de los antecedentes penales y policíacos, comprobando principalmente la vigencia de los mismos</li> <li>• Corroborar los antecedentes laborales, educativos y económicos</li> <li>• Comprobar las referencias personales</li> <li>• Hacer una visita al domicilio del aspirante</li> <li>• Entrevista con el candidato y de ser necesario con las personas que lo refieren</li> </ul> <p>2. El empleado responsable de verificar los datos del solicitante, deberá rendir un informe completo y minucioso acerca de la veracidad de los datos que el aspirante ha consignado en la solicitud de empleo, así como todos aquellos aspectos que hayan podido obtener en el transcurso de la investigación de campo.</p> <p>3. Luego de haber seleccionado al candidato más adecuado para la plaza vacante y que ha superado la fase de investigación, debe procederse a realizar una entrevista socioeconómica, de cuyo resultado se podrá deducir si el candidato es aceptable o no para</p>	C.F.	B1-3

		<b>PT</b>	<b>B</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Hecho por:	Ref. PT
----------------------	------------	---------

<p>el puesto que solicita. Esta entrevista debe comprender el análisis de los factores siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación del aspirante</li> <li>• Requerir los nombres completos de familiares</li> <li>• Solicitar los antecedentes de los familiares del aspirante</li> <li>• Identificar los antecedentes personales del solicitante, para lo cual será necesario hacer un análisis de los siguientes aspectos:             <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Factor educacional</li> <li>➤ Evolución personal</li> <li>➤ Factor laboral</li> <li>➤ Factor económico</li> <li>➤ Factor social</li> </ul> </li> </ul> <p>4. Seleccionar a los empleados cuidadosamente y vigilar su conducta, en especial aquellos que van a desempeñar cargos directamente con los clientes, estableciendo para ello normas y controles apropiados.</p> <p>5. Hacer entrega de la Ley y Reglamento para Prevenir y Reprimir el Financiamiento el Terrorismo y de la Ley y Reglamento Contra el lavado de Dinero u otros Activos, a los empleados nuevos que se contraten en la empresa, así como de otros Manuales Internos de Cumplimiento.</p> <p>6. Llevar un control acerca del movimiento de las cuentas de los empleados, así como solicitar referencias bancarias y comerciales de los mismos en forma periódica.</p> <p>7. A los seis meses de establecido el empleado en sus funciones, nuevamente se le efectuarán indagaciones de carácter socioeconómico, las que, sin embargo, podrán realizarse en cualquier momento e incluirá análisis de sus actividades dentro y fuera de la empresa. Las indagaciones también se harán sobre</p>	<p>C.F</p> <p>↓</p>	<p>B1-2</p> <p>↓</p>
---	---------------------	----------------------

		<b>PT</b>	<b>B</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Hecho por:	Ref. PT
----------------------	------------	---------

<p>su estado patrimonial, para detectar si existen cambios injustificados en los ingresos del empleado.</p> <p>8. Establecer un código de conducta profesional de observancia institucional, que contenga un apartado en materia de las responsabilidades de los empleados de la empresa; para prevenir, detectar y reportar operaciones inusuales con recursos de procedencia ilícita.</p> <p>9. Observar las siguientes señales como alertas que pueden indicar alguna actividad sospechosa del empleado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El empleado cuenta con un estilo de vida lujoso, el cual no podría ser mantenido con su salario.</li> <li>• El empleado a menudo pasa por alto los controles internos de la empresa o evita cumplir con las políticas de la empresa.</li> <li>• El empleado hace uso de los recursos de la empresa para satisfacer sus intereses personales.</li> <li>• Empleados involucrados en ausencias del lugar de trabajo, frecuente e injustificado.</li> <li>• Los empleados o representantes de la empresa están involucrados en actividades ajenas al propósito general de la misma.</li> </ul>	C.F	B1-2
---	-----	------

		<b>PT</b>	<b>B1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

***EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL***

		<b>PT</b>	<b>B1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Política de Selección del Personal  
Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

**OBJETIVOS**

1. Dar cumplimiento al artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en cuanto a la obligación del registro de empleados.
2. Obtener un conocimiento del método de registro de empleados adoptado por la empresa para dar cumplimiento a la normativa.

**PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS**

1. Fue solicitado al departamento de Recursos Humanos, el registro de empleados activos al cierre del período 2007, que laboran en la Empresa Luxury Motors S. A. B1-3
2. Se solicitó al Gerente de Recursos Humanos los programas de capacitación utilizados por la empresa. B1-2
3. Para la comprobación del cumplimiento de la normativa, se solicitó información a los empleados acerca del conocimiento y aplicación de la legislación referente al financiamiento del terrorismo.
4. Fue solicitada información oral y escrita al Gerente de Recursos Humanos para establecer el grado de conocimiento y aplicación de la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo en cuanto al registro y capacitación de empleados.
5. Se hizo una revisión con una muestra de 20 empleados tomados al azar, para establecer si cumplen con los atributos de selección, capacitación y conocimiento. B1-3

**RESULTADOS OBTENIDOS**

1. La empresa realiza el reclutamiento en la mayoría de los casos a través de una empresa de reclutamiento de personal privada, luego realiza una entrevista para obtener un mejor conocimiento del aspirante; ya contratado el empleado continua el proceso con la capacitación de acuerdo al cargo que vaya a adoptar el aspirante.
2. Se estableció que la empresa si cuenta con un mecanismo para monitorear las cuentas de los empleados y otros miembros del Consejo de Administración y Accionistas.

		<b>PT</b>	<b>B1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Política de Selección del Personal**

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

3. Fue recibida la planilla del total de empleados activos de la empresa, la cual al cierre del año 2007 asciende a 135 empleados en la agencia central, de ese total fue tomada una muestra de 20 empleados de las distintas áreas para establecer el cumplimiento de atributos.

4. Los expedientes presentan deficiencias, principalmente en las áreas relacionadas con el financiamiento del terrorismo. En el siguiente cuadro se muestran las debilidades encontradas.

No. Atributo	Deficiencia	Casos	%
3	Falta de Antecedentes Personales y Laborales	2	3%
4	Ausencia de Contrato de Trabajo	3	5%
5	Inexistencia de Informe de Investigación	3	5%
6	Carencia Visita Domiciliar	8	13%
7	Ausencia de Registros Patrimoniales	2	3%
8	Falta de carta de conocimiento sobre prevención del financiamiento del terrorismo	20	32%
9	Ausencia de Constancias de Capacitaciones	6	10%
10	Falta de participación en cursos sobre prevención del financiamiento del terrorismo	18	29%
	<b>Total Deficiencias encontradas</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

5. Se comprobó que la empresa no ha recibido notificaciones sobre el tema de financiamiento del terrorismo por parte de la Intendencia de Verificación Especial y además no cuenta con manuales de cumplimiento ni políticas de capacitación del personal en cuanto al tema.

6. La empresa no posee un código de conducta en el que se indiquen las responsabilidades que tienen los empleados, en cuanto a la comunicación de transacciones inusuales.

B1-3

B1-3

B1-2

		<b>PT</b>	<b>B1-2</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
Evaluación de la Política de Selección del Personal  
**Cuestionario de Control Interno**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**OBJETIVO**

Establecer la existencia de políticas y procedimientos autorizados por la empresa y la participación del departamento de recursos humanos en la prevención del financiamiento del terrorismo.

No.	Descripción
-----	-------------

- ¿Ha recibido la empresa alguna capacitación por parte de la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos relacionada con la prevención y represión del financiamiento de los delitos financieros de financiamiento del terrorismo y de lavado de dinero?  

Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	}	B1-1
-----------------------------	--	---	------
- ¿Se realiza una investigación previa de los antecedentes de los aspirantes a alguna plaza vacante dentro de la empresa?  

Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	}	B1-1
--	-----------------------------	---	------
- ¿Existe dentro de la empresa una política de capacitación a empleados en cuanto al tema de financiamiento del terrorismo?  

Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	}	B1-1
-----------------------------	--	---	------
- ¿Cuenta el departamento de recursos humanos con manuales de cumplimiento de la legislación del financiamiento del terrorismo para otorgarle a los empleados de reciente ingreso?  

Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	}	B1-1
-----------------------------	--	---	------

		<b>PT</b>	<b>B1-2</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
Evaluación de la Política de Selección del Personal  
**Cuestionario de Control Interno**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

5. ¿Hace entrega de la Ley y Reglamento para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo y de la Ley y Reglamento contra el lavado de dinero u otros activos, a los nuevos empleados en la empresa?

Sí

No  } B1-1

6. ¿Ejerce un control adecuado sobre el movimiento de las cuentas de los empleados?

Sí

No  } B1-1

7. ¿Existe un código de conducta que contenga las responsabilidades de los empleados para reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita?

Sí

No  } B1-1

		<b>PT</b>	<b>B1-3</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Política de Selección del Personal**

**Revisión de Expedientes de Empleados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

No.	Nombre	Area	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
1	Carlos Andrés Flores de León	Admón y Gerencia	✓	✓	✓	☒	☒	☒	✓	☒	☒	✓	
2	Natalie Adriana Juarez Ordoñez	Atención al Cliente	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	✓	☒	
3	Ana Karen Marroquin Lemus	Recursos Humanos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
4	Rubén Enrique Catalán Arana	Admón y Gerencia	✓	✓	☒	✓	✓	✓	☒	☒	☒	☒	
5	Mario Leonel Lara Enriquez	Admón y Gerencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
6	José Alfredo Castillo Lara	Recursos Humanos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
7	María del Carmen Salgado Pérez	Atención al Cliente	✓	✓	✓	☒	✓	☒	✓	☒	☒	☒	
8	José Luis Alfaro Torres	Recursos Humanos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
9	Rocio Esmeralda Soto López	Atención al Cliente	✓	✓	✓	✓	☒	☒	✓	☒	✓	☒	
10	Vivian Eunice Gonzáles Porras	Admón y Gerencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
11	Juan Carlos Vides de la Roca	Admón y Gerencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	✓	
12	Francisco Javier Estrada Avila	Recursos Humanos	✓	✓	☒	✓	✓	☒	☒	☒	✓	☒	
13	Marco Antonio Córdova Torres	Admón y Gerencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	☒	☒	
14	María Isabel Guerra Santizo	Atención al Cliente	✓	✓	✓	✓	☒	☒	✓	☒	✓	☒	
15	Oscar Alejandro Girón Rodríguez	Atención al Cliente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
16	Mirra Josefa León Chavez	Admón y Gerencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
17	Esteban Arturo Arevalo Samayoa	Recursos Humanos	✓	✓	✓	☒	✓	☒	✓	☒	☒	☒	
18	Emilio de Jesús Higueros Sanabria	Atención al Cliente	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
19	Melvin Mauricio Jeréz Contreras	Recursos Humanos	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	
20	Flor del Río Escobar Cruz	Atención al Cliente	✓	✓	✓	✓	✓	☒	✓	☒	☒	☒	
	<b>Sumatoria Deficiencias</b>		Σ☒	0	0	2	3	3	8	2	20	6	18

<b>B</b>	No.	Atributos Evaluados
	1	Curriculum Vitae
	2	Solicitud de empleo
	3	Antecedentes Personales y Laborales
	4	Contrato de Trabajo
	5	Informe de Investigación
	6	Visita Domiciliar
	7	Registros Patrimoniales
	8	Carta de conocimiento sobre el prevención del financiamiento del terrorismo
	9	Constancias de Capacitaciones
	10	Participación en cursos sobre prevención del financiamiento del terrorismo

		<b>PT</b>	<b>B1-3</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Política de Selección del Personal**

**Revisión de Expedientes de Empleados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: RECURSOS HUMANOS</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**Principales Deficiencias**

No. Atributo	Deficiencia	Casos	%
3	Falta de Antecedentes Personales y Laborales	2	3%
4	Ausencia de Contrato de Trabajo	3	5%
5	Inexistencia de Informe de Investigación	3	5%
6	Carencia Visita Domiciliar	8	13%
7	Ausencia de Registros Patrimoniales	2	3%
8	Falta de carta de conocimiento sobre prevención del financiamiento del terrorismo	20	32%
9	Ausencia de Constancias de Capacitaciones	6	10%
10	Falta de participación en cursos sobre prevención del financiamiento del terrorismo	18	29%
	<b>Total Deficiencias encontradas</b>	<b>62</b>	<b>100%</b>

C

**CONCLUSIONES**

Derivado de la revisión de los expedientes de empleados, se puede establecer que las principales deficiencias encontradas son constituidas por la falta de carta de conocimiento sobre el financiamiento del terrorismo de los empleados ya que el 32% de las deficiencias encontradas pertenece a este atributo.

Además se pudo determinar que el 29% de los casos de deficiencias pertenece a los empleados que no han participado en cursos sobre el financiamiento del terrorismo, por lo que es necesaria la implementación de programas de capacitación por parte del departamento de Recursos Humanos conjuntamente con la Gerencia General. Los demás atributos también muestran incumplimiento en menor grado, pero es necesario realizar la revisión de todos los antecedentes personales y laborales, contratos, visitas domiciliarias y capacitaciones de los empleados; con el objetivo de obtener una mejor participación por parte de éstos en la prevención del financiamiento del terrorismo.

		<b>PT</b>	<b>C</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	------------	---------

<b>I.</b>	<b><u>JUSTIFICACIÓN</u></b>		
	<p>Una de las políticas de control interno en la cual radica parte importante de la prevención del financiamiento del terrorismo es la capacitación con la que cuenta el personal de la empresa. Por tal motivo, según la normativa del Financiamiento del Terrorismo y del Lavado de Dinero u Otros Activos la empresa tiene la obligación de adoptar, desarrollar y ejecutar programas, procedimientos y controles internos de capacitación permanente de su personal en cuanto a las obligaciones y responsabilidades derivadas del financiamiento del terrorismo.</p>		
<b>II.</b>	<b><u>OBJETIVOS</u></b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar a conocer la normativa legal así como la reglamentación interna adoptada por la empresa para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo.</li> <li>2. Revisar que exista un alto nivel de integridad y desempeño del personal administrativo de la empresa.</li> <li>3. Establecer que exista una capacitación permanente al personal de la empresa sobre los temas de prevención del financiamiento del terrorismo y del lavado de dinero u otros activos.</li> <li>4. Crear los canales de comunicación entre funcionarios y empleados y la Gerencia para el traslado de reportes de transacciones inusuales.</li> </ol>		
<b>III.</b>	<b><u>ALCANCE</u></b>		
	<p>El presente programa está dirigido en lo que corresponda a los funcionarios y empleados siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alta Dirección: Miembros de Consejo de Administración, Gerencia y Sub-Gerencias Generales.</li> <li>2. Directores y mandos medios: Directores de departamentos, jefes</li> </ol>		

		<b>PT</b>	<b>C</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Hecho por:	Ref. PT
----------------------	------------	---------

	<p>de área, departamentos y secciones.</p> <p>3. Personal administrativo y operativo de todas las áreas especialmente al personal de atención al cliente.</p> <p><b>IV. <u>DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS</u></b></p> <p>1. Régimen de Personas Obligadas. Artículo 15 párrafo 2º. de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</p> <p>2. Programas. Artículo 19 inciso b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <p>3. Registro de Empleados. Artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <p>4. Atribuciones del Oficial de Cumplimiento. Artículo 22 inciso b) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <p>5. Cumplimiento de los programas, normas y procedimientos. Artículo 23 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <p><b>V. <u>PROCEDIMIENTOS</u></b></p> <p>1. Elaborar un programa de capacitación permanente sobre la prevención y detección del financiamiento del terrorismo, el cual debe ser dirigido a todo el personal de la empresa y principalmente a los empleados que puedan tener relación con los servicios que la empresa ofrece a los clientes.</p> <p>2. El Gerente General será el encargado de organizar la capacitación y hacer del conocimiento del personal las disposiciones, leyes y reglamentos relacionados con el tema.</p> <p>3. Para la capacitación del personal de la empresa, el Gerente General debe observar entre otros, los temas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El terrosismo y su financiamiento</li> </ul>		
		C.F.	D C1-1

		<b>PT</b>	<b>C</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Hecho por:	Ref. PT
----------------------	------------	---------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Lavado de Dinero u Otros Activos</li> <li>• La Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamento</li> <li>• La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su Reglamento</li> <li>• Obligaciones y Responsabilidades de la empresa y de los empleados</li> <li>• Conocimiento y Perfil del Cliente</li> <li>• Identificación de transacciones inusuales o sospechosas de financiamiento del terrorismo</li> <li>• Formularios de la Intendencia de Verificación Especial a utilizar por parte de la empresa en la realización de sus operaciones</li> <li>• Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo</li> <li>• Casos Prácticos de financiamiento del terrorismo y de lavado de dinero a través de entidades no financieras, comparados con otros países</li> </ul>	C.F.	
4. El Oficial de Cumplimiento debe mantener un registro de las capacitaciones al personal de la empresa, de los temas impartidos y de los empleados asistentes a las mismas.		C1-2
5. El Oficial de Cumplimiento debe difundir estudios acerca de modalidades empleadas para el financiamiento del terrorismo, con el fin de mantener al personal informado y consciente de los riesgos que las conductas permisivas pueden aparejar para la empresa.		
6. El Oficial de Cumplimiento debe realizar evaluaciones sorpresivas a los empleados, para estimar el conocimiento y cumplimiento de la normativa legal así como de los procedimientos internos de la empresa.		C1-1

		<b>PT</b>	<b>C</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Hecho por:	Ref. PT
----------------------	------------	---------

<p>7. Dar a conocer a los empleados por qué las empresas de compraventa de vehículos automotores son consideradas como negocios de alto riesgo.</p> <p>8. La capacitación del personal debe hacerse a través de seminarios, charlas, talleres y conferencias; ésta debe ser impartida por personal calificado de la empresa o por personajes con experiencia en el tema.</p> <p>9. Durante la capacitación será necesaria la distribución a todo el personal participante de los informes correspondientes tales como folletos, presentaciones, reportajes ya sea en documentos o en medios magnéticos.</p> <p>10. Será de vital importancia que se elabore una calendarización previa de la capacitación y que ésta sea autorizada por la Gerencia General de la empresa.</p> <p>11. Implementar un régimen disciplinario y sancionar al personal por el incumplimiento de la legislación y los programas adoptados por la empresa, dicho régimen sancionatorio debe ser autorizado por la Gerencia General.</p> <p>12. Establecer los mecanismos necesarios para permitir a los empleados comunicar sus reportes de transacciones inusuales a los encargados correspondientes.</p>	<p>C.F.</p> <p>C.F.</p>	<p>C1-2</p>
--	-------------------------	-------------

		<b>PT</b>	<b>C1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**EVALUACIÓN DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

		<b>PT</b>	<b>C1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Capacitación del Personal**

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

**OBJETIVOS**

1. Cumplir lo establecido en el Artículo 19 inciso b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en cuanto a la capacitación permanente al personal referente a las obligaciones y responsabilidades derivadas del financiamiento del terrorismo.
2. Conocer la forma en que estas capacitaciones pueden darse en esta empresa, así como los canales de comunicación existentes entre los funcionarios y empleados y el Oficial de Cumplimiento para el traslado de transacciones inusuales.

**PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS**

1. Se solicitó al Gerente General un registro de los seminarios y capacitaciones al personal de la empresa, de los temas impartidos y de los empleados asistentes a las mismas.
2. Fue necesario solicitar a algunos empleados los seminarios, charlas y conferencias que han recibido para establecer el grado de conocimiento que tienen acerca de los temas de prevención del financiamiento del terrorismo.
3. Se solicitó el programa de capacitaciones al encargado del archivo de antecedentes, para revisar que estuviera debidamente calendarizado y autorizado por la Gerencia General de la empresa.
4. Por medio de una charla con el Gerente fueron discutidos los posibles temas a impartir para dar cumplimiento a la normativa de la prevención del financiamiento del terrorismo, el lavado de dinero u otros activos así como para la prevención de riesgos.

C1-2

		<b>PT</b>	<b>C1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Capacitación del Personal**

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

**RESULTADOS OBTENIDOS**

1. La empresa no cuenta con un programa de capacitación permanente sobre la prevención y detección del financiamiento del terrorismo, ni tampoco una calendarización de temas referentes al tema.
2. En la empresa cuentan con un registro de capacitaciones y los asistentes a las mismas, pero en ningún registro aparecen capacitaciones en los temas de financiamiento del terrorismo y lavado de dinero u otros activos.
3. En la empresa no se realizan pruebas a los empleados en cuanto a la observancia y cumplimiento de la normativa contra el financiamiento del terrorismo.
4. Se dio a conocer a los empleados algunos temas y responsabilidades que contempla la normativa, asimismo se dio a conocer cual es el riesgo para la empresa y para los empleados.
5. El Gerente General es el encargado de organizar la capacitación en lo referente a temas financieros, por lo que se otorgó a éste una copia con los temas y subtemas con los cuales puede iniciar un programa de capacitación permanente de los empleados.
6. La empresa cuenta con un régimen disciplinario por incumplimiento de actividades por parte de los empleados, pero no ha implementado ese régimen de sanciones y disciplinas al tema de la prevención del financiamiento del terrorismo.

C

		<b>PT</b>	<b>C1-2</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Capacitación del Personal**

**Cuestionario de Control Interno**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**OBJETIVO**

Establecer la existencia de manuales de capacitación permanente, así como de programas debidamente calendarizados y autorizados con los temas correspondientes a la prevención del financiamiento del terrorismo y de lavado de dinero.

No.	Descripción
-----	-------------

1. ¿Existe un programa de capacitación permanente para los empleados sobre la prevención y detección del financiamiento del terrorismo dentro de la empresa?

Sí

No  } C1-1

2. ¿Cuentan en la empresa con un registro de todas las capacitaciones impartidas, así como de los empleados asistentes a las mismas?

Sí

No  } C1-1

3. ¿Realiza la empresa pruebas de conocimiento a los empleados y otros funcionarios en cuanto a la observancia y realización de lo establecido en la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo?

Sí

No  } C1-1

4. ¿Existe un programa con la debida calendarización y autorización por parte del órgano superior correspondiente de la empresa, con temas relacionados con los delitos de financiamiento del terrorismo y de lavado de dinero u otros activos?

Sí

No  } C1-1

5. ¿Cuenta la empresa con un régimen disciplinario y sancionatorio para los empleados que incumplan la normativa contra el financiamiento del terrorismo?

Sí

No  } C1-1

		<b>PT</b>	<b>D</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	------------	---------

<b>I.</b>	<b><u>JUSTIFICACIÓN</u></b>	<i>El conocimiento del cliente es una de las políticas principales que debe poseer la empresa para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo en los servicios que presta. Por lo tanto, la empresa según la normativa del Financiamiento del Terrorismo y del Lavado de Dinero u Otros Activos tiene la obligación de formular medidas específicas y controles internos para el conocimiento e identificación de los clientes, así como para identificar las actividades principales y el origen de los fondos económicos.</i>	
<b>II.</b>	<b><u>OBJETIVOS</u></b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer los procedimientos necesarios para obtener el mejor conocimiento de los clientes y de las actividades a que se dedican.</li> <li>2. Crear un registro adecuado de cada uno de los clientes y de las transacciones realizadas para dar cumplimiento a la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo.</li> <li>3. Verificar fehacientemente los antecedentes de los clientes para establecer el origen real de los fondos económicos.</li> <li>4. Proteger la reputación de la empresa y minimizar el riesgo de que sus servicios pueden ser utilizados para financiar el terrorismo.</li> </ol>	
<b>III.</b>	<b><u>ALCANCE</u></b>	<p><i>El presente programa está dirigido en lo que corresponda a los funcionarios y empleados siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alta Dirección: Miembros de Consejo de Administración, Gerencia y Sub-Gerencias Generales.</li> <li>2. Directores y mandos medios: Directores de departamentos, jefes de área, departamentos y secciones.</li> </ol>	

		<b>PT</b>	<b>D</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	------------	---------

	<p>3. Personal administrativo y operativo de todas las áreas, especialmente al personal de atención al cliente.</p>		
<b>IV.</b>	<p><b><u>DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS</u></b></p> <p>1. Régimen de Personas Obligadas. Artículo 15 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</p> <p>2. Programas. Artículo 19 inciso d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <p>3. Registros. Artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <p>4. Registro de Clientes. Artículo 12 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p> <p>5. Conocimiento e Identificación de Clientes. Artículo 20 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</p>		
<b>V.</b>	<p><b><u>PROCEDIMIENTOS</u></b></p> <p>1. Para obtener un conocimiento pleno del cliente y de las actividades a las cuales se dedica, debe analizarse el perfil del mismo, en el cual se pueda verificar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer razonablemente las actividades a que se dedica.</li> <li>• Promover el cumplimiento de la normativa contra el financiamiento del terrorismo.</li> </ul> <p>2. Identificar a los clientes, para lo cual es necesario obtener de éstos como mínimo la información siguiente:</p> <p>2.1 Para personas individuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombres y apellidos completos</li> <li>• Fotocopia de cédula de vecindad para el caso de clientes nacionales</li> <li>• En caso de extranjeros, fotocopia de pasaporte,</li> </ul>	C.F.	D1-2

		<b>PT</b>	<b>D</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Hecho por:	Ref. PT
----------------------	------------	---------

	<p>conjuntamente con su original para su verificación. Asimismo, la forma de ingreso al país, permanencia y condición migratoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edad</li> <li>• Estado civil</li> <li>• Actividades económicas a las cuales se dedica</li> <li>• Sector de la economía al que pertenece el negocio de la empresa en la que trabaja (industria, comercio, servicios, agricultura, etc.)</li> <li>• Nacionalidad</li> <li>• Residencia y teléfonos en los que se le pueda localizar</li> <li>• Número de Identificación Tributaria -NIT-</li> <li>• Dirección y teléfono del lugar de trabajo</li> <li>• Referencias bancarias, laborales y comerciales</li> <li>• Fotocopia de la patente de comercio, si es comerciante individual</li> <li>• Fotocopia del último recibo de agua, energía eléctrica, cable o teléfono</li> </ul> <p>2.2 Para personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denominación o razón social</li> <li>• Actividades principales a las que se dedica</li> <li>• Fotocopia de la patente de comercio y de empresa</li> <li>• Fotocopia del acta de constitución de la sociedad y del documento de identificación de los socios y de otras personas autorizadas para firmar</li> <li>• Fotocopia del Nombramiento del Representante Legal vigente</li> <li>• Fotocopia de la Cédula de Vecindad del Representante Legal</li> <li>• Dirección, teléfonos y correo electrónico de la sede de la empresa</li> </ul>	C.F.	
--	--	------	--

		<b>PT</b>	<b>D</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>PROCEDIMIENTO</b>	Hecho por:	Ref. PT
----------------------	------------	---------

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de Identificación Tributaria -NIT-</li> <li>• Referencias bancarias y comerciales debidamente selladas</li> <li>• Copia del Acta del Consejo de Administración donde se autoriza las operaciones a realizar con la empresa</li> <li>• Estados Financieros de los últimos dos períodos contables, si es posible uno parcial a la fecha de la transacción</li> <li>• Comprobar que los Estados Financieros estén debidamente auditados por un Contador Público y Auditor, colegiado activo o por una Firma o Empresa de Auditoría Independiente</li> <li>• Ubicación de los principales proveedores y clientes</li> </ul>	C.F.	
	<p>3. El personal asignado para confirmar la información proporcionada por el cliente, debe hacerlo de acuerdo con los parámetros y documentos establecidos, dejando evidencia por escrito de la labor realizada.</p> <p>4. Llevar el registro de todas las relaciones comerciales con las personas individuales y jurídicas en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial.</p> <p>5. Mantener actualizado el registro de clientes, debiendo revisar los datos consignados en los formularios de inicio de relaciones con éstos.</p> <p>6. Verificar las relaciones comerciales nuevas y las existentes con los clientes, en forma regular, con el objetivo de evitar vinculaciones comerciales con personas o empresas que pudieran estar relacionadas con grupos terroristas.</p> <p>7. Conservar los registros y archivos de los clientes así como su correspondiente identificación por un período de cinco años como mínimo.</p> <p>8. Verificar el tipo de moneda que el cliente va a utilizar para realizar la transacción.</p> <p>9. El personal a cargo de atender en forma directa al cliente, será</p>	C.F.



		<b>PT</b>	<b>D1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

***EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE***

		<b>PT</b>	<b>D1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

*Evaluación de la Política Conozca a su Cliente*

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

**OBJETIVOS**

1. Dar cumplimiento al Artículo 19 inciso d) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos en lo referente a la formulación y puesta en marcha de medidas específicas para conocer e identificar a los clientes.
2. Establecer los procedimientos que utilizan para la obtención del conocimiento de los clientes, de las actividades a que se dedican y el origen de los fondos.

**PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS**

1. Fueron solicitados expedientes de algunos clientes individuales y otros jurídicos, para verificar los parámetros utilizados por la empresa para el conocimiento de éstos.
2. Se requirió revisar el registro de clientes para verificar si en la empresa poseen información actualizada de éstos.
3. Los formularios IVE-BA-01 e IVE-BA-02 debidamente llenados, fueron necesarios para establecer las relaciones que la empresa tiene con los clientes.
4. Se solicitaron los requisitos de compra tanto al contado como al crédito, con el objetivo de establecer cual es el perfil del cliente que en la empresa se elabora.
5. Por medio de un cuestionario, se recopiló información de los empleados de este departamento para establecer el conocimiento y aplicación que tienen del tema de prevención del financiamiento del terrorismo.

D1-2

**RESULTADOS OBTENIDOS**

1. El departamento de atención al cliente no posee el conocimiento del por qué las empresas de compraventa de vehículos automotores están obligadas a reportar cualquier información a la Intendencia de Verificación Especial.
2. No existe un manual en el que se indiquen los procedimientos a efectuar para

		<b>PT</b>	<b>D1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Política Conozca a su Cliente**

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

<p>obtener el perfil del cliente, ni tampoco la información que ha de ser requerida a éste para tener un registro y conocimiento de las actividades a que se dedica y la procedencia de los fondos económicos.</p> <p>3. En la empresa cuando existe una venta al contado de vehículos, no solicitan la mayor información del cliente, basta con presentar la cédula de vecindad. El pago lo realiza el cliente por medio de un cheque de gerencia, el cual es confirmado con el banco antes de realizar la transacción. Cuando existe una venta al crédito la empresa deja todos los registros de inicio de relaciones exclusivamente a una institución financiera, ya que el banco paga la cantidad en dinero de la venta al concesionario y el cliente continúa la relación de crédito únicamente con la institución financiera.</p> <p>4. El departamento no cuenta con un registro adecuado de clientes, como lo establece la Ley contra el lavado de dinero u otros activos, asimismo no verifica las nuevas relaciones comerciales y las existentes, lo que no permite verificar si existen vinculaciones comerciales con empresas o personas involucradas con grupos terroristas.</p> <p>5. No existe un código de conducta que indique las responsabilidades de los empleados para el reporte de transacciones sospechosas, así también los empleados saben que pueden ser sancionados pero desconocen las sanciones en las cuales pueden incurrir por no reportar la información relacionada con actividades ilícitas.</p> <p>6. Los formularios de la IVE no son llenados por los empleados, se llenan únicamente en caso de una venta al crédito, pero ésta actividad queda supeditada exclusivamente a una institución financiera, con la cual el cliente realiza el contrato de compraventa de vehículos automotores al crédito.</p>	
--	--

		<b>PT</b>	<b>D1-2</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
Evaluación de la Política Conozca a su Cliente  
Cuestionario de Control Interno

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**OBJETIVO**

Determinar la forma de obtención de conocimiento del cliente y las formas de comercialización de los vehículos automotores dentro de la empresa, así como las políticas aplicadas para obtener información confiable y oportuna de las actividades principales y la procedencia de los fondos económicos del cliente.

No.	Descripción
-----	-------------

1. ¿Posee un conocimiento adecuado acerca de la legislación que norma lo referente al delito del financiamiento del terrorismo?

Sí                       No  } D1-1

2. ¿Sabe por qué las empresas de compraventa de vehículos automotores están obligadas a reportar transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos?

Sí                       No  } D1-1

3. ¿Cuenta el departamento con un registro adecuado de clientes, de conformidad con lo establecido en la normativa contra el financiamiento del terrorismo y contra el lavado de dinero u otros activos?

Sí                       No  } D1-1

4. ¿Llenan los formularios para inicio de relaciones de personas individuales o jurídicas con las cuales se establezcan transacciones comerciales?

Sí                       No  } D1-1

5. ¿Deja evidencia por escrito de todas las transacciones realizadas con los clientes?

Sí                       No  } D1-1

		<b>PT</b>	<b>D1-2</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

*Evaluación de la Política Conozca a su Cliente*

**Cuestionario de Control Interno**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: ATENCIÓN AL CLIENTE</b>
---	--------------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

6. *¿Verifica las nuevas relaciones comerciales así como las ya existentes, para evitar vinculaciones comerciales con personas que pudieran estar involucradas en organizaciones o grupos terroristas?*

Sí

No  } D1-1

7. *¿Conoce las formas de reportar transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial?*

Sí

No  } D1-1

8. *¿Existe un manual en el que se indiquen los procedimientos, así como toda la documentación que ha de ser requerida del cliente para poder obtener un conocimiento adecuado de las actividades a las cuales éste se dedica así como la procedencia de los recursos económicos?*

Sí

No  } D  
D1-1

9. *¿Sabe que tipo de sanciones puede recibir una persona que se encuentre involucrada con el financiamiento del terrorismo?*

Sí

No  } D1-1

10. *¿Existe un código de conducta que contenga las responsabilidades de los empleados para reportar operaciones con recursos de procedencia ilícita?*

Sí

No  } D1-1

		<b>PT</b>	<b>E</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA DE DETECCIÓN DE TRANSACCIONES  
SOSPECHOSAS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

<b>I.</b>	<p><b><u>JUSTIFICACIÓN</u></b></p> <p><i>De la prevención de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo dependerá que las actividades de la empresa marchen de forma permanente, por lo que ésta debe investigar toda transacción que no tenga al parecer una finalidad obviamente lícita, o cuando se tengan indicios razonables para sospechar que existen fondos vinculados con el financiamiento del terrorismo.</i></p>		
<b>II.</b>	<p><b><u>OBJETIVOS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Establecer los mecanismos y parámetros necesarios para la detección de transacciones inusuales y sospechosas de financiamiento del terrorismo.</li> <li>2. Enmarcar los procedimientos que tiendan a descubrir cualquier transacción que no tenga al parecer carácter lícito.</li> <li>3. Proporcionar a la empresa la seguridad razonable de que ésta no esté involucrada en transacciones sospechosas que puedan afectar su reputación.</li> </ol>		
<b>III.</b>	<p><b><u>ALCANCE</u></b></p> <p><i>El presente programa está dirigido en lo que corresponda a los funcionarios y empleados siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alta Dirección: Miembros de Consejo de Administración, Gerencia y Sub-Gerencias Generales.</li> <li>2. Directores y mandos medios: Directores de departamentos, jefes de área, departamentos y secciones.</li> <li>3. Personal administrativo y operativo de todas las áreas especialmente al personal de atención al cliente.</li> </ol>		





		<b>PT</b>	<b>E1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**EVALUACIÓN DE LA DETECCIÓN DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

		<b>PT</b>	<b>E1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Detección de Transacciones Sospechosas**

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

**OBJETIVOS**

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 y 7 de la Ley y el Reglamento para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, respectivamente; en lo que se refiere al reporte de transacciones sospechosas del financiamiento del terrorismo. Asimismo cumplir con lo establecido en el Artículo 16 del Reglamento de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos.
2. Comprobar si en la empresa poseen mecanismos y procedimientos para la detección de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.

**PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS**

1. Se solicitó al Gerente General, un reporte de canales y vías de comunicación entre los empleados de la empresa y la alta gerencia para establecer cómo los empleados trasladan la información que consideren inusual o sospechosa.
2. Se sostuvo una plática con el Gerente, con el objetivo de establecer si en la empresa existen parámetros y procedimientos que indiquen como calificar una transacción inusual como sospechosa o ilícita.
3. Fueron solicitados al Gerente General, registros de clientes para comprobar si se cumplen los requisitos de registro y actualización de clientes y si se obtiene un perfil adecuado y completo de éstos por medio de los formularios de la Intendencia de Verificación Especial, IVE-BA-01 e IVE-BA-02.
4. Se explicaron al Gerente General algunos casos y ejemplos de actividades de los clientes con las cuales se puede determinar una transacción sospechosa para luego del análisis correspondiente pueda ser reportada a la Intendencia de Verificación Especial.

E1-2

		<b>PT</b>	<b>E1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Evaluación de la Detección de Transacciones Sospechosas**

**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

<b><u>RESULTADOS OBTENIDOS</u></b>	
1. Se comprobó que en la empresa no se cuenta con un manual de políticas y procedimientos que indique las formas y canales para la comunicación de la información que sea considerada inusual o sospechosa.	
2. Como consecuencia de la falta de procedimientos para el reporte de transacciones sospechosas a nivel interno dentro de la empresa, fue proporcionada una serie mecanismos y plazos para el traslado, análisis y reporte de transacciones inusuales.	F
3. No existe un funcionario encargado directamente de velar por el cumplimiento de la normativa contra el financiamiento del terrorismo, por lo que se sugirió que se designe a un Contador Público y Auditor o a otro Funcionario de alto nivel dentro de la empresa para que se encargue de las funciones del Oficial de Cumplimiento que la normativa impone.	E
4. El Gerente General sabe que tiene responsabilidad por la situación de la empresa, pero desconoce las responsabilidades y sanciones a que está afecta por el incumplimiento de la normativa y por la no detección y reporte de transacciones sospechosas.	
5. El Oficial de Cumplimiento tiene la responsabilidad de implantar y verificar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos para prevenir, detectar y reportar las transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo, pero a la fecha éste no ha implementado ningún tipo de procedimientos ni de manuales para dar cumplimiento a la legislación vigente relativa a éste tipo de delitos financieros.	

		<b>PT</b>	<b>E1-2</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO  
Evaluación de la Detección de Transacciones Sospechosas  
Cuestionario de Control Interno**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**OBJETIVO**

Establecer las políticas y procedimientos adoptados por la Gerencia General de la empresa para la detección y prevención de transacciones sospechosas relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero u otros activos.

No.	Descripción
-----	-------------

1. ¿Cuenta la Gerencia General, con un manual de procedimientos para la detección de transacciones inusuales o sospechosas de financiamiento del terrorismo?

Sí  No  } E1-1

2. ¿Existe dentro de la empresa un Oficial de Cumplimiento o un encargado específico de velar por el cumplimiento e implementación de los procedimientos necesarios para la prevención de delitos financieros?

Sí  No  } E1-1

3. ¿Sabe cuál es la responsabilidad de los directores por no detectar o reportar la existencia de alguna transacción sospechosa relacionada con el financiamiento del terrorismo?

Sí  No  } E1-1

4. ¿Conoce cuáles son las sanciones económicas y penales en que incurren los perpetradores del delito del financiamiento del terrorismo?

Sí  No  } E1-1

5. ¿Ha establecido la Gerencia propuestas para la prevención de riesgos derivados del financiamiento del terrorismo?

Sí  No  } E1-1

		<b>PT</b>	<b>F</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES  
SOSPECHOSAS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

<b>I.</b>	<b><u>JUSTIFICACIÓN</u></b>		
	<p><i>Cuando existe una transacción que presenta inconsistencia con las actividades comerciales de la empresa, de un cliente o de un empleado, ésta puede ser sospechosa y estar vinculada con el financiamiento del terrorismo. La empresa está obligada a reportar con prontitud y debida diligencia la información de todas las transacciones que no tengan carácter legal que la Intendencia de Verificación le requiera, o presentar el reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo observando para ello los plazos correspondientes.</i></p>		
<b>II.</b>	<b><u>OBJETIVOS</u></b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Establecer los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a la normativa del financiamiento del terrorismo y del lavado de dinero en cuanto al reporte de transacciones sospechosas se refiere.</i></li> <li>2. <i>Implementar canales y vías de comunicación entre los empleados y la Gerencia para el traslado de los informes de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.</i></li> <li>3. <i>Asegurar que los empleados observen y cumplan con la política de conocimiento del cliente.</i></li> </ol>		
<b>III.</b>	<b><u>ALCANCE</u></b>		
	<p><i>El presente programa está dirigido en lo que corresponda a los funcionarios y empleados siguientes:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>Alta Dirección: Miembros de Consejo de Administración, Gerencia y Sub-Gerencias Generales.</i></li> <li>2. <i>Directores y mandos medios: Directores de departamentos, jefes de área, departamentos y secciones.</i></li> <li>3. <i>Personal administrativo y operativo de todas las áreas.</i></li> </ol>		

		<b>PT</b>	<b>F</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES  
SOSPECHOSAS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

<p><b>IV. <u>DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reporte de Transacciones Sospechosas. Artículo 16 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</li> <li>2. Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo. Artículo 7 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.</li> <li>3. Comunicación de transacciones sospechosas. Artículo 16 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.</li> </ol> <p><b>V. <u>PROCEDIMIENTOS</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Oficial de Cumplimiento debe diseñar y proponer al órgano de administración superior, para su aprobación, los procedimientos aplicables para la correcta orientación del personal en cuanto a reportar operaciones sospechosas para su investigación y posterior reporte a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial cuando proceda.</li> <li>2. Cuando los empleados de la empresa detecten una transacción sospechosa deben hacerla del conocimiento del Oficial de Cumplimiento, a través de los medios de comunicación establecidos para ello.</li> <li>3. El Oficial de Cumplimiento debe ser el encargado de analizar la transacción para determinar, si ésta tiene carácter de sospechosa en el plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de que tenga conocimiento de dicha transacción.</li> <li>4. Luego de transcurrido el plazo establecido para el análisis de la transacción, el Oficial de Cumplimiento anotará en el expediente respectivo un resumen de sus observaciones y las del funcionario o empleado que informó la transacción sospechosa.</li> </ol>	C.F	F1-1
--	-----	------

		<b>PT</b>	<b>F</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES  
SOSPECHOSAS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

<p>5. Posteriormente si el Oficial de Cumplimiento confirma indicios de que la transacción reportada tiene características de sospechosa, debe informarla a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en el formulario diseñado para el efecto (IVE-RTS LD/FT) dentro del plazo de los diez (10) días siguientes a la anotación del resumen en el expediente respectivo.</p> <p>6. El Oficial de Cumplimiento será responsable de los reportes de transacciones sospechosas del financiamiento del terrorismo, éste debe cumplir las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formular los expedientes de transacciones sospechosas, debiendo conservar toda la documentación, independientemente si la transacción es o no sospechosa.</li> <li>• Archivar todos los expedientes de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.</li> <li>• Investigar, evaluar y determinar si las transacciones reportadas por los empleados de la empresa, tienen carácter de sospechosas.</li> <li>• Analizar y anotar en el expediente respectivo de manera resumida, sus observaciones y las del empleado que detectó la transacción sospechosa.</li> <li>• Consignar su sello en el formulario IVE-RTS LD/FT Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero o de Financiamiento del Terrorismo, acompañando la documentación correspondiente que en el mismo se requiere.</li> <li>• Proporcionar la información y documentos necesarios que la Intendencia de Verificación Especial le solicite, en forma y plazo que ésta determine; de los casos reportados de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.</li> </ul>		F1-1
--	--	------

		<b>PT</b>	<b>F</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**PROGRAMA PARA EL REPORTE DE TRANSACCIONES  
SOSPECHOSAS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Hecho por:	Ref. PT
---------------	---------------	------------

<p>7. Para reportar una transacción sospechosa de financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial, debe tomarse en cuenta los componentes del expediente que se mencionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nota dirigida al Intendente de Verificación Especial, en la cual se notifique la transacción sospechosa.</li> <li>• Formulario IVE-RTS LD/FT, Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo, el cual debe contener la información sobre la transacción reportada.</li> <li>• Informe de la transacción sospechosa, con la información siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Descripción de los hechos, de manera clara y completa.</li> <li>➤ Características de la transacción sospechosa.</li> <li>➤ Irregularidades que se hayan detectado con las personas o transacciones implicadas en la transacción sospechosa.</li> <li>➤ Indicar si la empresa recibió alguna declaración, explicación o justificación que los implicados hayan dado y que se relacionen con la transacción sospechosa.</li> <li>➤ Indicar si la transacción reportada tiene relación con otra u otras que se hayan reportado anteriormente.</li> <li>➤ Otros que se consideren necesarios.</li> </ul> </li> <li>• Fotocopia del Formulario de Inicio de Relaciones (IVE-BA-01 o IVE-BA-02), y fotocopia de cualquier documento que respalde o actualice la información contenida en el formulario.</li> <li>• Fotocopia de toda la documentación de soporte de la transacción informada.</li> </ul>	C.F	F1-1
---	-----	------

		<b>PT</b>	<b>F1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**EVALUACIÓN DEL REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS DE  
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

		<b>PT</b>	<b>F1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
**Evaluación del Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo**  
**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

**OBJETIVOS**

1. *Cumplir con lo requerido en el Artículo 16 y 7 de la Ley y el Reglamento para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, respectivamente; en lo que se refiere al reporte de transacciones sospechosas del financiamiento del terrorismo.*
2. *Verificar si se ha elaborado algún reporte de transacciones sospechosas y si la empresa cuenta con los mecanismos y procedimientos para poder reportar alguna transacción sospechosa de financiamiento del terrorismo de la cual tenga conocimiento, a la Intendencia de Verificación Especial.*

**PROCEDIMIENTOS DESARROLLADOS**

1. *Por medio de un cuestionario y de una conversación directa, se obtuvo por parte del Gerente General información importante para establecer los procedimientos utilizados por parte de la empresa y de la Gerencia en cuanto al reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo y/o lavado de dinero u otros activos.*
2. *Al Gerente se le requirió el formulario correspondiente para un reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo o de lavado de dinero.*
3. *Fue solicitado al Gerente General explicar como se integra un reporte de transacciones sospechosas a reportar a la Intendencia de Verificación Especial.*
4. *Se requirió el manual donde se indique los procedimientos para el traslado de información, el reporte de transacciones sospechosas de financiamientos del terrorismo, así como los componentes que son parte del expediente para reportar una transacción sospechosa de financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial.*

F1-2

		<b>PT</b>	<b>F1-1</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
**Evaluación del Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo**  
**Cédula Narrativa de Procedimientos y Resultados**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

PROCEDIMIENTO	Ref. PT
---------------	------------

<b><u>RESULTADOS OBTENIDOS</u></b>	
1. Se comprobó que el departamento en la empresa no se ha elaborado ningún reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo, ni tampoco existe en la Gerencia un manual que indique los procedimientos de cómo elaborar un reporte de transacciones sospechosas.	F1-2
2. El Gerente General acepta que se debe dar cumplimiento a lo referente a los reportes de transacciones sospechosas y cumplimiento de los manuales de cumplimiento, pero en relación al tema del reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo no tiene conocimiento de los formularios a utilizar ni de los plazos a observar para cumplir con la normativa.	F1-2
3. Fue otorgada una copia con los procedimientos específicos para la detección, revisión, análisis, confirmación y reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo. Asimismo fue proporcionada al Gerente una copia en documento y otra en forma electrónica del formulario IVE RTS LD/FT, Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.	F
4. Se proporcionó una guía con los componentes con los cuales debe contar un expediente completo para reportar una transacción sospechosa de financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, así como un listado de los delitos, personas implicadas y el monto de las sanciones económicas y penales que se derivan de la normativa.	F F1-2

		<b>PT</b>	<b>F1-2</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA  
LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**  
**Evaluación del Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo**  
**Cuestionario de Control Interno**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

**OBJETIVO**

Determinar si la empresa posee manuales y procedimientos para el debido reporte de transacciones sospechosas relacionadas con el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero u otros activos.

No.	Descripción
-----	-------------

1. ¿Ha elaborado la empresa algún reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo para ser entregado a la Intendencia de Verificación Especial?

Sí No 

F1-1

2. ¿Existe dentro de la empresa un manual de procedimientos para la elaboración de un reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo?

Sí No 

F1-1

3. ¿Conoce a cerca de los formularios a utilizar para la elaboración de un reporte de transacciones sospechosas?

Sí No 

F1-1

4. ¿Tiene conocimiento acerca de las responsabilidades que adquiere la empresa y el Oficial de Cumplimiento relacionado con el reporte de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo?

Sí No 

F1-1

5. ¿Conoce a cuánto pueden ascender las sanciones económicas y penales que pueden aplicarse a la empresa por no reportar alguna transacción sospechosa de la que tenga conocimiento?

Sí No 

F1-1

		<b>PT</b>	<b>M</b>
Preparado Por:	César F.	Fecha:	Febrero 2008
Revisado Por:	O.R.A.	Fecha:	Febrero 2008

**CÉDULA DE MARCAS**

<b>Prevención del Financiamiento del Terrorismo</b>	<b>Área: GERENCIA GENERAL</b>
---	-----------------------------------

Empresa:	<b>Luxury Motors S. A.</b>	Fecha de Estados Financieros:	31-Diciembre-2007
Período de Revisión: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007			

<b>Referencia</b>	<b>Descripción</b>
✓	Atributo Cumplido
☒	Atributo No Cumplido
∧	Sumatoria Comprobada
☑	Verificado
↶	Traslado a Cédula
∅	Expediente Verificado Físicamente
Σ	Sumatoria
C	Resultado Satisfactorio
¢	Resultado No Satisfactorio

AI-06-2008

Guatemala, 29 de febrero de 2008

Señores

*Miembros del Consejo de Administración*

*Luxury Motors S. A.*

*Guatemala, Ciudad*

*Distinguidos Señores:*

*Con el objetivo de fortalecer el control interno de la empresa y los programas y mecanismos de prevención, hemos evaluado el cumplimiento y la implementación de las políticas, normas y procedimientos por parte de la empresa Luxury Motors S.A., para prevenir y detectar el financiamiento del terrorismo y el lavado de dinero u otros activos, durante del período correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.*

*La evaluación se efectuó desde el punto de vista de auditoría interna, tomando como base lo establecido en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 86-2006; asimismo en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 118-2002, algunas leyes y reglamentos relacionadas con las empresas de compraventa de vehículos automotores y otras normas de auditoría aplicables.*

*Nuestra revisión se orientó a los departamentos de Gerencia General, Recursos Humanos y Atención al Cliente, evaluando las operaciones que cada uno realiza*

*y los procedimientos que utiliza para el conocimiento del cliente, conocimiento y capacitación de empleados; y para detectar operaciones inusuales y reportar transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo a la Intendencia de Verificación Especial. La evaluación fue realizada durante el período del 1 al 22 de febrero de 2008.*

*Derivado del trabajo de auditoría interna realizado en los diferentes departamentos y áreas importantes, a continuación se describen las principales deficiencias encontradas así como las recomendaciones pertinentes a cada una:*

## **1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA PARA LA PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

### Condición

*La empresa no cuenta con un expediente en el cual se indique que está registrada como persona obligada según el régimen especial en la Intendencia de Verificación Especial, ni tampoco un manual de normas y procedimientos para la prevención del financiamiento del terrorismo.*

### Causa

*Incumplimiento del Artículo 18 de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, al no registrarse como persona obligada y no contar con un manual de cumplimiento sobre la normativa.*

### Efecto

*Existen riesgos así como sanciones económicas impuestas por la Ley. La multa por incumplimiento de las obligaciones puede encontrarse entre diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (EUA\$50,000.00) de los Estados Unidos o su equivalente en moneda nacional, según la gravedad del hecho, tal como lo establece el Artículo 19 de la Ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo.*

### Recomendación

*Registrarse ante la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos, para lo cual es necesario llenar el formulario IVE-R-01 Información General de Personas Obligadas. Así también, implementar los manuales de políticas y procedimientos para la prevención del financiamiento del terrorismo.*

## **2. POLÍTICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

### Condición

*El departamento de recursos humanos no cuenta con manuales de cumplimiento ni políticas de capacitación y selección del personal relacionados con la prevención de los delitos de financiamiento del terrorismo y de lavado de dinero.*

### Causa

*No ha recibido una instrucción por parte de la Gerencia General en cuanto a los aspectos a observar para la prevención del financiamiento del terrorismo al momento de contratar empleados, por lo mismo no existe un manual de responsabilidades para los empleados en cuanto a la comunicación de transacciones inusuales.*

### Efecto

*Que la empresa no pueda obtener un buen conocimiento sobre la capacidad de los empleados que van a formar parte del equipo de trabajo de la empresa y que no exista un registro adecuado de empleados, de conformidad con el Artículo 10 del Reglamento de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos.*

### Recomendación

*Incluir en los programas de adiestramiento y capacitación temas relacionados con la prevención de delitos, así también hacer entrega a cada empleado nuevo en la empresa de la Ley y Reglamento para la prevención del financiamiento del terrorismo y de la Ley y Reglamento contra el lavado de dinero u otros activos y documentar la entrega de éstas.*

### **3. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL**

#### Condición

*No existe en la empresa un programa de capacitación permanente de empleados sobre la prevención y detección del financiamiento del terrorismo, ni tampoco un registro sobre las capacitaciones y asistentes a las mismas.*

#### Causa

*El Gerente General no ha implementado un programa con temas y subtemas relacionado con delitos financieros, ni se realizan pruebas sobre conocimiento y cumplimiento a empleados sobre la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo.*

#### Efecto

*Que no exista un alto nivel de integridad y de desempeño por parte del personal administrativo de la empresa y que no exista un canal de comunicación entre los empleados y la alta gerencia para el traslado de transacciones inusuales a nivel interno.*

#### Recomendación

*Que la Gerencia designe un encargado de organizar los programas de capacitación con su respectiva calendarización y obtenga la debida autorización por parte ésta, para dar a conocer a los empleados los diferentes temas relacionados con la prevención del financiamiento del terrorismo. Asimismo, debe mantenerse dentro de la empresa un registro de capacitación de empleados para cumplir lo establecido en el Artículo 19 inciso b) de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos.*

### **4. POLÍTICA CONOZCA A SU CLIENTE**

#### Condición

*El departamento de atención al cliente y ventas no posee un manual de procedimientos que permita la obtención del perfil de los clientes, las actividades que éstos realizan y el origen de los fondos económicos, así también no existe un registro adecuado de los clientes.*

### Causa

*El que no exista un código de conducta que indique las responsabilidades de los clientes en cuanto al registro adecuado de clientes y el reporte de transacciones sospechosas vinculadas con las actividades realizadas con éstos.*

### Efecto

*Que no se cumpla lo establecido en el Artículo 19 inciso d) de la Ley contra el lavado de dinero u otros activos y que no se conozca el entorno en el que realizan sus actividades los clientes, ya que éstos pueden estar involucrados con actividades o grupos terroristas.*

### Recomendación

*Los empleados del departamento deben obtener el mejor conocimiento del cliente y de la procedencia de sus fondos, para ello es importante llenar correctamente los Formularios para inicio de relaciones IVE-BA-01 e IVE-BA-02 y contar con un registro actualizado de los clientes con los que la empresa establezca relaciones comerciales.*

## **5. DETECCIÓN DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS**

### Condición

*La empresa no cuenta con un programa específico, en el cual se listen los procedimientos necesarios para poder detectar una transacción inusual, establecer si constituye una transacción sospechosa dentro del concesionario y luego reportarla a los directores, además que no existe este funcionario que se encargue directamente de velar por el cumplimiento de la normativa contra el financiamiento del terrorismo.*

### Causa

*No se ha nombrado a un Contador Público y Auditor o a otro funcionario de alto nivel o que desempeñe las funciones del Oficial de Cumplimiento; y que revise, analice, investigue y determine si existen elementos suficientes para sospechar que alguna transacción inusual se encuentre relacionada con el financiamiento del terrorismo.*

Efecto

Que no puedan establecerse mecanismos y parámetros para detectar una transacción inusual y calificarla como sospechosa, de la cual deba reportarse a la Intendencia de Verificación Especial y que la empresa pueda estar involucrada en transacciones que puedan afectar su reputación.

Recomendación

Nombrar de preferencia a un Contador Público y Auditor como encargado de proponer los programas, normas, procedimientos y controles internos para evitar el uso indebido que se pueda dar a los servicios y productos que ofrece la empresa. También que el Gerente General establezca un procedimiento adecuado para el traslado de transacciones sospechosas de las que los empleados tengan conocimiento.

## **6. REPORTE DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

Condición

La empresa no ha reportado ninguna transacción sospechosa a la Intendencia de Verificación Especial, ni cuenta con las herramientas para poder reportar alguna transacción ilícita de la cual tenga conocimiento.

Causa

El Director de alto mando no establece canales de comunicación y cooperación con los empleados, ni conoce como está estructurado un expediente para reportar una transacción sospechosa de financiamiento del terrorismo.

Efecto

La empresa puede ser sancionada por incumplimiento de la ley, ya sea por negligencia o por no haber implementado normas y procedimientos para un adecuado conocimiento del cliente y del empleado, que permitan conocer transacciones sospechosas de las cuales deba enviarse un reporte de transacciones sospechosas a la Intendencia de Verificación Especial.

Recomendación

*Establecer políticas, procedimientos y controles internos a nivel general de la empresa, con el objetivo de crear vías de comunicación para el reporte de transacciones sospechosas. Asimismo, utilizar el Formulario IVE- RTS LD/FT, Reporte de Transacción Sospechosa de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo, para el traslado de información a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial; y tomar en cuenta los componentes del expediente señalados en el Programa para el Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo.*

*Agradecemos la colaboración brindada por parte del personal y funcionarios de Luxury Motors S.A. en la ejecución de nuestra revisión, asimismo estamos en la disposición de resolver cualquier situación referente al informe.*

*Atentamente,*



---

César Orlando Figueroa Rodas  
Auditor Interno

## **CONCLUSIONES**

- 1. La lucha contra el terrorismo en Guatemala y el financiamiento que puedan obtener los terroristas de las empresas de compraventa de vehículos automotores está legislado a través de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y su Reglamento. Además la entidad principal encargada de velar por el cumplimiento de esta normativa es la Intendencia de Verificación Especial de la Superintendencia de Bancos así como otros entes tales como fiscalías y agencias del Ministerio Público, la Superintendencia de Administración Tributaria y la Policía Nacional Civil.*
- 2. El financiamiento del terrorismo es un proceso que se manifiesta cuando una persona física o jurídica por el medio que fuere, directa o indirectamente, lícita, ilícita y deliberadamente, provee o recolecta fondos con la intención de que se utilicen para cometer actos de terrorismo. Los perpetradores de este delito han buscado nuevas empresas para poder financiar a los terroristas, tal es el caso de las empresas de compraventa de vehículos automotores, que por la naturaleza de sus actividades se encuentran en una lista de negocios no financieros de alto riesgo.*
- 3. Conocer e identificar al cliente, abarca a todas y cada una de las personas individuales o jurídicas con las que la empresa efectúe transacciones comerciales y requiere el conocimiento completo del entorno en que desempeñan su trabajo, principalmente las actividades económicas a las que se dedican, el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y la procedencia de los fondos económicos. La aplicación de esta política corresponde específicamente al personal encargado de atender en forma directa al cliente.*

4. *El llenado de los formularios correspondientes diseñados por la Intendencia de Verificación Especial; IVE-BA-01 Inicio de relaciones para persona o empresa individual; IVE-BA-02 Inicio de relaciones para persona jurídica; IVE-BA-03 cuando se realicen transacciones iguales o mayores al valor de EUA\$10,000.00 o su equivalente en moneda nacional; es un factor importante con el cual una empresa de compraventa de vehículos automotores puede obtener un registro adecuado de las transacciones realizadas con los clientes y al mismo tiempo poder elaborar y archivar un perfil de éstos.*
  
5. *Los reportes de transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo, son el resultado del análisis efectuado por el auditor interno de las operaciones inusuales o sospechosas detectadas por el personal de la empresa, determinando su carácter positivo o no de conformidad con los parámetros establecidos en la normativa, estos reportes son de suma importancia para el análisis a efectuar por parte de la Intendencia de Verificación Especial.*

## **RECOMENDACIONES**

- 1. La Intendencia de Verificación Especial debe hacer extensivas las medidas de información y comunicación hacia las empresas de compraventa de vehículos automotores así como aquellas otras que se encuentran en el Régimen Especial de Personas Obligadas de la normativa para prevenir el financiamiento del terrorismo. Además hacer pública en la página de Internet de la Superintendencia de Bancos toda la información, formularios y requerimientos que deban ser reportados por las personas obligadas del régimen especial.*
- 2. Una empresa dedicada a la compraventa de vehículos automotores debe cumplir con la normativa contra el financiamiento del terrorismo y contra el lavado de dinero u otros activos, con el fin de controlar, minimizar y administrar los riesgos de realizar transacciones de financiamiento del terrorismo con fondos que provengan de actividades ilícitas. Por lo que, debe implementar y desarrollar las políticas, normas, programas, procedimientos y controles internos para evitar que los servicios y productos que ofrece a sus clientes sean utilizados para financiar actividades terroristas.*
- 3. El auditor interno de la empresa de compraventa de vehículos automotores debe formular, poner en marcha y mantener vigentes los programas con medidas específicas y mecanismos de control preventivo para conocer e identificar a sus clientes; asimismo, debe establecer los canales y formas de comunicación adecuados para que el personal de la empresa aplique las políticas de conocimiento del cliente y pueda recopilar toda la información referente a la identificación y registro de éstos. Conjuntamente el auditor interno y el departamento de recursos humanos deben encargarse del conocimiento y capacitación del personal, enfocando ésta capacitación a la*

*detección de operaciones que no tengan al parecer carácter lícito o que estén involucradas en transacciones sospechosas de financiamiento del terrorismo.*

- 4. La empresa de compraventa de vehículos automotores, debe implementar por medio del auditor interno las normas y procedimientos necesarios para llenar adecuadamente los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial, de las relaciones que los particulares establezcan con la empresa, con el objetivo de obtener el mejor conocimiento e identificación de los clientes y contar con un registro adecuado de los datos proporcionados por éstos, para establecer el manejo real de los fondos.*
- 5. Que la empresa otorgue al auditor interno la responsabilidad y el acceso a toda la información y documentación de las transacciones realizadas con los clientes, accionistas y directores de la empresa, con el propósito de minimizar los riesgos derivados de actividades ilícitas y establecer el carácter sospechoso de las transacciones y así poder remitir con prontitud y debida diligencia a la Intendencia de Verificación Especial el Reporte de Transacciones Sospechosas de Financiamiento del Terrorismo que sea requerido, adjuntando al mismo toda la información correspondiente.*

## **BIBLIOGRAFÍA**

1. Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Asociación Mexicana de Distribuidores de Automotores, A. C. Reunión de ALADDA en el Marco de la convención N.A.D.A. 2004. Las Vegas Nevada 2004.
3. Bastias, Julio Adrián. Terrorismo Internacional en la Postmodernidad. 10 pp. [www.monografías.com](http://www.monografías.com)
4. Cano, Miguel y Lugo, Danilo. La Auditoría Forense en el Sistema Judicial Acusatorio. United Status Inter American Community Affairss. [www.interamericanusa.com](http://www.interamericanusa.com)
5. Cisneros Salvatierra, Cesar. Terrorismo Internacional. 32 pp. [www.monografías.com](http://www.monografías.com)
6. Congreso de la República de Guatemala. Código de Comercio. Decreto 2-70.
7. Congreso de la República de Guatemala. Código Penal. Decreto 17-73.
8. Congreso de la República de Guatemala. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Decreto 67-2001
9. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto al Valor Agregado. Decreto 27-92
10. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Extraordinario y Temporal de Apoyo a los Acuerdos de Paz. Decreto 19-04
11. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Sobre la Renta. Decreto 26-92
12. Congreso de la República de Guatemala. Ley del Impuesto Sobre Productos Financieros. Decreto 26-95
13. Congreso de la República de Guatemala. Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto 58-2005.

14. Consejo de la Federación Internacional de Contadores -IFAC-. Normas Internacionales de Auditoría.
15. Grupo de Acción Financiera del Caribe. Informe detallado de Evaluación del sistema contra el lavado de dinero y la financiación del terrorismo. Noviembre 2005.
16. Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Las 40 recomendaciones. 20 de junio de 2003
17. Grupo de Acción Financiera sobre el Lavado de Activos. Las 9 recomendaciones especiales contra el financiamiento del terrorismo.
18. Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores. Normas de Ética para Graduados en Contaduría Pública y Auditoría. 8 pp.
19. Paz Álvarez, Roberto. Teoría Elemental del Derecho Mercantil Guatemalteco. I Parte. Primera Edición. Guatemala 1998. 165 pp.
20. Presidencia de la República de Guatemala. Código Civil. Decreto 106.
21. Presidencia de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Acuerdo Gubernativo 118-2002.
22. Presidencia de la República de Guatemala. Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Acuerdo Gubernativo 86-2006.
23. Presidencia de la República de Guatemala. Reglamento de Organización de la Policía Nacional Civil. Acuerdo Gubernativo 402-2002
24. Universidad de San Carlos de Guatemala, Facultad de Ciencias Económicas. Material de apoyo para las prácticas de orientación para la elaboración de la tesis. Guatemala, febrero de 2002. 67 pp.
25. [www.minex.gob.gt](http://www.minex.gob.gt). Ministerio de Relaciones Exteriores
26. [www.redcontable.com](http://www.redcontable.com). Por qué Auditoría Forense.
27. [www.sat.gob.gt](http://www.sat.gob.gt). Superintendencia de Administración Tributaria.